TOMO 189 — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1952 — Núm. 13800

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se establece límite para la terminación de los cursos en las Escuelas Militar, de Aeronáutica y de Educación Física y se fija fecha para conferir ascensos de Alférez, Guardia Marina y Alférez Ingeniero.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 21.931).

Montevideo, 14 de noviembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, por los cuales la Dirección de la Escuela Militar plantea la necesidad de que las actividades escolares que dicho Instituto desarrolla, deben quedar finalizadas dentro de la primera quincena del mes de diciembre de cada año, debiendo ascender a Alférez los alumnos que correspondan con fecha 21 de diciembre.

Atento. o que la Inspección General del Ejército comparte los fundamentosc que se exponen, proponiendo, además, que ello se haga extensivo a las Escuelas Militares de Aeronáutica y la Educación Física.

Considerando: lo establecido en los artculos 319 y 109 de las Leyes Orgánicas del Ejército y de la Marina, en el sentido de que los ascensos a Alférez, Guardia Marina y Alférez Ingeniero se conferirán una vez terminados los curso anuales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Determínase que las actividades escolares que se desarrollan en las escuelas: Militar, Militar de Aeronáutica y Militar de Educación Física, deberán finalizar dentro de la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

Art. 2.o Los ascensos a Alférez, Guardia Marina y Alférez Ingeniero se conferirán con fecha 21 de diciembre, siempre que los alumnos a los cuales les corresponda ascender hayan llenado todos los requisitos legales y reglamentarios para ello.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se incluye transitoriamente en la Sección Materias Primas determinada tierra mineral, destinada a la fabricación de gas de alumbrado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

Visto el pedido formulado por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda., para que sea incluída en la tarifa aduanera de materias primas la tierra mineral constituída por óxido de hierro u óxido de hierro y carbonatos básicos de hierro, que utiliza en el proceso de fabricación de gas combustible;

Resultando. I) Recabado informe del Instituto Geológico del Uruguay, respecto a ua existencia en el país de tierras similares a la de referencia y sus posibilidades de explotación, dicha Oficina se expide (fs. 3 vta.) manifestando que en el momento actual no se conoce la presencia en el país, de un mineral de esta naturaleza, por lo que opina que "puede autorizarse, por esta vez y sin que ello signifique precedente, la importación de la partida" que cita la firma interesada, y que en cuanto a nuevas partidas deberá recabarse nueva autorización, por cuanto está dentro de las posibilidades de nuestro subsuelo el encontrar minerales de naturaleza similar.

II) La Dirección de Industrias por su parte expresa: A) Que diversas tierras de propiedades clarificantes, desgrasantes, absorbentes, etc., como ser tierra de batán, kieselgur, etc., están incluídas en la aludida nómina de materias primsa, y B) Que el mencionado artículo puede ser considerado como una materia prima en la fabricación de gas de alumbrado, puesto que interviene en el proceso de elaboración del mismo, desempeñando funciones análogas a las que poseen las tierras mencionadas precedentemente, en otros procesos industriales; aconsejando finalmente que de acordarse la inclusión de que se trata, ésta sea concedida con carácter precario hasta tanto se produzca en el país;

III. A fs. 10 vta. sugiere la Comisión Revisora de Materias Primas, que esta inclusión sea dispuesta con carácter precario, dentro del grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, con el derecho del 25 o|o más los adicionales correspondientes y sin el recargo del 50 o|o. de acuerdo con lo establecido por el decreto-ley de 24 de julio de 1942.

Considerando que se trata de un producto que reúne las características a que se refiere el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912.

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

Oído el Instituto Geológico del Uruguay; y
Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas, y lo informado por la Dirección de Industrias y el Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir con carácter precario, en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de veinticinco por ciento (25 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerada del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el grupo "C" del decreto de 21 de julio de 1932, la tierra mineral constituída por óxido de hierro y carbonatos básicos de hierro, destinada a la fabricación de gas de alumbrado.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.
Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Resolución. Se declara que los patronos deben suministrar gratuitamente alojamiento y comida a los esquiladores y pastoreo a sus animales de transporte.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de noviembre de 1952.

Vista la solicitud formulada telegráficamente por la Asociación Rural de Soriano a fin de que se establezca, por decreto, la cantidad diaria que por concepto de alimentación suministrada por los patronos debe deducirse de los salarios fijados por decreto de 1º de agosto último a los trabajadores comprendidos en las tareas de esquila.
Resultando: I) Recabado informe del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados al respecto, este organismo expresa "que el decreto de 1º de agosto de 1952, declarado en vigencia, solamente fija la tarifa de salarios mínimos de acuerdo con el artículo 3º de la ley de 27 de setiembre de 1951.
Tal decreto, pues, únicamente sustituye la tarifa del artículo 1º de la ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º.
Para nada deja sin efecto los artículos 4º y 5º.
Por tanto, "todo establecimiento cuyo régimen de trabajo determine la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la esquila, estará obligado a proporcionar alimentación y alojamiento adecuados a los trabajadores de la esquila y darles pastoreo gratis a sus vehículos de transporte".
Resulta entonces que la consulta parte de un supuesto erróneo desde que resulta difícil concebir los casos que no caen en dicho artículo 4º que, por lo demás, en lo sustancial, repite el artículo 56 de la Constitución de la República".
II) Requerido dictamen del Asesor Letrado del Ministerio, doctor Alberto Ramón Real, el mismo se expide en los siguientes términos:

"I) Resumen del expediente

Una entidad gremial patronal de Soriano consulta sobre los salarios de esquila y expresa "consideramos conveniente establecer en decreto cantidad diaria que por concepto alimentación debe deducirse salario".
La Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados informa que el decreto de 1º de agosto de 1952, sobre salarios para la presente zafra, fijados de acuerdo con el artículo 3º de la ley número 11.718, de 27 de setiembre de 1951, no aporta ni puede aportar innovación alguna sobre el tema consultado, ya que su objeto exclusivo es la fijación de la tarifa de salarios mínimos. De modo que, conforme al artículo 4º de la ley, de carácter permanente y conforme con lo dispuesto en el artículo 56 de la Constitución, los establecimientos cuyo régimen de trabajo determine la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la esquila, estará obligado a proporcionar alimetnación y alojamiento adecuados a los trabajadores de la esquila y a darles pastoreo gratis de sus animales de transporte.

II) Pertinencia del planteamiento del problema en general. — Existen diversas soluciones legales posibles para dar cumplimiento al artículo 56 de la Constitución.

La disposición constitucional que impone a las empresas proporcionar alimentación y alojamiento a los trabajadores que deban permanecer en el establecimiento, y que ha sido mencionada en estos antecedentes (artículo 56 de la Constitución vigente, 55 de las de 1934 y 1942) no resuelve por sí sola, ni combinada con el artículo 332, el problema, pues corresponde que la ley establezca las condiciones de su aplicación (Jiménez de Aréchaga, La Constitución Nacional, tomo II, páginas 144 y 145, y jurisprudencia que cita). Dichas condiciones pueden variar; el mandato constitucional puede cumplirse:

A) Imputando al salario las prestaciones en especie (solución de la ley general sobre salarios, Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, artículo 18).
B) Imponiendo el suministro de prestaciones accesorias independientemente del salario y además de éste (solución de la legislación sobre salarios de la esquila).
C) Imponiendo también al patrono el suministro de comida y alojamiento, además del salario, pero permitiéndole optar por sustituir la provisión de comida por el pago de una suma en dinero destinada a que el trabajador se alimente por su cuenta (solución del Estatuto del Trabajador Rural, ley Nº 10.809, de 16 de octubre de 1946, artículo 7º).

De modo que la legislación interpretativa de la Constitución, en esta materia, no impone, sine qua non, que el suministro de comida se haga por cuenta del patrono. Las soluciones varían. Para el medio industrial y comercial, la ley de la materia manda que los Consejos de Salarios establezcan las "deducciones que los patronos podrán hacer sobre los sueldos y salarios por concepto de vivienda y alimentación"; se quieren evitar abusos; evitar, mediante la fijación de un límite, que el sueldo o salario sea absorbido por descuentos excesivos. Pero se sienta el principio de que el suministro de las prestaciones accesorias, que nos ocupan, se hace por cuenta del propio empleado u obrero y con cargo a su remuneración. Esta solución tiene en cuenta la realidad. En las actividades regidas por la ley Nº 10.449, general de Consejos de Salarios, la norma, de acuerdo con la cual se establecen los salarios en los laudos es la de que el trabajador viva fuera del establecimiento y se proporcione por sus propios medios la vivienda y la alimentación.
Lo contrario es la excepción, prevista por el artículo 18 de la ley Nº 10.449. Para el medio rural, por el contrario, la solución es diferente. La solución se conforma a las prácticas y tradiciones campesinas de nuestro país, según las cuales el patrono generalmente ha suministrado alojamiento y alimentación a sus colaboradores, independiente del salario, circunstancia que se tiene en cuenta cuando se fija el monto, reducido, de los salarios rurales. La solución legal que consagra esta práctica tradicional, aún más antigua, se remonta a épocas anteriores a la Constitución de 1934, cuyo artículo 55 formuló el principio de la obligatoriedad del suministro de las prestaciones accesorias.
En efecto, ya la ley Nº 7.550, de 15 de febrero de 1923, sobre salario mínimo rural, después de fijar el monto de la remuneración en dinero, establecía:

"5º Además del salario a que se refiere esta ley, el patrón proporcionará a sus trabajadores vivienda higiénica y alimentación suficiente, o en su defecto la suma adicional de cincuenta centésimos diarios o doce pesos mensuales, pudiendo también los trabajadores optar por uno u otra solución".

Por el Estatuto del Trabajador Rural se mantuvo la solución tradicional (artículo 7º, ya citado, de la ley número 10.809, de 16 de octubre de 1946).
Esta solución también tiene en cuenta la realidad de que el trabajador rural, contrariamente al urbano, por regla general, vive en el establecimiento y en él recibe de su empleador la alimentación, por diversas razones de orden práctico.

III) El suministro de alojamiento y comida a los esquiladores debe hacerse por cuenta de los patronos, además del salario, de acuerdo con la norma general para el trabajador rural y el espíritu incuestionable de la ley especial de la materia.

El artículo 4º de la ley Nº 11.718, de 27 de setiembre de 1951, establece:

"Artículo 4º Todo establecimiento cuyo régimen de trabajo determine la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la esquila, estará obligado a proporcionar alimentación y alojamiento adecuados a los trabajadores de la esquila y a darles pastoreo gratis a sus animales de transporte".

Como puede verse, la ley sólo es clarísima y expresa en cuanto al carácter gratuito del pastoreo que el empleador debe proporcionar para los animales de transporte de los esquiladores. Esto resulta, inequívocamente, de la palabra

"gratis", agregada en la discusión particular por moción del Representante doctor Astiazarán, al artículo proyectado por la Comisión siguiendo, como fuente, el texto del artículo 3º de la ley Nº 10.947, de 25 de octubre de 1947.

Con respecto a la alimentación y al alojamiento, nada dice la ley, expresamente, sobre si deben proporcionarse por cuenta del patrono o a expensas del trabajador. No obstante, a mi juicio, la solución no es dudosa. El suministro de alojamiento y alimentación deben hacerse por cuenta del patrono y por lo tanto no pueden hacerse deducciones o descuentos de ninguna especie, por ese concepto:

A) Porque el suministro de alojamiento y alimentación, a los esquiladores, es una obligación legal (artículo 1246, Código Civil), impuesta a las empresas, en una disposición distinta de las que fijan el salario y ninguna otra disposición autoriza a descontar del salario esas prestaciones en especie, como lo autoriza en las actividades comprendidas en la ley general de salarios. Si se permitiera efectuar el descuento de éstas del salario quedaría prácticamente sin efecto la obligación legal.

B) Porque si se considera que existe silencio u oscuridad en la ley debe recurrirse, para llenar la aparente laguna (artículo 16 del Código Civil), al principio general establecido en la legislación laboral rural, que es el género a que pertenece la especie, particular, de leyes sobre salarios de esquila. Y el principio general de esa legislación es el de que el patrono debe proveer por su cuenta el suministro de comida y alojamiento para los trabajadores rurales, además del salario.

El fundamento de la ley más análoga es enteramente aplicable. El medio y las condiciones de hecho en que se desenvuelve la actividad son los mismos en uno y otro caso. El trabajo de la esquila requiere la permanencia de los obreros en el establecimiento, mientras se realiza, y ello impone, de acuerdo con los usos y costumbres del campo, recogidos en la ley, el suministro de alojamiento y alimentación por la empresa. Esta circunstancia se ha tenido en cuenta en la fijación de los salarios y por tanto no cabe hacer deducciones de la remuneración, por concepto de alojamiento y comida. Ubi idem es ratio iden est juris dispositio.

C) Porque el espíritu de la ley, que suele ser un auxiliar valioso para su intepretación (artículo 17, inciso 2º del Código Civil) es, en este caso, rotundamente favorable a la tesis que sustentamos. La intención legislativa se manifestó, inequívocamente, en el sentido de que el suministro de alojamiento y comida a los esquiladores se hiciese por los patronos por su cuenta exclusiva y sin descuento alguno en la remuneración en dinero. Y la norma que establece esta obligación es permanente e independiente de los artículos legales que han establecido salarios en dinero, directamente, para zafras determinadas y del que atribuye competencia al Poder Ejecutivo para establecerlos por sí para las zafras ulteriores. Este Poder sólo tiene competencias y sólo ha ejercido la competencia de fijar el salario en dinero, que debe pagarse a los esquiladores.

El suministro de alojamiento y comida es una obligación legal separada, independiente, que no puede considerarse incluída en el monto fijado, exclusivamente, al salario en dinero.

La historia fidedigna de la legislación de la materia (artículo 17, inciso 2º, Código Civil) es bien expresiva en su intención.

La primera ley sobre salarios de esquila sólo fijó salarios en dinero y nada dispuso sobre prestaciones accesorias (ley Nº 10.844, de 22 de octubre de 1946). Como consecuencia de esa vaguedad, o de ese silencio legal, se suscitaron dudas y ya entonces algunos patronos rurales entendieron que podían descontar del salario legal el precio de las otras prestaciones que tradicionalmente se suministraban en forma gratuita a los esquiladores.

Aclaro que empleo la expresión "gratuita" en este caso, en forma meramente literaria. Sólo por comodidad de expresión y para facilitar la comprensión, puede calificarse de gratis al pastoreo de animales, como lo hace la ley vigente. Las prestaciones en especie son onerosas, puesto que se agregan al salario en dinero, formulando, en conjunto la contraprestación patronal (precio) de la labor suministrada por el operario. No constituyen una liberalidad o donación (artículos 1249, 1287, 1613 y demás concordantes del Código Civil).

El contrato de trabajo es bilateral y oneroso.

El artículo 3º de la ley Nº 10.947, de 25 de octubre de 1947, se sancionó, precisamente, para concluir con toda duda al respecto e impedir, en adelante, los descuentos que motivó la interpretación patronal del silencio de la ley de 22 de octubre de 1946 sobre las prestaciones accesorias al salario en dinero. Debe tenerse en cuenta que dicho artículo 3º de la ley número 10.947 es la fuente del artículo 4º de la vigente ley número 11.718, de 27 de setiembre de 1951, que no introdujo más modificación que la del agregado, que se hizo sin discutir, de la palabra "gratis" con referencia al pastoreo de los animales de transporte de los esquiladores. En 1951 se entendió mantener, en sustancia la ley de 1947, como lo expresó el señor senador doctor Chiarino, lo que explica la ausencia de discusión. Por eso debe recurrirse, sobre todo, para ilustrar el espíritu del artículo 4º de la ley Nº 11.718, vigente, a la historia de la sanción del artículo 3º de la ley Nº 10.947, de 25 de octubre de 1947, que le sirvió de fuente.

Los dos proyectos tenidos en cuenta en 1947 propiciaban la solución que luego recogió la Comisión en el proyecto que se convirtió en ley y cuyo artículo 3º resulta de la refundición de los artículos 2º del proyecto comunista y 3º del proyecto de los Representantes González, Ois y Raffo Arrosa (páginas 772 y 773 del tomo 471 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes).

Disponía el artículo 3º del proyecto de los Representantes señores Juan Gregorio González, Martín M. Ois e Inocencio Raffo Arrosa, de 28 de julio de 1947:

"Además los patronos deberán suministrar la manutención al personal de la cuadrilla de esquiladores y darle pastoreo a sus animales de transporte". Fundaban dichos legisladores esta disposición en los siguientes términos, en su exposición de motivos: "E introdujimos un precepto nuevo con la plausible finalidad de esclarecer las dudas suscitadas en la interpretación de la ley anterior. Pues algunos hacendados, interpretándola a la luz del contexto de sus tres artículos, llegaban a la conclusión de que no estaba incluída la comida, originando esta diversidad de pareceres, conflictos y enemistades entre patronos y obreros".

El otro proyecto tenido en cuenta en la elaboración de la ley fué el de los Representantes señores Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Rodney Arismendi, Héctor Rodríguez y Carlos Leone, de 29 de julio de 1947, cuyo artículo 3º disponía: "Todo establecimiento cuyo régimen de trabajo determiné la estada permanente del personal en el lugar de sus tareas durante la zafra, estará obligado a proporcionar alimentación y alojamiento adecuados a los trabajadores de la esquila". La exposición de motivos de este proyecto era precisa en cuanto a su finalidad.

"El proyecto también reivindica para los trabajadores de la esquila el pleno vigor de la disposición constitucional, según la cual toda empresa cuyas características determinen la permanencia continuada del trabajador en la misma, debe concederle alimentación y alojamiento adecuados (artículo 55 de la Constitución).

Es improrrogable el cumplimiento de esta disposición constitucional en los establecimientos ganaderos, ya que nos consta plenamente que al sancionarse el año próximo pasado el salario mínimo para los esquiladores muchos patronos le ssuprimieron a los obreros la alimentación y la vivienda que les cedían gratuitamente, y es absurdo que una ley que se dicta para favorecer a los obreros, a la postre los salga perjudicando como ha ocurrido en muchos casos".

La Comisión refundió ambos proyectos estableciendo todos los beneficios que preveían, es decir, además de la obligación patronal de suministrar comida (elemento común) la de brindar alojamiento, que preveía sólo el proyecto comunista, y la de proporcionar pastoreo a los animales de transporte de los esquiladores, que sólo era impuesta por el proyecto de los señores González, Ois y Raffo Arrosa. La Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes dijo en su informe, de 9 de setiembre de 1947, sobre el proyecto que se convirtió en ley (página 774 del Diario de Sesiones citado: "Los dos proyectos mencionados contienen la cláusula de la obligación impuesta al dueño del establecimiento en que trabaje el personal de esquila, de proporcionarle los alimentos sin descuentos de especie alguna en los salarios, así como el alojamiento y el pastoreo de los animales de transporte.

Esta ampliación de la ley de 1946 viene a zanjar algunas dificultades creadas con motivo de la aplicación de aquella ley, que omitía especificar el tratamiento que debía dársele al personal en estos aspectos". Firman el informe los legisladores doctor Juan Angel Lorenzi, miembro informante, doctor Wáshington Beltrán, miembro informante, señores Oscar P. Calleriza, Daniel Fernández Crespo, doctor Efraín González Conzi, Silvio H. Silva, Arturo Lezama, Carlos B. Moreno, Enrique Rodríguez, doctor Tomas G. Brena y doctor Arturo J. Dubra, o sea, representantes de todos los partidos políticos.

Por si esto fuera poco, en la discusión particular del artículo 1º el Representante señor Inocencio Raffo Arrosa expresó (página 775 del tomo 471 del Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes):

"Además, en la forma que salió la ley el año pasado, muchos hacendados descontaron la comida, y ahora aclaramos bien este asunto: se fijan los jornales más la obligación de dar alojamiento y manutención". Más claro imposible. Esa fué, sin duda alguna, la intención y la solu-

tad corporativa del Parlamento, por cuanto no hubo ninguna voz que se opusiera a las manifestaciones transcriptas del informe de la Comisión y del legislador señor Raffo Arrosa".

Considerando: El Consejo Nacional de Gobierno comparte las conclusiones de los asesores preopinantes, informadas en los fundamentos de orden constitucional, legal y administrativo expuestos exhaustivamente por los mismos y se remite a ellas para dictar su decisión.

Atento a lo que previenen los artículos 56 de la Constitución de la República y 4º de la ley Nº 11.718, de 27 de setiembre de 1951,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que el suministro de alojamiento y comida a los esquiladores, así como el pastoreo a sus animales de transporte, deben hacerse por cuenta de los patronos, además del salario, siendo improcedente efectuar descuentos de especie alguna sobre el salario para los concepto mencionados.

2º Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

4

Circular Nº 36. Se dan normas para que los Actuarios y Adjuntos con licencia, en comisión o interinos puedan extender protocolizaciones y autorizar escrituras de carácter particular.

Montevideo, 18 de noviembre de 1952.

Señor ....

Tengo el agrado de dirigirme a usted llevando a su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia, en los antecedentes formados con motivo de una exposición formulada por la Oficina de Protocolos de la Corporación, acerca de la situación creada con motivo de licencias y traslados de Actuarios y Adjuntos de Juzgados, dispuso librar la presente circular haciendo saber, a los efectos pertinentes, el dictamen del señor Fiscal de Corte, tenido por resolución de la Corte en los referidos antecedentes, y el informe producido al respecto por el señor Escribano de Protocolos, cuyos textos se transcriben literalmente a continuación:

"Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. Nº 2416|952. Suprema Corte de Justicia: Este Ministerio comparte el criterio enunciado por el señor Escribano de Protocolos respecto del primer problema planteado (escrituración a cargo de los Actuarios en comisión).

En lo que dice relación con la determinación de los registros en que deben actuar los Actuarios con licencia, no participa totalmente el infrascrito, de los fundamentos en que el mismo señor Escribano asienta su conclusión, aunque juzga, también, razonable su criterio. Porque si bien es cierto que la licencia no influye para nada en la existencia de la relación funcional, no es menos cierto, —y constituye un principio inconcuso de derecho administrativo—, que la licencia suspende ipso jure el ejercicio de sus funciones por el funcionario. Si, pues, a un Actuario se le concede licencia, durante el término de la misma deja de actuar en todas las funciones por él ejercidas como tal. Sin embargo, y aunque estas consideraciones podrían obstar a la adopción de la solución que en el mencionado informe se propugna, —a pesar de ello, y por razones prácticas obvias— el infrascrito se inclina a juzgarla la más aconsejable en el caso.

Por último, en lo concerniente a la tercera cuestión planteada en estos autos, precisamente por las razones aducidas a fs. 6v. - 8 por el señor Escribano de Protocolos (y que éste funda en lo que con razón entiende resulta de las normas del decreto ley Nº 10.307, que cita), la opinión del dictaminante es que la Suprema Corte debe dejar sin efecto la resolución a que este funcionario alude, para que en cada caso ocurrente jueguen libremente los principios y normas de la ley.

Montevideo, 11 de setiembre de 1952.

A. R. Abadie Santos".

El precedente dictamen fiscal fué tenido por resolución superior, según providencia Nº A 94 de fecha 15 de octubre próximo pasado, dictada en los prealudidos antecedentes (1952. A. A. Nº 397).

El informe del señor Escribano de Protocolos, citado en la vista precedente dice así:

"Suprema Corte de Justicia: En este expediente se reclama solución a tres situaciones distintas. Para mayor claridad las trataremos por separado.

I. **Primera situación:** Actuarios prestando servicios en comisión, en calidad de actuarios interinos. Se pregunta ¿en qué registros deben actuar cuando deben extender protocolizaciones o autorizar escrituras de carácter particular? Está prohibido a los actuarios "llevar protocolo particular, cuando desempeñen el cargo como titulares" (artículo 212 C. O. T.) y resolución del Superior Tribunal de Justicia del 18 de mayo de 1876. La ley Nº 11.460 (8 de julio de 1950) estableció la incompatibilidad entre los cargos de la Administración de Justicia y el ejercicio de la profesión de Escribano —artículo 11— no aplicándose la misma a los funcionarios que, a la fecha de la publicación de dicha ley, ocuparen cargos en la Administración de Justicia —artículo 23—. Frente a la cuestión planteada se ofrecen estas dos soluciones:

I) Para algunos de los actuarios en comisión deben seguir actuando, siempre que se trate de actos de carácter particular, en los registros del Juzgado de donde provienen. Así, por ejemplo, si el Actuario del Departamento de Artigas es traído en comisión al Departamento de Maldonado, debe seguir autorizando en los registros de Artigas;

II) Para otros, en cambio, deben actuar en los registros del Juzgado en que pasaron a prestar servicios en comisión. En el ejemplo propuesto el Actuario ejercería su profesión en los registros de Maldonado. Nos declaramos partidarios de la segunda solución y lo haremos en base a las siguientes consideraciones:

A) **Por lo que significa ser pasado en comisión:** Con el pase en comisión, en el caso en estudio, no se ha hecho otra cosa que trasladar un funcionario de una plaza a otra de idéntica clase. Ese pase en comisión no ha modificado sus deberes, no ha alterado sus derechos, no ha variado su categoría de funcionario y conserva, por tanto, el mismo grado en la jerarquía administrativa e idéntica retribución. El funcionario pasado en comisión queda en aptitud de desempeñar las tareas propias de su cargo en la repartición a que ha sido destinado. El pase en comisión ha sido impuesto, en este caso, por las necesidades del servicio —y no como corrección disciplinaria— y es principio admitido en Derecho Administrativo que el traslado en comisión, justificado por las necesidades del servicio público, no puede perjudicar o empeorar la situación del funcionario trasladado. ¿No se perjudicaría al actuario de San José, hoy en comisión en Montevideo, obligándolo a trasladarse a San José cada vez que debe autorizar una escritura particular? ¿No se resentirían los servicios del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, si hubiera que concederle licencia al señor Galmés, para que se trasladara a Florida a efectos de estar en condiciones de autorizar una escritura para la que fué llamado?

Por último, supongamos que al Actuario de Artigas se lo trae en comisión a Rocha. El obligarlo a ir a Artigas para poder autorizar sus escrituras particulares ¿no importaría tanto como vedarle el ejercicio profesional?

B) **Por lo que surge de la letra de la resolución del 18 de mayo de 1876.** Por esta resolución el Tribunal Superior de Justicia prohibió a los actuarios llevar protocolo particular. Dice, en la parte que nos interesa: "que en lo sucesivo se abstengan los Escribanos Actuarios de llevar protocolo particular, siendo de la Escribanía que desempeñasen el que formen con los instrumentos que otorguen". Los actuarios, en comisión o no, desempeñan la escribanía del Juzgado en que prestan servicios. En los registros de ese Juzgado han de extender sus escrituras si éstas han de ser, como dice la resolución en términos muy inapropiados, de la escribanía que desempeñan.

C) **Por lo que dice la resolución del 10 de junio de 1902.** Por esta resolución, dictada en Acuerdo por los Tribunales de Apelaciones, se prohibió a los escribanos autorizar escrituras o verificar protocolizaciones fuera de su protocolo o registro. Dice en su parte final que en lo sucesivo ningún escribano podrá autorizar escrituras ni protocolizaciones fuera de los registros a su cargo, absteniéndose de hacerlo, bajo la más seria responsabilidad". El Actuario en comisión no tiene más **registros a su cargo** que aquellos del Juzgado a que se lo trasladó. Y de no ser así el actuario en comisión debiera ser el autorizante de las escrituras judiciales que se otorguen en el Juzgado de donde se lo ha trasladado. En síntesis: porque estamos frente a traslados en comisión que no han sido impuestos por razones de disciplina; por lo que se deduce de la letra de las resoluciones de 18 de mayo de 1876 y 10 de junio de 1902; para poder localizar con facilidad, en el futuro, las matrices; para mantener, aunque sea medianamente, cierto orden en la organización de los registros y para no llegar indirectamente a privar —o al menos entorpecer— del ejercicio profesional a quienes la ley les

ha permitido seguir actuando, se impone, en mi concepto, decidir de un modo general: que los actuarios que prestan servicios en comisión deben actuar, cuando sean llamados a extender protocolizaciones o autorizar escrituras particulares, en los registros del Juzgado al que han sido pasados en comisión.

II. **Segunda situación:** Actuarios gozando de licencia. Se pregunta ¿en qué registros deben actuar cuando deben extender protocolizaciones o autorizar escrituras de carácter particular? "La licencia es un caso de interrupción del deber que tiene el funcionario de prestar de un modo regular y constante su actividad al servicio público a que ha sido adscripto, interrupción que es total y por cierto tiempo". — Julián M. Ruiz y Gómez. — Principios Generales de Derecho Administrativo. p. 212. La doctrina, Gastón Jeze, Themistocles Brandao Cavalcanti, Ruiz y Gómez, etc., admite sin discrepancias: Que el funcionario en uso de licencia:

A) Continúa siendo funcionario; B) Que continúa sometido al estatuto que regula su situación de servidor público en actividad. Si el Actuario en uso de licencia sigue siendo funcionario y sometido al régimen legal de servidor público en actividad, tenemos: A) Que no puede llevar protocolo particular; B) Que puede seguir actuando en actos de naturaleza particular si es que se halla amparado por el artículo 23 de la ley 11.460 y, C) Que debe seguir extendiendo y autorizando en los registros del Juzgado, pues ese era el proceder a que estaba obligado en los tiempos de efectiva actividad. Por otra parte, impedirle actuar en los registros del Juzgado importaría tanto como privarlo del ejercicio profesional. Y a eso no puede llegarse sin texto legal que lo autorice.

En conclusión, entiendo que corresponde resolver: Que los actuarios en uso de licencia pueden y deben actuar, cuando se trata de escrituras o protocolizaciones de carácter particular, en los registros del Juzgado a que están adscriptos.

III. **Tercera situación:** Actuarios y Adjuntos encargados de la escrituración judicial de otros Juzgados. Se pregunta ¿en qué registros deben actuar los Actuarios y Adjuntos de los Juzgados del Crimen 1º y 2º turnos a quienes se ha encargado la escrituración judicial del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno? Se presentan, como posibles, estas soluciones:

I) Los actuarios de los Juzgados del Crimen deben actuar en los registros de su Juzgado; II) Los adjuntos de los Juzgados del Crimen: A) Según algunos, deben actuar en los registros de sus Juzgados; B) Según otros, en sus registros particulares; III) Los Actuarios y Adjuntos de los Juzgados del Crimen deben actuar en los registros del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno.

La decisión de la Suprema Corte de Justicia encargando de la escrituración judicial de un Juzgado a los Actuarios y Adjuntos de otros presenta, como fundamental y previo, este problema: el de si ha podido disponerse lo que se ha ordenado. Con los respetos debidos declaro, entiendo: Que la Suprema Corte de Justicia no ha podido proceder como lo ha hecho. En efecto: El decreto-ley 10.307 (5 de enero de 1943) sustituyó el artículo 1º de la ley 9.740 y agregó al artículo 922 del Código de Procedimiento Civil los siguientes incisos: "La escritura será autorizada por el Escribano Actuario, dentro de los treinta días, que el Juez podrá prorrogar si a su juicio existiera causa que lo justifique. — "Si razones de orden legal, o no imputables al Escribano Actuario, impidieran la escrituración, el plazo a que se refiere este artículo quedará interrumpido hasta tanto sean subsanadas, siempre que dichas razones consten en autos, mediante exposición que el citado funcionario deberá elevar al Juez antes del vencimiento del expresado plazo, y que sean suficientes a criterio del magistrado. El plazo se contará desde la fecha de ejecutoriado el auto que aprueba la venta, debiendo mencionarse en la escritura la referida fecha". — "Una vez vencido el plazo de treinta días o su prórroga, que no podrá ser mayor que aquél, la escritura se otorgará ante el Escrbiano que la parte adquirente designe y en el Protocolo de dicho Escribano, dentro del plazo que el Juzgado fije, so pena de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil". "Si el adquirente no designare escribano, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, esa designación la hará el Juez". ¿Qué se deduce del decreto-ley Nº 10.307? Que en toda escrituración judicial, forzada o no, es autorizante: A) Primero el actuario, quien dispone de un plazo prorrogable; B) En segundo lugar, si ha vencido el plazo o su prórroga, sin haberse autorizado la escritura, autorizante será el escribano que la parte adquirente designe (quien actuará en su protocolo); C) En tercer término, cuando el actuario no autoriza la escritura, ni la parte designó escribano, deberá designarlo, (para cada caso) el Juez (debiendo el designado por el Juez actuar en su protocolo). La Suprema Corte de Justicia se ha apartado, entiendo, de los preceptos legales: A) Porque ha designado escribanos, reemplazantes, sin que se dieran las condiciones que permiten la sustitución de los autorizantes fijados por la ley; B) Porque ha sustraído a las partes y al Juez el derecho de designar al autorizante; C) Porque ha nombrado reemplazantes para un grupo no especificado de casos y de la ley se deduce que, salvo el caso del Actuario, el escribano deberá ser designado para cada expediente en particular. Por si no se compartieran las consideraciones que anteceden y se mantuviera la resolución que ordenó a los Actuarios y Adjuntos de Crimen Primero y Segundo autorizar las escrituras judiciales del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, pase a informar el punto relativo a los registros en que deben actuar. Entiendo que deben actuar en los Registros del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno: A) Pues esta es la única forma que permite dar cumplimiento a la ley número 3.804 (14 de julio de 1911) en cuanto manda: que las escrituras judiciales o de oficio "sólo podrán extenderse en el protocolo de la Oficina respectiva" y B) Porque esa forma de actuar es la única que permitirá, en el futuro, localizar, con cierta seguridad, las matrices y permitirá mantener, en grado no despreciable, cierto orden en la organización de los registros. — Julio 21 de 1952. — Saúl D. Cestau".

Asimismo, cúmpleme comunicar a usted que la Suprema Corte de Justicia dispuso que la resolución precitada (Nº A 94-15|10|952), entrará en vigencia el 1º de enero próximo, a partir de cuya fecha, en consecuencia, deberá aplicarse el criterio, respecto a las situaciones similares que se planteen, que informe el dictamen fiscal que integra dicha resolución.

Saludo a usted muy atentamente.

Celestino D. Pereira, Secretario.



SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 5 de noviembre de 1952

1—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan las ofertas de las firmas Nestle (Argentina S. A. P. A., y Carlos Ferrés (hijo), presentadas en la licitación pública N.º 130 realizada el día 27 de agosto de 1952, segundo llamado, plaza, por Azúcares no fermentecibles tipo Dextro Malto.

2—Idem se acepta la oferta de la firma Vicente Minvielle, presentada en la licitación pública N.º 124, realizada el día 18 de agosto de 1952, segundo llamado, plaza, por Obras de reparación de los techos de zinc en el Instituto de Radiología.

3—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a obtener el Permiso Previo de Importación —sin operación cambiaria y por un valor nominal de trece mil quinientos florines . (Florines Holandeses 13.500.00)— por una me a completa de Rayos X a remitir por N. V. Philips Gloilampenfabrieken de Holanda, en sustitución de la que fuera adquirida a la misma firma por licitación N.º 538 (pedido N.º 5645).

4—Se designa al doctor Ciro A. Peluffo, para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico en el Hospital Pereira Rossell, de acuerdo al resultado del Concurso de Méritos.

5—Idem, con carácter interino y hasta la provisión definitiva por concurso. para ocupar el cargo de Encargado de Despacho de la Farmacia del Hospital Vilardebó, al Químico Farmacéutico señor Juan Arístides Castagno Olaizola

6—Idem para ocupar el cargo de Encargado de Mimeógrafo de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, a la señorita María Teresa Irigoyen.

7—Idem a la señorita Nelly Ferreira para ocupar un cargo de Ayudante de la Sección Quinielas de la Administración de Lotería.

8—Idem para ocupar un cargo de Costurera en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Hospital Fermín Ferreira) a la señora María Luisa Larrosa Caballero.

9—Se designan para ocupar once cargos de Guardianes en la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare", a las siguientes personas: Celia Couto Bellini de Espinosa; María Delia H. de Calandria; Domingo A. Arocha; Rómulo Rodríguez; Over Bentancort; Diman Nelson Genes; Blanca Siria Bassini Fernández; Leonel Eduardo Reyes Bauzá; Enrique Zamora; Ciriaco Orestes Menéndez y Omero Nelson Luis Bassino.

10—Se acepta la renuncia presentada por la doctora Dora Carlota, del cargo de Médico Ayudante y de Guardia de la Colonia "Gustavo Saint Bois" Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa

11—Idem por la señora Sara Clavell de Martínez, del cargo de Nurse del Ser-

vicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell.

12—Idem por el señor Alcides Rodríguez, del cargo de suplente del Servicio de Transfusión de Sangre del Hospital Pasteur.

13—Idem por el doctor Juan Dubourdieu, del cargo de Médico Ayudante y Guardia de la Colonia Gustavo Saint Bois (Servicio de A. y P. Antituberculosa).

14—Se autoriza a librar orden de pago a favor de la firma Juan Pomi e hijos, por la cantidad de veinticuatro mil seiscientos pesos ($ 24.600.00) por la construcción realizada de ocho cocinas de hierro armadas en sus respectivos locales en las Colonias de Alienados, trabajo que le fuera adjudicado por licitación número 261 (2.o llamado) de fecha 5 de enero de 1948.

15—Idem a favor de la firma C.I.R. S. A., por la suma de mil setecientos setenta pesos ($ 1.770.00) por el suministro de una caldera de 70.000 calorías hora para los baños de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

16—Se autoriza al Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Dr. José Scosería" para disponer de una partida de cuarenta pesos ($ 40.00) con retroactividad al 1.o de enero próximo pasado hasta el 31 de diciembre próximo, para el pago del servicio de peluquería que viene realizando el señor Francisco Pérez.

17—Se acepta el presupuesto presentado por la empresa Perelli y Parrado Ingenieros por la colocación de 38 (treinta y ocho) metros cuadrados de azulejos debajo de todas las mesas de mármol de las cocinas que se construyen en la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare" que ascienden a la suma de mil setecientos treinta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 1.732.80), solamente mano de obra.

18—Se autoriza a librar orden de pago a favor de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00) para la prosecución de las obras de reparación y conservación del edificio que ocupa el Centro Departamental de Salud Pública de San Carlos, Departamento de Maldonado.

19—Se aprueba el gasto realizado por el Servicio de Asistencia Externa con motivo de los servicios de taxímetros prestados por la Empresa Blanes de Teodoro H. Sánchez durante los meses de abril y mayo de 1952, que asciende a las sumas de $ 2.572.50 y $ 78.80 por abril y $ 3.010.00 y $ 55.50 por el mes de mayo próximo pasado.

20—Se acepta el presupuesto presentado por la UTE, por la construcción de una red telefónica interna en las Colonias de Alienados, en la suma de pesos 11.984.70.

21—Se deja sin efecto el decreto del Poder Ejecutivo N. 19.995 de fecha 13 de diciembre de 1950, por el que se autorizaba el pago a la firma Rodolfo Kuhne de la suma de mil pesos ($ 1.000.00) por concepto de aumento en las obras de reparación realizadas en la caldera del Hospital Maciel.

22—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para poner a la orden del Instituto Geológico del Uruguay, la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00) a rendir cuenta, a los efectos de realizar los trabajos de perforación en el patio de las oficinas centrales del citado Ministerio, a fin de encontrar solución al aprovisionamiento de agua en el citado edificio.

23—Se autoriza a librar orden de pago a favor del Banco Comercial, concesionario de la empresa Perelli y Parrado Ingenieros, por la cantidad de pesos 2.740.64 importe líquido del Décimo Quinto Certificado mensual correspondiente a las construcciones de ocho edificios para las cocinas de las Colonias de Alienados.

24—Idem a favor del Banco Comercial, cesionario de la empresa Perelli y Parrado Ingenieros, por la suma líquida de $ 2.328.00, importe correspondiente a los trabajos adicionales, mano de obra, ejecutados por dicha empresa en los edificios de ocho cocinas para la Colonia "Dr. Bernardo Etchepare".

25—Se autoriza el pago de las sumas de $ 170.00 a la Partera suplente señora Filomena D. de Bó, por la suplencia de treinta días realizada en el mes de agosto de 1951 en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze en sustitución de la Partera titular Berta Hodel y $ 160.00 a la suplente señora María P. Da Silva por la suplencia de treinta días efectuada en el mes agosto de 1951, en dicho Centro en sustitución de la cocinera titular Margarita R. de Madera.

26—Se acepta la póliza de caución de fidelidad expedida por el Banco de Seguros del Estado a nombre del funcionario señor Juan Francisco Estévez, por las funciones que desempeña como Intendente del Centro Auxiliar, de Salud Pública de Cardona, por un monto de pesos 1.200.00.

27—Se autoriza a la Dirección del Hospital Maciel, para presupuestar a favor del doctor Benito Cresseri, tres guardias realizadas los días 13, 21 y 29 de junio próximo pasado y a favor del doctor Héctor Schenone dos guardias realizadas los días 17 y 25 de julio próximo pasado, en reemplazo del doctor Emilio Bonnecarrere.

28—Se autoriza a la Dirección del Servicio de A. y P. Antituberculosa para utilizar los servicios del técnico suplente doctor Dante Tomalino, en reemplazo del Médico Jefe del Pabellón III del Hospital Fermín Ferreira doctor Ricardo Rímini, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

29—Se autoriza a la Dirección del Hospital Maciel, para utilizar los servicios del odontólogo suplente doctor Cipriano May, en reemplazo del titular doctor Alberto Nocetti, en uso de quince días de licencia por enfermedad.

30—Se autoriza a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, para utilizar los servicios de la suplente Paula Olivera Marues, en reemplazo de la sirviente Virginia Furtado de Rodríguez, en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

31—Idem de Aiguá, para utilizar los servicios del odontólogo suplente doctor Luis A. Torielli, en reemplezo del titular doctor Esteban L. Agustoni, en uso de un mes de licencia por enfermedad.

32—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, para utilizar los servicios de la suplente Josefa O. Fernández, en reemplazo de la sirviente Erlinda Mercedes Vila de Veloz, en uso de quince días de licencia por enfermedad.

33—Idem de Paysandú, para utilizar los servicios de la suplente Gabina Esther Barreto, en reemplazo de la Lavandera Renée Silva Valle, en uso de veinte días de licencia por enfermedad.

34—Idem de Rivera, para utilizar los servicios del suplente Aparicio Blanco, en reemplazo de la Aprendiz de Enfermera María Luisa Martínez de Suárez, en uso de sesenta días de licencia por maternidad.

35—Se autoriza a la Dirección del Servicio de Maternidad de Salud Pública de Santa Lucía, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes: Elsa M. Cánepa, en reemplazo de la funcionaria Mirtha C. de Almirati, en uso de seis días de licencia por enfermedad; Elsa M. Cánepa, en reemplazo de la Guardiana de la Colonia Bernardo Etchepare en comisión en el Servicio de Maternidad de Santa Lucía señora Amando Marmol de Recoba, en uso de ocho días de licencia por enfermedad.

36—Se autoriza a la Dirección del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, para utilizar los servicios de los siguientes suplentes: María Lechini, en reemplazo de la sirviente Carmen Díaz, en uso de una prórroga de licencia por enfermedad por el término de un mes; Elbio Gómez Da Silva, en reemplazo del Enfermero José María Quiroga en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

37—Se autoriza a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano, para presupuestar a favor de la suplente Ema Cabrera, veinte días de suplencia realizada en reemplazo de una lavandera titular, en uso de licencia reglamentaria.

38—Se encomienda a los profesores Velarde Pérez Fontana y Luis Surraco, el cometido de relatores Oficiales ante el IV Congreso Internacional de idatidosis, a celebrarse en el coriente mes, en la ciudad de Santiago de Chile, en representación del Ministerio de Salud Pública, integrando asimismo, dicha Delegación con los doctores Héctor M. Heguito, Juan Antonio Collazo, señorita Luisa Stoll y Practicante Marcos Zimerman.

39—Se designa con carácter interino y hasta la provisión de un cargo de Médico ayudante y Guardia de la Colonia Gustavo Saint Bois, Servicio de A. y P. Antituberculosa, doctora Olga Muras.

40—Se designa para ocupar un cargo de Auxiliar de Laboratorio en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Colonia Saint Bois) al señor Miguel Venturiello Muscarelli.

Especialidades farmacéuticas

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio así como lo informado por la División Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que se detallan a continuación, las que deberán llevar el título de: "Venta exclusiva bajo receta profesional" en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican

11.700—"Clorhidrato de terramicina cristalina nasal" elaborada por Chas Pfizer y Co. Inc. USA, gestionada por el químico farmacéutico señor J.E. Dotta Uhart.

11.697—"Sulfedexan Abott" elaborada por Abott Laboratories U.S.A. gestionada por el químico farmacéutico señor Ruben Aguiar.

11.694—"Pernexin Schering" elaborada por Schering A.G. Alemania, gestionada por el químico farmacéutico Antonio Buranelli Carrió.

11.695—"Allercur Ampollas Schering" A. G. Alemania, gestionada por el químico farmacéutico señor Antonio Buranelli Carrió.

11.703 — "Sulfamicetina Lapetit" (comp. de 0.50 gr.) gestionada por el químico farmacéutico José C. Paz y elaborada por el Laboratorio S.P.A. de Milano.

11.701—"Tabletas vaginales de clorhidrato de terramicina cristalina" gestionada por el químico farmacéutico Juan Dotta Uhart y elaborada por el Laboratorio Chas Pfizer y Co. Inc. de New York, EE. UU.

11.687—"Vitamina C.F.U 1gm" (inyec.) gestionada por el químico farmacéu-

rico Mayo Soto y elaborada por Laboratorio Farmaco Uruguayo.

11.693—"Cloram-Microm" (crema oftálmica uso ocular) gestionada por el químico farmacéutico José A. Bouchacourt y elaborada por el Laboratorio Micrón.

11.699—"Calcium-Sandoz Vitamina C" gestinonada por el químico farmacéutico señor Luis Antonio Bombau, de "Fortuny S.A."

11.698—"Ferronicum" (grajeas) gestionada por el químico farmacéutico señor Luis Antonio Bombau, de "Fortunny S.A."

Inscripción de títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de doctor en Medicina y Cirujía, expedidos a favor de Carlos H. Bercianos, Luis Alberto Oronoz Lucho, Andrés E. Villaverde Dávila y Ramiro Imizcoz Arismendi.

—Apruébase la inscripción en el registro corespondiente del título de Químico Farmacéutico expedido a favor del Lila Borsani Maside.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente del título de Partera expedido a favor de Angela Moure Bada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Resolución de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdos con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en setiembre de 1952.

1—Resolución que declara habilitado para la producción de leche inspeccionada destinada a la venta en la Ciudad de Montevideo, el tambo de propiedad de Balbino Fernández ubicado en Florida.

2—Resolución que manda librar orden de pago a favor del movimiento de la juventud agraria, por $ 50.000.00 importe de la subvención anual que le acuerda la Ley N.o 13.088 de 26 de mayo de 1950.

3—Resolución que confirma la resolución de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena que aplicó a los señores Leibner y Zinger y Guillermo Messinger una multa, por infracción a las disposiciones sobre Fauna Indígena.

4—Resolución que autoriza a la contaduría General de la Nación para reforzar por vía de trasposición el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del item 11.07 Comisión Honoraria de mejoramiento ovino, en $ 2.500 que se tomarán del rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos" del mismo ítem.

5—Resolución que autoriza a la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino para contratar —por el año en curso— los servicios del señor Francisco Morlan para desempeñar funciones como profesor en el curso de clasificaciones de lana que dicta dicho organismo.

6—Decreto que contrata —hasta el 31 de diciembre próximo— los servicios del señor Julio César de Barros, para continuar prestando funciones de Inspector de los Servicios Agrónomos de Rivera, en la lucha contra la cochinilla roja.

7—Resolución que autoriza a la Comisión Nacional de Fomento Hortícola para proceder a la venta, en forma gradual y con sujeción a las disposiciones vigentes en materia de contratación, de las existencias de Porotos de que dispone, con destino a semilla y o al consumo.

8—Resolución que suspende a los funcionarios del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" José Jesús Hernández y Calixto Gómez, hasta nueva resolución, con la retención de los medios sueldos correspondientes, y encomienda al Asesor Jurídico Dr. Alcides Pittaluga la instrucción de un sumario administrativo, con motivo de las irregularidades que se les imputa.

9—Decreto que exonera a los adjudicatarios de la cuota de importación de papas para semillas autorizada por decreto de 9 de octubre de 1951, del cumplimiento de los requisitos establecidos en los decretos de 13 de agosto de 1941 y 25 de enero de 1944, para la obtención de la devolución del importe de los derechos de Aduana consignados en oportunidad.

10—Decreto que designa como representantes del Uruguay a la 5ª Jornadas Citrícolas a celebrarse en el territorio de Misiones (Rep. Argentina) a los funcionarios técnicos de la Dirección de Agronomía, Ingenieros Agrónomos Agustín Rufinelli, Raúl Tuneu y Julio G. Tucci, y como Secretario de dicha delegación, al señor Roberto Castro.

11—Decreto que agrega al artículo 2.o del de 30 de julio de 1946 sobre importaciones de papas, para cualquier destino, un inciso que establece que en el certificado respectivo debe constar que en las zonas de origen de las papas que se exporten al Uruguay, no existe ni ha existido la fiebre aftosa en los últimos tres meses.

12—Resolución que mantiene la resolución de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena que declaró en comiso 24 cueros de nutria y uno de gato montés y que aplicó a la Sra. Dolores Puentes de Sica una multa de $ 100.00.

13—Resolución que aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, del producto del impuesto único de tablada recaudado durante el año 1951, y —en consecuencia— se autoriza a dicha repartición para distribuir el saldo de $ 226.253.90 en la forma dispuesta.

14—Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para tomar del fondo "Fomento Agropecuario" hasta la suma de $ 1.800, para solventar los gastos que se le originen a los funcionarios designados por dicha secretaria de Estado, para asistir al Curso de Extensión Agrícola y Fundamentos de sociología Rural, como consecuencia de su traslado y permanencia en Montevideo durante la duración de dicho curso.

15—Decreto que revalida, por el término de 25 días, la contratación de los servicios del señor Paulino Odera, para cumplir tareas de peón en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería y que contrata, por el mismo período y para iguales tareas los servicios de los señores Elbio Walter Galipolo, y Manuel García.

16—Decreto que contrata —por el término de dos meses los servicios de 15 jornaleros para trabajar en el enmacetado de plantas forestales en la Dirección de Agronomía.

17—Resolución que no hace lugar al pedido formulado por los agentes particulares del servicio oficial de distribución de semillas para que se aumente la Comisión que perciben por venta de semillas y se les aguarde una Comisión por la venta de las raciones balanceadas para aves.

18—Decreto que introduce modificaciones al régimen vigente en materia de expropiación y venta de fertilizantes.

19—Decreto que modifica la escala de jornales establecida por decreto de 4 de julio de 1951, para el personal de recibidores del Servicio Oficial de Distribución de Semillas.

20—Resolución que habilita —al solo efecto del pasaje de los animales procedentes de la exposición de reproductores seleccionados que se realizará en Cerro Largo en el corriente mes, y que exporten a los Estados Unidos del Brasil.— los Pasos de Aceguá y Centurión.

21—Resolución que adjudica a la firma Talleres Gráficos "33" S. A. la licitación pública efectuada por el Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura, para la impresión del "Boletín Informativo" que edita.

22—Resolución que manda librar cheque a favor de los diarios "El Diario", "El Debate" y "El Día" por $ 115.00, pesos 114.40 y $ 96.00, respectivamente, por concepto de la publicación del texto del decreto de 14 de julio ppdo. que autoriza la matanza de hasta 8.000 cabezas de ganado vacuno, para elaboración del tasajo.

23—Resolución que manda librar cheque a favor de la Dirección de Agronomía, por $ 88.00. Para atender los gastos que demande la impresión del trabajo "Mejoras básicas para el desarrollo de la producción pecuaria".

24—Resolución que dispone que la tramitación de los escritos presentados por Manufacturera de Carnes Santos Lugares S.R. Ltda. y Frigorífico del Plata S.A., se efectúe con la intervención de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura y que amplia la vista acordada, por el término de 15 días.

25—Mensaje a la Asamblea General que reitera el proyecto de ley enviado con fecha 24 de enero de 1952, que actualiza las disposiciones en materia vitivinícola, y crea la Dirección General de Vitivinicultura.

26—Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir a la firma Barbier y Cía. de Francia, 20.000 pies de patrones de manzanos, con destino a su sección forestal.

27—Decreto que prorroga por el término de 60 días —a partir de la fecha del decreto— el plazo fijado por el de 20 de diciembre de 1950 y complementario de 11 de setiembre de 1951 para el cumplimiento de la cuota de exportación de hasta 2.000 toneladas de alpiste.

28—Resolución que manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por $ 5.985.81, destinada a efectuar el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes.

29—Resolución que concede de modo precario y por el término de seis meses, autorización a la firma Ottonello Hnos. S.A., para la faena de vacunos en los locales de que dispone en Camino Melilla N.o 10.270 y dispone que los permisos de faena de vacunos de que disfruten actualmente los establecimientos nacionales para elaboración de productos porcinos caducaran, asimismo al vencimiento de dicho plazo, en el caso de no reunir las condiciones exijidas por la ley.

30—Resolución que autoriza al funcionario del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" Ing. Veaceslav Cheorghianov, a concurrir al Instituto de Genética de la Universidad de San Pablo (Brasil) para completar estudios que viene realizando en materia de producción de maíz.

31—Resolución que acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Fernández Goyechea, como Delegado del Banco República en la Comisión especial para el estudio de los costos de las empresas frigoríficas, y que designa, en su reemplazo al señor Cr. Luis I. Carlevaro.

32—Resolución que suspende —hasta nueva resolución— al funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Lyone Gerbea, y encomienda al Asesor Jurídico de este Ministerio, Dr. Alfredo Terra la

diligencias necesarias ante la autoridad judicial correspondiente, a fin de proporcionar al P.E. una información respecto a la conducta de dicho funionario.

33—Dereto que establece —como caso de excepción— una rebaja del 50 o|o en el costo de los fletes para los embarques de ganados efectuados por los señores Rafael M. Francia y Venancio Iriarte, con anterioridad a la vigencia del decreto de 10 de julio de 1950 y complementario del 12 del mismo mes y año.

34—Resolución que aprueba la resolución adoptada por el Instituto Nacional de Colonización, por la que designa para su expropiación, el campo padrón N.o 441, ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Colonia de propiedad del Sr. José Peluffo.

35—Resolución que concede a la Sociedad Fomento Rural de Florida un subsidio de $ 2.500.00, para solventar los premios y gastos de la exposición de avicultura y cunicultura, realizada el 25 de agosto de 1951.

36—Decreto por el que se prorroga hasta el 30 de noviembre de 1952 el plazo fijado por el Art. 1.o del decreto de 24 de marzo de 1952, para la exportación de hasta el 50 o|o de la cuota de 50.000 toneladas de semillas de lino, autorizada por el mismo decreto.

37—Resolución por la que se exonera del pago de derechos aduaneros, adicionales, derechos suntuarios y los impuestos creados por la ley N.o 11.940 de 18 de setiembre de 1950; el Art. 12º de la ley Nº 11.549 de 11 de octubre de 1950 y el Art. 7º de la ley Nº 11.750 de 20 de noviembre de 1951, a un automóvil propiedad del Ingeniero Agrónomo Manuel Helgueta, Director del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (zona sur).

38—Mensaje a la Asamblea General por el que se reitera el de fecha 13 de noviembre de 1951, solicitando elevar a pesos 100.000.00 la suma destinada a subsidio mensual de las Sociedades y Comisiones Seccionales de Fomento Rural ya organizadas o que se organicen más adelante y desde el momento que obtengan la Personería Jurídica.

39—Decreto por el que deroga, en la parte correspondiente, a los decretos dictados con posterioridad al 1.o de enero de 1948, que establecieron valores para la carne conservada en base al tipo cambiario provisional de $ 151.90 por 100 **dólares**.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 12 de noviembre de 1952.

—Resoluciones por la que se declara Campeón Nacional de Bochas por el año **1952**, al equipo de la Liga Departamental de Bochas de Paysandú, integrado por los señores Domingo Passarelo, Ernesto Di Santo y Elvio Rotta.

—Se declara Campeón Nacional de Pesca Amateur por el año 1952, al señor Alcides Chiufre.

—Se acepta la renuncia presentada por la Maestra Ayudante de la Sección Cultura Infantil de este Ministerio, señorita María Elida Vicenzo.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 939.00, con destino al pago de lo que se le adeuda a la Imprenta Nacional, en concepto de diversos suministros efectuados durante el mes de junio ppdo.

—Se autoriza a esta Secretaría de Estado para disponer de $ 156.40, con destino al pago de lo que se le adeuda al Parque Hotel, en concepto de servicio de un almuerzo ofrecido a los Presidentes de las Delegaciones de Estudiantes Ecuatorianos.

—Se autoriza librar orden de pago por la cantidad de $ 3.750.08, a favor del Ferocarril Central del Uruguay, en concepto de pasajes utilizados por el Consejo del Niño, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1951 y enero de 1952.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por pesos 4.325.67, para el pago, a la señorita Hortensia Lorenzo de Millor, de los sueldos que dejó de percibir en los ejercicios 1945, 1946 y 1947, en su calidad de Ayudante de 2.º Grado de la Escuela N.º 31 de la capital.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para expedir una liquidación talonaria a favor del doctor Velarde Pérez Fontana por $ 39.17, a fin de abonarle el aumento de sueldo que fijó la ley de 27|7|946 al cargo que desempeñaba, Profesor de Anatomía y Fisiología de la Facultad de Medicina, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de setiembre y el 17 de octubre de 1946.

—Se dispone reforzar, por vía de trasposición, con la cantidad de $ 1.000.00 el rubro 8.01 de la Dirección General de Institutos Penales, la que será tomada del rubro 3.01, del mismo item.

—Se aprueban las bases que regirán en el Concurso de Méritos y Oposición, para proveer un cargo de Maestra de Canto y Gimnasia, dependiente del Consejo del Niño.

—Se designa, de acuerdo con el resultado del Concurso realizado al efecto, para ocupar el cargo de Maestro de Enseñanza Primaria del Hogar de Varones de Artigas, dependiente del Consejo del Niño, al señor Anais Pereira Arrieta.

—Se autoriza a la Comisión Nacional de Educación Física, para contratar los servicios de las personas que en la misma, se indican, en carácter de Suplentes para el Departamento Médico del organismo.

—Decreto por el que se establecen las normas de carácter general, a que habrán de ajustarse las Muestras o Exposiciones de Artes Plásticas, no oficiales, que se realicen en el Salón de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo al suyo, relacionado con la solicitud formulada por el señor Representante don José E. Urrutia Serrato, atinente a la reiteración del Mensaje y Proyecto de ley, por el que se concede la acumulación, a los efectos jubilatorios, de la partida destinada a alquiler de casa habitación de funcionarios y ex-funcionarios de instituciones bancarias del Estado, haciéndole saber al mismo tiempo, que el Ministerio tiene a estudio el mencionado problema.

—Idem, acusando recibo al suyo, relacionado con la solicitud formulada por el señor Representante don José E. Urrutia Serrato, atinente a la computación de la partida especial que perciben los funcionarios del Estado para pagar la casa habitación a los efectos jubilatorios, haciéndole saber al mismo tiempo, que las citadas actuaciones reiteran una gestión anterior, que fué remitida a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, con recomendación de preferente despacho.

—Idem, acusando recibo al suyo, relacionado con solicitud formulada por el señor Representante don Heber R. Cazarré, atinente a la consideración del proyecto de ley referente a la exoneración de recargos, multas e intereses a los deudores morosos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, haciéndole saber al mismo tiempo que en oportunidad se remitió a informe del citado organismo, un proyecto de similar contenido, con recomendación de preferente despacho, pedido que se reitera nuevamente.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo, que hacía saber, que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia comunicó que el Oficial 4.º del Regimiento de Traslaciones de Dominio de ese Departamento, señor Osvaldo Salomón Lazague, se halla procesado por el delito peculado.

—Resolución por la que se autoriza a la Comisión Nacional de Bellas Artes, para mandar imprimir en la Impresora Uruguaya S. A., prescindiendo del llamado a Licitación Pública por razones de urgencia el Catálogo correspondiente al Salón Nacional de Artes Plásticas 1952 por la cantidad de $ 2.260.00.

—Confirmar la resolución que no hacía lugar a la solicitud de Satur, para que se declare que el plazo de concesión de Juegos de Azar en el Hotel Casino de Rivera era de 20 años y no de 10, según resolución de 22|8|942.

—Autorizar a esta Secretaría de Estado, para contribuir con $ 1.000.00, a los gastos que se ocasionarán con motivo de la organización y realización del Festival de las Cinco Asociaciones Corales del Litoral de la República a realizarse en Paysandú el 16 del mes en curso.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

30ª SESION ORDINARIA

JUNIO 16 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

—Aprobado en primera discusión general y particular.
—El señor senador Carballo pide se lea el artículo aditivo por él propuesto y se vote.
—(Se lee.)
—Se vota negativamente.
—Manifestaciones de los señores senadores Fernández Crespo y Bonino.
—Se suprime la segunda discusión.
Sanción. — Carp. 690.
—El señor senador Rodríguez Larreta fundamenta su voto.
—El señor senador Carballo fundamenta su voto.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

18—Concurrencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social a la sesión de mañana.
—Manifestaciones de la señora Senador Pinto de Vidal.
—Se resuelve considerar el asunto referente a orientación cultural del país con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública en la sesión del martes 24

19—Proyecto de ley por el que se fija límite de edad en cada grado para el retiro de los Oficiales de los Servicios Auxiliares del Ejército.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Aprobado en primera discusión general.
—En discusión particular el artículo 1º
—Se vota afirmativamente.
—El artículo siguiente es de orden.
—Aprobado en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 1039|948. — Rep. 57. — M. 1340.
—Pasa a la Cámara de Representantes.

20—Proyecto de ley por el que se modifican los sueldos fictos por los cuales se jubilaron los alguaciles con anterioridad a la ley de 8 de enero de 1948.
—El señor senador Fernández Crespo, propone que en el caso de que hubiere llegado al Senado el proyecto, se autorice a la Mesa a incluirlo en el orden del día de la próxima sesión.
—La señora senador Pinto de Vidal pide se coloque en primer término.
—El señor senador Cutinella solicita que en el repartido se incluyan los antecedentes que la Cámara ha tenido a la vista para aprobar el proyecto.
—Se vota la moción del señor senador Fernández Crespo con los agregados de los señores senadores Pinto de Vidal y Cutinella.
—Se levanta la sesión siendo la hora 19 y 25 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

1 — Construcción de un puente sobre el Río Negro. — Se amplía hasta en $ 3:500.00.00 v|n. la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1942. — Carp. 598|952. — Rep. 59.

2 — Espectáculos teatrales. —. Exoneración de varios impuestos. — Carp. 445|951. — Rep. 58.

3 — Retiro obligatorio de los Oficiales de los distintos Servicios Auxiliares del Ejército. — Se fijan los límites de edad, en cada caso. — Carp. 1039|948 — Rep. 57.

4 — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución, que sustituye el artículo 135, del Reglamento del Senado. — Carp. 674|952. — Rep. 60.

5 — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

1

A las 17 horas y 36 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, González Conzi, Guichón Hedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan·

Con licencia, los señores senadores **Bayley** y **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Espalter** y **Ferreiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se acuerda pensión a la señora Fabiana Camacho de Dos Santos
—Archívese.

La Suprema Corte de Justicia, remite un Mensaje por el que solicita aprobación para designar al doctor don Atilio Pigurina Vivas, para desempeñar las funciones de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno.
—A la Comisión de Asuntos Administrativos

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande remite un Apartado del Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas, donde la Delegación ha publicado una síntesis de la labor realizada y un resumen del ante-proyecto preliminar en Ayuí.
—Téngase presente

Los señores senadores Chiarino, Bonino, Amilivia y González Conzi, presentan un proyecto de ley por el que se suspende hasta el 31 de octubre del año en curso, la ejecución de los lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores de fincas urbanas, que se hayan solicitado o se soliciten por vencimiento del plazo de los respectivos juicios de desalojos
—A la Comisión de Constitución y Legislación
(El proyecto de ley es el siguiente:)

3

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de octubre del año en curso, la ejecución de los lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores, de fincas urbanas, que se hayan solicitado o se soliciten, por vencimiento del plazo, de los respectivos juicios de desalojos.

Art. 2.o Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior, los casos previstos en el artículo 4.o de la ley número 11.129 del 1.o de octubre de 1948

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juan V. Chiarino. — Emilio O. Bonino. — Solano Amilivia. — Efraín González Conzi.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Hace poco tiempo, señor Presidente, el Estado declaró día feriado para el Departamento de Colonia, con motivo de los festejos del 90 aniversario de la fundación de Colonia Suiza.

Entre los números del programa de la conmemoración, en aquella rica zona de la República, figura la realización de una exposición agrícola e industrial. Con tal motivo he recibido una nota del Comité Ejecutivo solicitándome me interese en el Senado por la resolución favorable de un mensaje que envió el Poder Ejecutivo al Parlamento con fecha 16 de octubre de 1951, aportando recursos para la realización de una gran exposición agrícola e industrial.

En esas circunstancias, señor Presidente, voy a exhortar a la Comisión respectiva para que produzca su informe lo más rápidamente posible, a fin de que podamos considerar dicho proyecto y pueda realizarse esa exposición agropecuaria en el Departamento de Colonia.

Poso a la Mesa la nota que he recibido del Comité Ejecutivo de la localidad de Nueva Helvecia, para que sea incorporada a la versión taquigráfica y se haga conocer a la Comisión referida.

(La nota cuya incorporación se solicita es la siguiente):

Nueva Helvecia, junio 7 de 1952. Señor senador don Fernando J. Carballo. Montevideo. De nuestra mayor consideración: El Comité Ejecutivo de Fiestas en conmemoración del 90.o Aniversario de la Fundación de Colonia Suiza tiene el honor de dirigirse a usted para solicitarle su decidida intervención en la aprobación del mensaje del Poder Ejecutivo del 16 de octubre de 1951, aprobado opor-

tunamente por la Cámara de Diputados por el que se destinan recursos para la realización de diversos actos en recordación de aquella fecha y fundamentalmente para la realización de una gran exposición Agrícola e Industrial.

Como consecuencia de aquel mensaje firmado conjuntamente por el señor Presidente de la República y los señores Ministros de Hacienda, de Ganadería y Agricultura e Industria y Trabajo; en numerosa Asamblea popular se designó este Comité Ejecutivo trazándose los lineamientos de la conmemoración aludida y consecuentemente se iniciaron los actos con la recordación de la llegada de los primeros Colonos a esta región el 25 de abril de 1862. Pero en el transcurso del corriente año se recordarán otras fechas históricas para esta Colonia y como acto final y principal figura una gran Exposición Agrícola e Industrial de que habla el mensaje y cuyos trabajos de organización se han iniciado hace ya algún tiempo y continúan con pleno entusiasmo, pero para cuya realización necesitamos sin lugar a dudas los recursos proyectados en aquel mensaje del Poder Ejecutivo; por lo que nos permitimos molestarlo solicitando del Senado su urgente aprobación.

Le saludan reiterándole su más alta consideración.

Ingeniero Julio R. Iahn, Presidente. — Arturo Stutz, Secretario.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, para ocuparme del mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Apoyo las palabras del señor senador Carballo. También he recibido una nota similar. Lo conveniente sería enviar la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo, porque el Senado, en mi concepto con buen juicio, resolvió oportunamente que aquellos mensajes del del Poder Ejecutivo anterior que ocasionaran gastos correspondía que fueran ratificados por el Poder Ejecutivo actual para poder ser tratados.

Esta gestión del Comité Ejecutivo de Nueva Helvecia, para conmemorar el 90 Aniversario de la fundación de Colonia Suiza comporta la obtención de recursos, —una contribución que estimo importante.— para realizar diversos actos, entre ellos una exposición agrícola, e industrial. Requiriéndose nuevo mensaje del Poder Ejecutivo, se hace necesario ponerlo de manifiesto con cierto carácter de urgencia.

Complemento la solicitud del colega, señor senador Carballo pidiendo que se vote la remisión de las palabras pronunciadas sobre este asunto al Poder Ejecutivo, en la seguridad de que ha de venir el mensaje quedando entonces el Senado en condiciones de votarlo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo punto?

Quiero agregar a las palabras del señor senador Haedo, que el mensaje del Poder Ejecutivo tendrá que venir, de acuerdo con lo que indica el artículo 86, inciso 2.o de la Constitución de la República, para que quede en la versión taquigráfica a pasarse al Poder Ejecutivo en qué forma tienen que remitirse estos mensajes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto indicado.

(Se lee:)

"Artículo 86. La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones, así como la autorización para los gastos, se hará mediante las leyes de presupuesto, con sujeción a lo establecido en la Sección XIII.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumentos de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo".

—Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor senador Vignale.

5

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos ha estudiado la cuestión relacionada con la edición de un folleto conteniendo los discursos pronunciados en Sala con motivo del reconocimiento del Gobierno de Bolivia.

Han sido presentadas dos propuestas: una, de la Imprenta Nacional, por 1.500 folletos, por un total de pesos 480.00; y otra, de la Imprenta Florensa y Lafón, también por 1500 ejemplares, en un folleto de 32 páginas, por $ 360.00.

La Comisión, por unanimidad, ha resuelto aconsejar la aceptación de la propuesta de la Imprenta Florensa y Lafón, pero haciéndole un agregado al folleto: que se le incorpore el texto del decreto del Poder Ejecutivo por el que se reconoce el Gobierno de Bolivia, que preside en la actualidad el doctor Paz Estenssoro.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta lo aconsejado por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gamba.

SEÑOR GAMBA. — Para decir breves palabras, señor Presidente, no en nombre del señor senador Bayley, pero sí con respecto a él.

El doctor Bayley ha sufrido en el día de anteayer una pequeña indisposición que le impedirá asistir hoy a la sesión del Senado y, posiblemente, también, a la de mañana, por lo cual, pide, por mi intermedio, la licencia correspondiente, al tiempo que expresa su deseo, —lo digo para conocimiento de los compañeros del Senado— de intervenir en la elección de miembros de la Comisión Permanente.

De manera, que a ese efecto, se hará presente en este Cuerpo el día miércoles.

En lo que se refiere al permiso para faltar a las sesiones del Senado en los días de hoy y mañana, queda el petitorio en conocimiento de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El señor Senador ¿propone que se aplace la elección de miembros de la Comisión Permanente?

SEÑOR GAMBA. — No he propuesto nada. Me he limitado a informar al Senado de la situación de salud del señor senador Bayley, y, en ese sentido, he pedido que se le acuerde dos días de licencia. Además, he extendido mis palabras, para que lleguen a conocimiento del Senado, manifestando el deseo del señor senador Bayley de encontrarse presente cuando se trate la elección de miembros de la Comisión Permanente, tal vez deseando que no se efectúe ni hoy ni mañana.

7

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Días pasados, con motivo de un viaje que realicé a los Departamentos de Durazno y Flores, tuve ocasión de visitar algunos establecimientos públicos. Entiendo que es conveniene que los legisladores, cuando salen al interior, visiten algunos de esos establecimientos.

Voy a expresar, señor Presidente, en breves manifestaciones la impresión que me causaron los establecimientos que visité.

En Durazno, concurrí a la Escuela N.o 2 de Segundo Grado, donde asistí a un acto, que a mi modo de ver, fué interesantísimo desde el punto de vista de la educación moral del alumnado.

En virtud de que la limpiadora de la escuela se acogía a los beneficios de la jubilación luego de 27 años de servicios ininterrumpidos, el señor Director de la Escuela y las maestras habían programado un acto para asociarse al júbilo que le producía el hecho de que una persona tan útil para la escuela como parecía haber sido dicha señora, dejara sus tareas y se dedicara a su hogar.

Ese acto, señor Presidente, fué verdaderamente aleccionador, por lo que no pude más que felicitar calurosamente al señor Director y a las maestras porque con actos de esa naturaleza se encaminan a los alumnos hacia el respeto de las personas por humildes que sean cuando saben cumplir con su deber.

Visité, además, el Albergue de Menores, dedicado sólo a mujeres, dirigido por la doctora G. Scaffo de Casas Melo.

Como todos los arbergues del interior de la República, este carece un poco de los medios necesarios para la preparación del alumnado. Allí se trabaja, sobre todo, en labores, economía doméstica, etc., perc faltaría más campo para ir desarrollando la educación de las menores, que están bajo la dependencia del Consejo del Niño.

Hay, también, en otro lugar de esa ciudad —y sin que nada tenga que ver con el Consejo de Menores,— un hogar infantil que ha sido dirigido por la misma doctora Scaffo de Casas Mello, al que se le ha puesto su nombre en reconocimiento de la labor que allí ha realizado.

Se trata de un hogar que pasa grandes vicisitudes, porque su existencia depende de que el Intendente sea o no partidario de cederle el local apropiado que necesita para su funcionamiento. Por esa razón, ha pasado por grandes

dificultades. En la actualidad, está ubicado en un viejo edificio, donde se desarrolla la educación y el cuidado de los niños en tal forma, que sólo merecen plácemes la Directora del establecimiento y la sociedad de Durazno, que acompaña con calor esta obra de evidente utilidad.

Fuí, después, al Departamento de Flores. Allí visité, también, un albergue de menores dependiente del Consejo del Niño, solamente destinado a varones. Como el Departamento de Durazno no tiene albergue para varones, los menores desamparados de esa ciudad concurren al de Flores.

En ese albergue, sí, encontré algunas deficiencias. Los niños se dedican, solamente, al trabajo del campo, y se les da instrucción primaria; pero se carece de otros elementos necesarios para desarrollar en forma más amplia la educación del menor.

En estos momentos, en que se ha pedido al señor Ministro de Instrucción Pública, que estructure un proyecto para reorganizar esa institución, sería necesario que personas de corazón visitaran estos establecimientos y, sobre todo, sería conveniente que los señores senadores cuando concurran al interior de la República, observaran en qué forma se desarrolla la obra del Consejo del Niño que, a mi entender, adolece de muchas deficiencas, debido, principalmente, a falta de medios y de personal preparado, pues siempre he pensado que, aún cuando se estructurara una buena ley de reorganización del Consejo del Niño, quedaría en la nada si no se contara con personal eficiente. En este sentido, se puede decir que en nuestro país, no hay personal capacitado para los albergues ni para el cuidado de los adolescentes.

Me interesa, señor Presidente, también, expresar algo con relación a una visita que realicé— por primera vez en mi vida— a un cuartel.

Me llamó mucho la tención la forma en que se desarrollan los trabajos en ese cuartel, que no puedo menos que manifestar que el Coronel Herrera, que es quien lo dirige, merece plácemes y el bien de la República, por las circunstancias que pasaré a detallar.

A pesar de que ese cuartel sólo posee una hectárea de terreno, produce toda la verdura necesaria para la alimentación de sus integrantes, para los 180 hombres que hay en el cuartel y, además, se hace reparto de dicha verdura a las familias del personal de tropa y a los comedores escolares.

Esa quinta economiza al Estado la cantidad de $ 2.600 mensuales que costaría el aprovisionamiento de verduras para el cuartel.

En ese cuartel, además, se realiza la faena del ganado en pie, pues la unidad cuenta, entre sus soldados, con elementos especializados. La realización de esta tarea ahorra, anualmente, la cantidad de $ 10.000.00, pues el kilogramo de carne resulta un 30 % más barato que si se comprara a los proveedores.

La Unidad posee, además, una buena plaza de deportes, la que no sólo es utilizada por los soldados, sino también, por los niños de las escuelas y por todos los chicos de los alrededores.

Socialmente, esa Unidad participa en toda obra de interés público. Tanto es así, que los Oficiales superiores forman parte de la Comisión de Fomento de las escuelas y de toda institución que propenda al progreso de la ciudad de Flores.

Por otra parte, como entre los integrantes del personal de tropa hay obreros especializados, tales como carpinteros, albañiles, pintores, etc., éstos trabajan en las escuelas, pues las escuelas de Flores se distinguen, muy especialmente, por el mal estado de sus edificios. Y quiero decir, señor Presidente, porque muchas veces he pensado que los soldados, que están horas y horas en sus cuarteles, después que hayan realizado los ejercicios convenientes para mantener su espíritu militar, podrían realizar —y sería útil desde todo punto de vista— esas tareas que efectúan en la ciudad de Flores.

Era lo que quería decir, a ese respecto.

8

—Ya que estoy en uso de la palabra, señor Presidente, voy a formular una moción, con referencia a las sesiones que el Senado celebrará en este mes.

Como por regla general, el Senado decreta que no se celebren sesiones en el mes de julio, y resuelve sesionar durante todo el mes de junio, voy a proponer, señor Presidente —si el Senado no tiene inconveniente— que se acepte dicho régimen.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción de la señora senador, para que el senado celebre sesión durante todo el mes de junio y suspenda las que debía realizar en el mes de julio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me voy a oponer, señor Presidente, a esa moción, pues no me parece que ese sea un régimen de trabajo que armonice bien con las altas responsabilidades que tenemos, por nuestro cometido de senadores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero armoniza con el régimen de trabajo de la otra Cámara, señor Senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador; pero deberá convenir conmigo en que este Cuerpo que integramos, —por lo menos en lo que va de este año, mientras yo lo integro— ha trabajado poco o con poca eficiencia. Las sesiones comenzaron puede decirse después de la Semana de Turismo. a fines de la primera quincena de abril; en seguida vino el 18 de abril, de modo que, prácticamente, comenzamos a sesionar en el mes de mayo. Solamente hemos realizado un mes y medio o dos meses de trabajo efectivo, ¡y resolvemos, ahora, darnos vacaciones durante todo el mes de julio!

SEÑOR VIÑA. — No es exacto, señor senador, porque vamos a trabajar durante todos estos quince días del mes de junio.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Como vamos a sesionar durante la segunda quincena del mes de junio, no se resentirá el trabajo del Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se me dice, señor Presidente, que trabajaremos durante la segunda quincena del mes de junio; pero las circunstancias dicen que todo consistirá en lo siguiente: en trabajar doce días del mes de junio, para tomarnos, después, un mes entero de vacaciones.

No es que haga alarde del deseo de trabajar, pero, digo que no voy a votar esta moción, porque creo que lo que correspondería es lo siguiente: que nos diéramos cuenta de que no somos escolares ni liceales para tomarnos vacaciones en julio. que el Estado nos paga mil y tantos pesos por mes para trabajar en junio y en julio, y que el régimen adoptado por el Senado permite que durante los doce días que van del 18 al 30 de cada mes, se reunan las Comisiones para estudiar los problemas e informarlos, y después celebrar tres sesiones por semana, como lo estamos haciendo hasta ahora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo manifestar que siento profundamente que mi amigo, el señor senador Barrios Amorín, no me acompañe en mi moción, pero, quiero decirle que en lo que se refiere al trabajo, la Senadora que propone esta moción, no es de las que le saca el cuerpo al trabajo, y es de las que recibe mil pesos, trabajando.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me complace mucho reconocerlo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Esa es la primera parte; en lo que respecta a la segunda, en realidad las vacaciones son muy pocas. El señor senador dice que son doce sesiones, pero yo las he contado y son tres las semana próxima y tres la otra, y no sé si queda alguna más. Pero, nada obsta a que en todo este mes las Comisiones trabajan.

El señor senador habrá comprobado muchas veces que aún no teniendo vacaciones, teniendo que trabajar, las Comisiones están desiertas, y he perdido mucho tiempo viniendo desde mi casa, que está muy lejos, para concurrir a la sesión de una Comisión, y esperar una o dos horas sin que aparezca ningún Senador. Al contrario, creo que pudiera aceptarse el temperamento de que durante el mes próximo el Senado no realice sesiones, porque teniendo conocimiento los señores senadores de esta circunstancia, es posible que en las sesiones que realicemos durante este mes se apresuren a concurrir a las Comisiones a efecto de despachar los asuntos que se encuentran a su consideración, para que puedan ser resueltos por el Cuerpo. Si por el contrario el Senado sesionara el mes próximo, quizás nos viéramos abocados al problema de la falta de número, en razón de que los letrados gozan también de la feria judicial, lo mismo que ocurren con las clases universitarias, etc.

Sin tener nada que ver con este problema, yo puedo expresar que durante los períodos ordinarios es difícil conseguir número suficiente de senadores en las Comisiones para despachar los asuntos que están a su estudio, pero es casi seguro que si sesionáramos durante el mes próximo nos veríamos en la imposibilidad material de lograr el quórum indispensable.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo no hago ningún reproche a la señora senadora, que sería completamente injusto. Al contrario, tengo perfecta conciencia de que es modelo en el cumplimiento de sus deberes. y la he visto, como ella dice, esperar en algunas Comisiones durante horas, a que los demás señores senadores asistan para celebrar sesión. Pero del propósito de trabajar con más eficacia y del reconocimiento que hago de la laboriosidad de la señora senadora, no deduzco que sea lógico concluir en que resolvamos trabajar menos, como es lo que se propone en este instante.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me extraña nada el diálogo a que acabamos de asistir, entre la señora senadora Pinto de Vidal y el doctor Barrios Amorín, porque a esta clase amable de diálogos y de razonar positivo y serio, nos tienen acostumbrados. Se ha hecho otras veces, en beneficio, sin duda alguna, de la sanción de una ley y, ahora, está empeñado, cada cual en su punto de vista, en la misma cosa. Pero, quiero decir, señor Presidente, apoyando la moción de la señora senadora Pinto de Vidal, que no la voy a votar por el hecho de que me correspondan diez o doce días más de vacaciones, pero, sin hacer alarde para nada de asistencia ni de trabajo, estoy siempre en la hora que corresponde, en el sitio en que mi deber me llama, y nada más.

La orden del día de hoy, señor Presidente, habla en forma elocuente, del trabajo eficiente que ha realizado el Senado, pues no se ha dejado acumular asuntos de interés de ninguna especie, y se han despachado proyectos de real importancia y jerarquía y alto valor económico, en la oportunidad en que han sido presentados, sin que pudiera registrarse la frecuencia de sesiones sin número, porque recuerdo que ésto aconteció una sola vez debido a un mal entendido de algunos compañeros, que, encontrándose en antesalas y en los pasillos, no hacían acto de presencia en la Sala, lo que quiere decir que ese mismo día pudo sesionarse. Lo poco numeroso de los asuntos que integran la orden del día de hoy indica que hemos estado despachando asiduamente todos los asuntos que nos están llegando, y si no se han despachado más, nosotros no tenemos la culpa. Hay algunos asuntos en Comisión que se están estudiando.

Quiero referirme ahora, señor Presidente, a dos asuntos que estaban a estudio de la Comisión de Instrucción Pública que preside la señora senadora Pinto de Vidal: uno referente a los espectáculos teatrales, para el cual se ha designado miembro informante al señor senador Cusano, y el otro sobre exoneración de derechos, impuestos y toda clase de gabelas a los títulos universitarios profesionales, a las reválidas y otra clase de situaciones que se producen, el que también ha sido informado, habiéndose recomendando ese informe al senador que habla, quien ya ha cumplido con ese cometido, estando en este momento, pasándose en mimeógrafo.

La actividad, por lo menos de las personas que están dentro del círculo que se cuenta a favor de la moción formulada por la señora senadora Pinto de vidal.

En cuanto a que nos pagan tanto o cuanto para sesionar y a que queremos un mes de vacaciones, debo expresar que no es exacto, porque pagándonos o no pagándonos el Estado, lo mismo vamos a tener los días destinados al trabajo y los días destinados a vacaciones. Lo que ocurre es que los quince días destinados al descanso de este mes, si el Senado va a realizar su labor en forma ordinaria, celebraría quizás más sesiones que si resolviera hacerlo durante el próximo mes. Los días de asueto, pues, van a ser los mismo, y no hay razón para alterarse ni expresar que no queremos cumplir con las obligaciones que nos impone el mandato que hemos recibido de la ciudadanía nacional.

Por estos fundamentos, voy a votar afirmativamente la moción que se ha formulado, expresando así mismo, que durante el mes de julio en razón de que existen vacaciones liceales los muchachos que están alejados de sus hogares en todas las capitales de la República se juntan para pasar las vacaciones con sus padres que gozan asueto por descanso de los tribunales y es lógico que lo hagan familiarmente ya que los padres participan de esta manera del júbilo legítimo a que da oportunidad al acercamiento de la familia durante ese tiempo.

Por otra parte, recordemos que también las vacaciones son decretadas en la magistratura nacional, por lo cual el descanso es completo en toda esta clase de actividades.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa — 22 en 23**).

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

9

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: vamos a pedir el aplazamiento del asunto que figura en primer término del orden del día, porque después de haber sido virtualmente tratado por la Comisión, cuando se iba a abocar una subcomisión a la redacción del informe, se ha suscitado un problema nuevo, como el relacionado con el enlace de los dos ferrocarriles y acceso de las carreteras, lo cual significaría que la obra quedaría inconclusa.

Tengo entendido que esta noche se va a realizar una sesión especial para la consideración definitiva de este asunto. Por lo tanto, pediría que se retirara momentáneamente del orden del día.

10

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a solicitar, señor Presidente, también, que no se consideren en el día de hoy, por imposibilidad de presentar al Senado todos los elementos de juicio, estos dos asuntos: el primero es el que figura en el numeral dos del orden del día, sobre exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales, para este primer asunto a que me referido, se ha designado miembro informante al señor senador Cusano. Por lo tanto, la Comisión desea que se postergue su consideración en el día de hoy.

SEOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador, vamos a votar, primero, la moción que ha formulado el señor senador Guichón.

11

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador Guichón ha dado cuenta de que, lamentablemente, el proyecto de ley relacionado con la construcción de un puente sobre el Río Negro, aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento y con el informe correspondiente casi pronto, ha sufrido una detención.

Tengo entendido que ella se debe al deseo de ajustar la cifra que se considera necesaria para la ejecución total de la obra, incluyendo la construcción de los accesos que, en el caso, tienen importancia extraordinaria y costo elevado no sólo por el metraje que hay que cubrir, sino por la extensión de los mismos. La detención obedece a un loable deseo de perfeccionar técnica y financieramente el proyecto. Por ello apoyo su indicación. El señor senador Guichón al solicitar el aplazamiento ha anunciado que esta noche se reune la Comisión.

Puede ser así que esta misma noche la Comisión termine con el estudio complementario. Entiendo que sería conveniente mantener el asunto relacionado con la construcción del puente sobre el Río Negro en la orden del día. Si la Comisión estuviera en condiciones de ampliar su informe, podríamos considerarlo en la sesión de mañana o en la del próximo miércoles.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Rogaría al señor senador, que está perfectamente enterado de cuales son los problemas que han determinado el aplazamiento, que aceptara mi sugerencia en el sentido de que se coloque este proyecto en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles,...

SEÑOR HAEDO. — Sería pasado mañana, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — ...porque si bien esta noche, en la sesión que vamos a realizar, puede quedar terminado el estudio del aspecto a que se refiere el señor senador y que motivó el aplazamiento del asunto hasta hoy, hay que considerar que debemos producir el informe y que luego éste debe repartirse y aunque nos aboquemos a producir el informe esta noche, recién mañana se podrá distribuir para que los señores senadores estén informados, sobre todo existiendo modificaciones en el proyecto, lo que nos ahorraría mucho tiempo en Sala.

De modo que rogaría al señor senador Haedo —es mas, lo instaría a que fuera él quien hiciera suya la moción— y aceptara mi sugerencia en el sentido de que el asunto se coloque en primer término en la orden del día, de la sesión del próximo miércoles, para no tener que trabajar con apresuramiento y que mañana puedan plantearse otras objeciones. De modo que es conveniente traer el proyecto en las mejores condiciones.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR HAEDO — No tengo inconveniente en acceder a la solicitud de nuestro distinguido colega al señor senador Cutinella. Lo hago complacido, porque he sido testigo de la tesonera labor de la Comisión de Fomento, de modo particular en lo que se refiere al estudio de este asunto, que ha abordado con dedicación y capacidad.

Recogiendo la sugestión propongo que este asunto relacionado con la construcción del puente sobre el Río Negro, se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción que ha formulado el señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa)

—El señor senador Gamba había formulado moción para que el asunto que figura en segundo término se aplace hasta la sesión de próximo miércoles, colocándolo a continuación de la preferencia solicitada por el señor senador Haedo.

12

SEÑOR GAMBA. — Además, señor Presidente, con respecto al quinto numeral de la orden del día, que establece la elección de miembros de la Comisión Permanente, debo manifestar que estoy en conocimiento de que los diversos sectores del Senado ya han expresado su voluntad favorable a este aplazamiento hasta la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo tema a que se ha referido el señor senador Gamba?

Los dos grandes partidos llegaron a un acuerdo para aplazar la consideración de este asunto, en virtud de la ausencia del señor senador Bayley, integrante de la bancada batllista.

La verdad es que este asunto debemos eliminarlo de la orden del día, dejando definitivamente establecido que en la sesión del próximo miércoles deberá procederse a la elección de miembros de la Comisión Permanente con el número que en ese momento se tenga en Sala.

De manera que en esa forma dejo expresado nuestro propósito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Gamba para que se postergue la consideración de los asuntos que figuran en segundo y quinto término de la orden del día, hasta la sesión del próximo miércoles.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

13

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación resolvió, en la sesión que realizó en la tarde de hoy aprobar un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar la permuta de un inmueble en la ciudad de Las Piedras.

Pido en consecuencia, señor Presidente, que este asunto se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bonino.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

14

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El numeral cuarto de la orden del día dice: "Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que substituye el artículo 135 del Reglamento del Senado".

El doctor Bayley es el miembro informante y me consta, además, que este asunto todavía no está en condiciones de ser tratado.

De manera que formulo moción para que su consideración se postergue hasta la sesión del próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Viña.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

15

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: un grupo de Senadores hemos propuesto un proyecto de ley, que hemos pasado a la Mesa, referente al otorgamiento de una nueva y forzada prórroga de los desalojos.

Estamos ya a 16 de junio y faltando, por consiguiente, pocos días para el vencimiento del plazo acordado a la ley de emergencia, es evidente que no queda tiempo para pensar en la sanción de una ley de fondo, tal como la estaba estudiando la Cámara de Representantes.

Además, ese proyecto ha sufrido en Cámara una demora, puesto que habiéndose rechazado algunas de sus disposiciones, ha vuelto a la Comisión.

Por tal virtud, conversando con otros señores senadores, en la Comisión de Constitución y Legislación, planteamos concretamente, una nueva prórroga forzada, obligados por las circunstancias, dándole al Parlamento el tiempo que creemos suficiente, como para poder realizar la labor fundamental que debe consistir en un proyecto de ley orgánica, que permita salir, siquiera por etapas, del actual estado, mediante un estudio que dará lugar a un régimen estable y permanente.

El plazo que fijamos en esa iniciativa, alcanza al 31 de octubre, vale decir, después del receso, tres meses hábiles como para que, entre las dos ramas del Parlamento haya un acuerdo en torno a tema tan importante y fundamental para la sociedad.

Pido, pues, en nombre de los compañeros firmantes de esa iniciativa, que se le declare grave y urgente y se considere en esta sesión a continuación de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

16

—Léase el asunto cuya preferencia había solicitado el señor senador Bonino.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior

Montevideo, agosto 6 de 1951.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General para someter a su estudio y aprobación, el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para permutar el inmueble de propiedad del Estado que actualmente ocupa la Comisaría de la 4.a Sección Urbana (Las Piedras) del Departamento de Canelones, por otro de pertenencia del Club Solís, ubicado también en la misma localidad, con el propósito de destinar este último a los servicios policiales.

Ambos inmuebles fueron tasados por la Dirección General de Catastro y Administrador de Inmuebles Nacionales en $ 58.619 y $ 45.249, respectivamente.

Como se ve, existe una diferencia a favor del bien del Estado; pero como la mencionada entidad social se compromete a realizar a su costo las obras de adaptación necesarias en el edificio de su propiedad, aquella diferencia quedaría justamente compensada.

En consecuencia, producida la paridad de valores en la forma expresada, el Poder Ejecutivo cree conveniente manifestar, a la vez, que no sólo la equiparación de valores lo ha llevado a propiciar el proyecto de ley aludido sino que también ha considerado que debe prestar su apoyo a una legítima aspiración de las autoridades de la expresada institución.

El Club Solís, fundado en 1888, ha mantenido una actuación digna que ha puesto siempre al servicio de la colectividad, propiciando con verdadero patriotismo actos culturales, científicos, sociales y deportivos, cuyos beneficios, en orden a la elevación de la cultura, es obvio destacar.

Por otra parte, debo señalar especialmente que el traslado de los servicios policiales no significaría para éstos ningún inconveniente, teniendo en cuenta la buena ubicación del local que pasarían a ocupar, con el agregado de que se conseguiría para el Club Solís un emplazamieto más en consonancia con la naturaleza de sus actividades.

Expuestas las consideraciones que anteceden, espera el Poder Ejecutivo, que, en atención a las mismas, se servirá esa Asamblea General prestarle sanción al proyecto de ley que acompaña.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar el inmueble de propiedad del Estado, Padrón número 586, ubicado en la 4.a Policial (Las Piedras) del Departamento de Canelones y que actualmente ocupa la Comisaría Seccional —por el de propiedad del Club Solís de la misma ciudad, Padrón N.º 994— con la obligación, por parte del citado Club, de realizar a su costo las obras de adaptación necesarias en el inmueble de su pertenencia, por un valor no menor de $ 13.370.00.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 6 de 1951.

JUAN F. GUICHON.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para permutar el inmueble de propiedad del Estado, Padrón número 586, ubicado en la 4.a Policial (Las Piedras) del Departamento de Canelones y que actualmente ocupa la Comisaría Seccional —por el de propiedad del Club Solís de la misma ciudad, Padrón N.º 994— con la obligación, por parte del citado Club, de realizar a su costo las obras de adaptación necesarias en el inmueble de su pertenencia, por un valor no menor de trece mil trescientos setenta pesos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de abril de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — Breves palabras, señor Presidente, para fundar el informe de la Comisión que aconseja la aprobación de este proyecto de ley.

Se trata de un Club Social, el Club Solís, de Las Piedras, de larga tradición en esa localidad, que se encuentra imposibilitado de obtener un inmueble hábil para edificar su sede frente a la Plaza.

Ahora bien; en ese lugar se encuentra ubicada la Comisaría Seccional. Si se tratara, como en las capitales de los Departamentos, de una Jefatura de Policía, el planteamiento no tendría el mismo carácter; pero simplemente se trata de una Comisaría, que puede ser, trasladada sin ningún perjuicio, y hasta con ventajas a una cuadra y media o dos de ese lugar.

Las Oficinas del Estado que han estudiado este asunto, han tasado los dos inmuebles y el proyecto de ley establece claramente una completa compensación, es decir la permuta, pero además compensada con el mayor valor que, según la Oficina del Estado encargada del estudio de este aspecto del asunto, tiene el bien propiedad de la Comisaría.

De tal manera que él tendría a su cargo —ya están hechos los planos respectivos — la adaptación del local.

Es una permuta requerida por todo el ambiente de la localidad y prestigiada, sin distinción de ideologías, por todos los habitantes de la misma.

En ese sentido, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: adhiero a las palabras del señor senador Bonino, porque conozco el problema, y como bien lo decía el señor senador preopinante, toda la población social y comercial, de la localidad de Las Piedras, sin distinción de matices políticos, ni de ideas filosóficas, ha tenido siempre el anhelo de que la primera institución social local, estuviera en un lugar privilegiado de la ciudad.

Procediendo así, se beneficia, al mismo tiempo, a la propia policía, cuyo local es muy malo, porque no tiene las comodidades suficientes inherentes a su función.

De esta manera, pues, se beneficiaría al propio Instituto Policial, que tendría un local adecuado y mejorado, mediante el dinero que le daría el Club Social; se beneficiaría a la población y se daría satisfacción al ambiente social de la localidad.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

17

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se suspende hasta el 31 de octubre del año en curso la ejecución de los lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores, de fincas urbanas, que se hayan solicitado o que se soliciten por el vencimiento del plazo, de los respectivos juicios de desalojos.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de octubre del año en curso la ejecución de los lanzamientos de arrendatarios buenos pagadores de fincas urbanas, que se hayan solicitado o se soliciten por vencimiento del plazo de los respectivos juicios de desalojos.

Art. 2.o Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior, los casos previstos en el artículo 4.o de la ley 11.129, de 1.o de octubre de 1948.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Juan V Chiarino. — Emilio O. Bonino. — Solano Amilivia. — Efraín González Conzi".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

Cuando el Senado votó la ley de prórroga de desalojos que vence el 30 de este mes algunos senadores, entre los que me encontraba yo, sostuvimos que se debían suprimir las excepciones que determinaba la ley anterior.

Creo, señor Presidente, que en el caso de la excepción de reconstrucción o construcción, sería conveniente aclarar que tratándose de construcción o reconstrucción, éstas se hicieran para casa-habitación, porque puede pasar esto: que se decreten lanzamientos de una propiedad, donde habitan familias, para hacerse un nuevo edificio dedicado a garaje o escritorios, y esto no es lo que busca el legisador.

Por tanto, pido la opinión de los señores senadores autores del proyecto, sobre si no tendrían inconveniente en agregar a la excepción en el caso de construcción o reconstrucción "siempre que se dedique el nuevo edificio para casa-habitación".

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador, si no tiene inconveniente, podría plantear el punto en la discusión particular, al discutirse el artículo, a fin de votar, ahora, el proyecto en general.

SEÑOR CARBALLO. — Muy bien, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: desde luego, este proyecto de ley viene con la firma, creo, de casi todos los miembros de la Comisión, que han de intervenir luego en el estudio de fondo de este tan difícil problema que está a consideración, desde hace tiempo, del Parlamento.

Me parece que es excesivo el plazo, y sería partidario que él fuera hasta el 31 de agosto o hasta el 30 de setiembre, con la posibilidad de ver si, dentro de ese plazo, con la angustia del mismo, el Parlamento pusiera toda su atención para resolver esta cuestión, porque el proyecto que se está estudiando en la Cámara de Representantes tiende a contemplar una cantidad de situaciones, que pudieran tener relación con las que esboza en sus palabras el señor senador Carballo.

Con esta prórroga que daríamos ahora, volviendo a las excepciones de las leyes originarias del 48 y 50 crearíamos una cantidad de situaciones que muchas de ellas pueden ser de injusticia...

(Apoyados)

...porque hay infinidad de desalojos dados con el ob

jeto de hacer reconstrucciones, pero que no es tanto el calor de realizarlas, cuando puede haber una solución a favor de la permanencia de los inquilinos, siempre que se dé alguna retribución que considere adecuada el propietario.

Lo que quiere decir que va a producirse un movimiento en muchas casas de comercio, algunas importantes, sin ninguna finalidad práctica en lo que tiene que ver con la casa habitación.

Por eso consulto la opinión de los señores senadores proyectistas, para saber si no sería posible reducir ese plazo, a fin de ver, en ese interín si se puede resolver el problema. Hasta cabría la esperanza de que la Cámara de Representantes, que sesiona todo este mes, pudiera dar solución definitiva al proyecto que estudia en estos momentos, y que se comprometiera la Comisión pertinente del Senado a sesionar, aún, en el mes de julio a fin de traer este proyecto informado en las sesiones de agosto, dada la urgencia que hay en su aprobación, y mientras tanto se vaya a la prórroga lisa y llana, como es la de la ley que vence el 30 de agosto, es decir, sin ninguna de las excepciones.

En ese sentido, hago una sugerencia.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en realidad, voy a dar mi opinión, no la de todos los firmantes que no he consultado. El plazo que se había fijado en esta iniciativa se debe, principalmente, a la siguiente consideración: que era muy posible, que el Senado, siguiendo las huellas de la Cámara de Representantes votara el receso del mes de julio; y tal como está planteado el problema en Cámara, no parece posible, por lo menos no parece probable, que en el mes junio pueda terminarse allá el debate sobre la ley de alquileres.

Si así fuera, la Comisión, por buena voluntad que tuviera y aunque resolviese trabajar durante el mes de julio, no podría ponerse a la obra, con sentido realista, porque, en verdad, la iniciativa no estaría todavía sancionada por la Cámara de Representantes, y se correría el riesgo de trabajar, en gran parte, por lo menos, en vano.

Siendo así, reputamos muy difícil que el proyecto pueda ser sancionado en el mes en curso en la Cámara de Representantes; nos parecía entonces a los firmantes de la iniciativa, y me parece a mí, desde luego, que el mes de agosto era un plazo muy reducido, ya que, también, hay que tener presente que las dos Cámaras tienen labores de diversa índole, relativas a cuestiones de importancias, y, entre ellas el estudio del Presupuesto General de Gastos, que, también, tiene plazo improrrogable.

Por consiguiente, aún considerando atinado el punto de vista del señor senador Fernández Crespo en el sentido de la perentoriedad de los plazos nos plantearía este punto, aún, con términos más apremiantes, consideando bueno y atinado ese criterio, repito, nos parece que fijar tres meses de trabajo parlamentario para poder llegar a tocar fondo en este gran problema de los arrendamientos, no era un plazo excesivo. Son tres meses de trabajo, contando agosto, setiembre y octubre.

Desde luego, en lo que me es personal, no tengo inconveniente en fijar como plazo la fecha del 30 de setiembre. Pero, yo, señor Presidente, creo que es menester, terminar —por lo menos es el anhelo de todos— con estas pequeñas prórrogas; y, entonces, parece un poco más razonable dar treinta días más de plazo, con tal de que dentro de ese plazo todos hagamos un gran esfuerzo para obtener la ley que el país requiere.

En esta materia, señor Presidente, me voy a permitir decir dos palabras más.

No hace muchos días el señor senador Bayley planteó este problema, cuando la Cámara de Diputados ya había iniciado el estudio de la ley de arrendamientos. Recuerdo, con precisión, cuál era el concepto que yo apoyé en aquel instante. Yo insisto, hoy, señor Presidente, y hago un llamado a los partidos mayoritarios. Este, que no es un problema político, pero que es un problema enorme de gobierno, debe ser considerado por los partidos mayoritarios, por lo menos en sus líneas generales, para que el trabajo de las Comisiones no sea vano, no sea estéril. Es inútil que siete senadores, o nueve o quince diputados se reúnan y hagan un gran esfuerzo, cada uno partiendo de un punto de vista, pero haciendo renuncias a conceptos propios con tal de llegar a alguna fórmula transaccional, si eso no responde, por lo menos, en líneas generales a principios estudiados y resueltos por los grandes partidos que tienen votos para dictar una ley de esta naturaleza.

Creo, señor Presidente, que si en estos meses de labor, además del mes de receso, cada uno de nosotros hiciéramos el esfuerzo dentro de su propio grupo político, seguramente, el 31 de octubre, podrá tener el país la ley que, por defectuosa que sea, va a ser mejor que este régimen, ya eterno casi de prórrogas sucesivas, que no conforma a nadie, que deja todos los derechos pendientes y en tela de juicio, y que, en definitiva, mantiene un estado de cosas que enerva el verdadero sentido jurídico que deben tener estas leyes de contratación de arrendamientos y que enerva, también, el estado social que no sé adónde nos va a conducir si no nos proponemos aprovechar los términos brevísimos con que contamos, para sancionar una ley que es de las que el país requiere más imperativamente.

En este sentido, señor Presidente, yo me permito, con toda cordialidad, con toda efusión, reiterar este pedido porque creo que es fundamental. De lo contrario, las Comisiones seguirán trabajando en vano. Las fórmulas se debatirán en el seno de los Cuerpos deliberantes, volverán a las Comisiones, y se seguirá, realmente, dentro del círculo vicioso, del cual no podremos salir.

Creo que el plazo de tres meses no es excesivo, pero no hago cuestión, si el señor senador Fernández Crespo insiste en que se fije como plazo el 30 de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo primero en la forma que ha sido propuesto por sus autores.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aceptando la sugestión que formula el señor senador Carballo, relativa a este artículo, quiero manifestar que nosotros nos hemos remitido —los firmantes del proyecto—, al artículo 4.o de la ley N.o 11.129, porque en ella se contienen todas las excepciones que desde entonces regía hasta esta última prórroga de hace pocas pocas semanas.

El punto que se refería el señor senador Carballo, está considerado en los numerales E y F del artículo 4.o.

El numeral F dice: "Las fincas destinadas al comercio o industria que estén en el caso anterior, —o sea de reconstrucción—, cuando la reconstrucción total o parcial alcance, por lo menos, al 50 o|o del valor del aforo asignado al inmueble para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria". Aisladamente, no contempla el caso concreto a que aludía el señor senador Carballo.

Parece desprenderse de la redacción que por la reconstrucción de las fincas destinadas a comercio o industria siempre que alcancen a ese cuantum fijado por la disposición, se puede permitir el desalojo, aunque no sean destinadas a vivienda.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Se trata de una finca que está destinada a comercio, que no reduce la capacidad locativa.

SEÑOR CHIARINO. — A eso iba. Entonces, se mantiene el destino de la anterior finca. No está destinada a vivienda, está destinada a un local para comercio o industria. El perjuicio, por consiguiente, no se sufrirá. A lo sumo, el anhelo del señor senador Carballo de que también estas fincas cuando se reconstruyan sean destinadas en parte a viviendas, podría justificarse, si contempláramos el caso de leyes de dos o tres años de prórrogas, como esta misma ley del año 48 que establece un régimen dentro del régimen de prórroga, de cierta estabilidad. Pero cuando se trata de una prórroga de tres meses, yo creo que no es necesario, no es indispensable, entrar a la modificación que propone el señor senador Carballo. Me parecería atinada la observación, siempre y cuando fuera por un lapso extenso, de tres o cuatro años, pero no cuando se trata —y esperamos que sea realmente la última prórroga— solamente a tres o cuatro meses.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador?

Además, ese planteamiento que hace el señor senador Carballo, está perfectamente contemplado. Lo grave sería que una casa o vivienda habitación se demoliera para construir otra cosa; pero en las excepciones está contemplado el caso y dice que tiene que irse a una capacidad locativa que duplique la vivienda. En cambio, la explicación que da el señor senador Chiarino es para cuando se trata de un inmueble destinado a otros fines. En ese caso, puede volverse a edificar para un destino que no sea el de vivienda; lo grave sería dejar sin vivienda, sin habitación, y eso no ocurre, porque está contemplado por las excepciones que establecen la obligación de duplicar la capacidad locativa.

SEÑOR CHIARINO. — Por eso decía, que todo eso está contemplado en los numerales E) y F) del artículo que he mencionado

El numeral E) de las excepciones, dice: "Las fincas para habitación cuyos propietarios hayan solicitado desalojo para su reconstrucción total o parcial.

"Cuando la reconstrucción fuere parcial, deberá doblar —por lo menos— la capacidad locativa del inmueble la que se apreciará con arreglo al número y características de los ambientes de las fincas que sean aptas para habitación".

De modo que del estudio completo de los dos incisos,

surge que en realidad está contemplado el caso a que se refiere el señor senador Carballo, por lo menos en sus líneas generales.

Voy a decir, finalmente, breves palabras.

Los firmantes del proyecto hemos insistido en colocar las excepciones porque en la anterior oportunidad gran número de senadores habían opinado que era un error la solución aportada por la Cámara de Representantes, de no establecer ninguna excepción, ni siquiera en el caso de expropiación. Sin embargo, no obstante esas observaciones, el Senado llegó a votar la fórmula de prórroga tal como venía concebida en el proyecto de ley que aprobó la Cámara de Representantes, más que nada por un argumento del que se hizo caudal en Sala, y que era el del número de votos obtenidos por aquel proyecto en la Cámara de Diputados, que podría hacer temer que una modificación que el Senado introdujera no tuviera ambiente en la otra rama del Poder Legislativo, ante un plazo brevísimo que no admitía dilatorias.

Sin embargo, pocos días después, a raíz de otro debate, creo, vinculado a la ley de Arrendamientos, distintos legisladores de diversos grupos políticos, hicieron notar en la Cámara que sólo por error habían votado ese proyecto tal como había sido resuelto; que habían entendido votar una simple prórroga de las leyes en vigencia, pero no habían medido el alcance de las disposiciones tal como habían sido proyectadas, que derogaban todo el régimen de excepciones.

Por consiguiente, nos parece, a los firmantes del proyecto, perfectamente razonable volver al régimen de las excepciones porque, evidentemente, a nuestro juicio, fué un error el no considerar los casos de excepción para la suspensión de todos los lanzamientos.

Era la aclaración que deseaba hacer.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en oportunidad de considerarse la anterior ley de prórroga, algunos senadores combatimos vuelvo a repetir, el régimen de excepciones. No nos referimos únicamente a la reconstrucción de casas habitación sino, también, a las casas que están ocupadas por comercios y que, de aceptarse las excepciones podría procederse a su lanzamiento para construir nuevos edificios dedicados a comercio o escritorios. Se cita un caso concreto aquí en el Senado, del lanzamiento que en esos momentos se estaba practicando de una casa comercial antiquísima, ubicada en la calle 18 de Julio, y que era donde está instalada la "Tienda Ochoa". Si nosotros no hubiéramos conseguido que se suprimieran las excepciones, el Juez hubiera seguido la gestión y el lanzamiento se hubiera realizado y, así, hubiéramos visto desaparecer a una casa de comercio, con el consiguiente perjuicio para una gran cantidad de empleados modestos que quedarían sin trabajo.

Voy a insistir, señor Presidente, en que se agregue a ese artículo presentado por los señores senadores: "...siempre que se dediquen a casa habitación las construcciones". O por lo menos que se prorroguen los lanzamientos de desalojo hasta la fecha que ha indicado la Comisión, suprimiendo las excepciones.

Voy a pasar este agregado a la Mesa para que lo ponga a consideración del Cuerpo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿No aceptaría el señor senador Chiarino que colocáramos este proyecto de ley en primer término de la orden del día de mañana, de modo que la Comisión pudiera considerar la proposición del señor senador Carballo, y que este señor senador o cualquier otro pudieran asistir a la Comisión, para ver si es posible traer en el día de mañana un proyecto completo con el asentimiento de la Comisión? En su defecto, aprobaríamos el proyecto que han presentado los señores senadores en el día de hoy.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es un problema nuevo señor senador. Viene arrastrándose desde hace seis años.

SEÑOR CHIARINO. — En lo que me es personal no tengo inconveniente, señor senador Haedo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un problema sobre el que todos los senadores tenemos opinión formada.

SEÑOR HAEDO. — Es una proposición muy razonable la del señor senador Carballo y me parecería plausible que la pudiéramos contemplar. Si se estudiara con mayor detenimiento en el seno de la Comisión, quizá se pudiera advertir que es conveniente aceptar la proposición de dicho señor senador. De cualquier modo, trataríamos este proyecto en el día de mañana, en primer término.

SEÑOR BONINO. — En realidad, la Comisión de Constitución y Legislación no se expidió formalmente como tal, pero en la tarde de hoy consideró este asunto y para salvar el problema de que este proyecto no estaba todavía a su estudio, la mayoría de la misma, es decir los únicos miembros presentes, señores senadores Chiarino, Amilivia, González Conzi y el que habla, firmamos el proyecto. Quiere decir, señor Presidente, que la mayoría de la Comisión tiene opinión formada.

Además, como manifiesta el señor senador Rodríguez Larreta es un asunto debatido en muchas oportunidades. Quiere decir que no se van a aportar elementos nuevos a la Comisión.

Por otra parte, la observación del señor senador Carballo es muy atinada e interesante, pero se trata de un problema concreto y aislado Lo grave es que se desaloje una vivienda para instalar un comercio o destinarlo a otro fin. Eso puede ser, en un momento determinado, un asunto grave; pero si desaloja un inmueble que no está destinado a vivienda propiamente dicho, no traería aparejado esos inconvenientes.

Creo que la prórroga de este asunto es innecesaria porque difícilmente la Comisión cambie de opinión en este aspecto, sin que esto implique ninguna desconsideración al señor senador Carballo y el señor senador Haedo.

SEÑOR CARBALLO. — Entiendo que es un asunto que ha sido estudiado detenidamente por la Comisión y que es de conocimiento de todos los señores senadores. No tengo inconveniente en que se trate sobre tablas porque no ganaríamos nada dejándolo para el día de mañana.

He formulado una observación que considere atinada y justa. Debo declarar que insisto en esta disposición, ya que el espíritu del legislador y de los hombres de gobierno es que se construyan casas habitación, porque la gente no tiene donde vivir, y en tal virtud propongo que se agregue el artículo propuesto por los señores senadores, lo siguiente: "...siempre que se dediquen a casa habitación".

El Senado la aceptará o nó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.º propuesto por los señores senadores autores del proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CARBALLO. — Dejo constancia de que he votado en contra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR CARBALLO. — ¿El agregado que he propuesto no es aditivo?

SEÑOR BONINO. — Comprendo, señor Presidente, la propuesta del señor senador Carballo y ratifico lo que dije hace un momento, pero debo manifestar que el régimen de excepciones tiene su estructura propia. Improvisar un agregado puede perturbar el mismo. No tendría inconveniente en votarlo como solución de emergencia, pero es difícil armonizarlo con las excepciones tal como están establecidas en la ley del 48.

Podría darse lectura al agregado propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"...siempre que se dediquen a casa-habitación".

SEÑOR BONINO. — Tendría que decir así: "En caso de tratarse de desalojos por reconstrucción total o parcial, las nuevas obras a realizarse deberán ser destinadas a casa-habitación".

Así, tal vez, podría votarse.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

De las manifestaciones del señor senador Carballo y también del señor senador Bonino, se desprende que era muy atinada la proposición que había formulado el señor senador Haedo, en el sentido de que este asunto pasara a Comisión para ser considerado en el día de mañana, previo informe de la Comisión respectiva.

No se puede afirmar que en este tema todos los senadores tienen opinión formada, ya que las posiciones son totalmente distintas, por lo menos en lo que respecta al asunto de fondo.

Creo, señor Presidente, podría recoger el deseo del señor senador Carballo —que algunos compartimos—, reformando el inciso F) del artículo pertinente de la ley del 48, el que si en verdad se refiere a desalojos para construcción de edificios que no estuvieran con anterioridad destinados a casas habitación sino a comercios e industrias, siempre que se cubriera un determinado porcentaje de aumento en relación al valor de la contribución inmobiliaria, es evidente que el fin que debe preseguir el legislador debe consistir, primero, en evit que se detenga la construcción, pero, a la vez, que no se oriente en el sentido de hacer sólo grandes locales para comercio, sino que la exigencia debe establecerse, también, —y en este sentido podría corregirse el inciso citado— para aquellos desalojos o lanzamientos basados en la reconstrucción de edificios destinados a comercios, concediéndoles con la condición de que también se haga un determinado número de departamentos para casas-habitación.

Sin pronunciarme en definitiva sobre el asunto, —podría resultar que no fuera oportuno, después de un estudio sobre el punto ,o que no se arribara a una solución clara en el problema en virtud del corto plazo de la prórroga— considero que es digno de ser considerado por la Comisión, que podría traernos la palabra definitiva.

Insisto en que no voté el artículo 1.o por considerar que el plazo hasta el 30 de octubre es excesivo, que debía haber sido sólo hasta el 30 de setiembre, y entendiendo, además, que debería votarse la prórroga lisa y llana de los lanzamientos tal como lo establece la ley de emergencia que rige hasta el 30 de junio.

Todos estos planteamientos particulares que se hacen, implican, cada uno, una serie de problemas que lesionan tanto los derechos de los propietarios como los de los inquilinos, y por reflejo, también, en el caso especial planteado por el señor senador Carballo, los derechos de gran número de obreros y empleados de comercios importantes de Montevideo por que, al tener que abandonar sus locales, tendrían que despedir a muchos de sus trabajadores. Esto significaría un problema social importante, que no puede ser descuidado cuando se sanciona una ley de emergencia como en este caso.

Creo, por lo tanto que lo más atinado, a pesar de que la mayoría de los senadores tenemos hecha nuestra composición de lugar sobre el problema, es que el punto pase a Comisión, para que ésta nos traiga la certeza de que no hay otro camino que el de establecer excepciones y que la proposición del señor senador Carballo no puede ser contemplada.

Me voy a permitir, pues, retomar la moción del señor senador Haedo para que este asunto pase a Comisión, con el objeto de que estudie esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto fué votado en primera discusión general y particular, faltando únicamente aprobar su último artículo, que es de orden.

El señor senador ¿propone que pase a Comisión?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se suspenda su consideración y pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Negativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BONINO. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR CARBALLO. — Había propuesto un artículo aditivo, que pasé a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"En caso de reconstrucción, los nuevos edificios deben dedicarse a casa-habitación".

—Los autores del proyecto entendían que no era un artículo aditivo.

El señor senador ¿propone que se ponga a consideración?

SEÑOR HAEDO. — Se podría votar en la forma que había insinuado el señor senador Bonino, agregando las palabras "total o parcial".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"En caso de reconstrucción total o parcial, los nuevos edificios deben destinarse a casa-habitación".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Negativa)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

Creo, señor Presidente, que no se puede improvisar sobre este tema en Sala.

Al contener la exigencia de que deben destinarse a casa habitación, me parece que la condición no puede ser absoluta, sino que debe establecerse algún porcentaje. No puede ser absoluta la exigencia para las reconstrucciones de edificios que están destinados a comercio, porque hay lugares, como las avenidas prncipales de Montevideo, en los cuales no puede impedirse que se hagan locales para comercio. Por el contrario, creo que no estaría dentro de lo lógico determinarlo así. Calles de tanta importancia, tienen por fuerza que disponer de locales amplios para comercios.

Por lo expuesto, me parece que el punto debería sufrir algún ajuste en la Comisión correspondiente, para que pueda ser considerado en el Senado.

Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

Solicitaría que se dejara para la sesión de mañana, en primer término, la segunda discusión de este asunto, de manera que en el día de mañana el señor senador Carballo pudiera ajustar su artículo e inclusive obtener la opinión de la Comisón.

Haría moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había una moción previa del señor senador Bonino, para que se suprimiera la segunda discusión de este asunto.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

No deseaba hacer uso de la palabra otra vez, para no dilatar más el asunto; pero, evidentemente, considero que cualquier solución que modifique el régimen de excepciones trae dificultades, porque se trata de un problema complejo, difícil, en el que hay que aunar opiniones con la otra Cámara. Se trata de un asunto muy discutido desde 1943, al aprobarse todas las leyes de emergencia que se han dictado hasta le fecha. En todas esas oportunidades, se ha legislado cuidadosamente para establecer el régimen de las excepciones.

Traer, ahora, una nueva situación significa replantear el problema de fondo, para cuya consideración careceríamos del tiempo necesario.

Por otra parte, el problema fundamental, que es el de las viviendas, está perfectamente contemplado. El otro problema, si bien es respetable —no lo niego— no tiene en estos momntos, la importancia y la entidad del problema de la vivienda.

Por estas razones, señor Presidente, no apoyo —aunque lo haría con mucho gusto en otras circunstancias— la moción de aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(14 en 21: Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero dejar constancia de que la aspiración de los señores senadores Fernández Crespo y Carballo se realiza, en realidad, porque toda persona que construye, en la época actual, lo hace para habitación o para comercio y habitación. Sería un caso excepcional, rarísimo, que se construyera exclusivamente para comercio, lo que creo que casi no se ha producido nunca.

Recuerdo que en otra oportunidad, —pues este asunto se ha discutido muchas veces— se señalaba el caso de un desalojo que se tradujo en la construcción de dos cines; pero, ahora, los dos cines están acompañados de una enorme casa-habitación de varios pisos.

En realidad, señor Presidente, creo es el interés del propietario el que debe mover esta cuestión, y no es necesario que la ley se lo diga. El propietario, para sacarle todo el jugo posible a su bien, construye, en la parte baja, como es lógico cuando le conviene en virtud de la ubicación de sus propiedad, comercios, cines, cafés, etc., y arriba hace casa habitación.

De modo, pues, señor Presidente, que en la realidad siempre se llena la aspiración de los señores senadores por la fuerza de las cosas.

(Interrupción del señor senador Vignale).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores senadores.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra, señor Presidente, para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO. — Tengo la seguridad, señor Presidente, de que la aprobación de este proyecto de ley traerá como consecuencia el lanzamiento de muchos comercios de la Capital, lo que provocaría la desocupación de gran cantidad de empleados y obreros.

Dejo, pues, fundado mi voto contrario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido aprobado el proyecto de ley y pasará a la Cámara de Representantes.

18

El señor Ministro de Instrucción Pública ha hecho conocer a la Mesa de que le es imposible concurrir a la sesión de mañana.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de esta cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL Pinto de). — La Comisión de Instrucción Pública se ha enterado, por intermedio del señor Secretario de que el señor Ministro de Instrucción Pública, don Justino Zavala Muniz no puede concurrir mañana a la sesión del Senado, y pide que se postergue para la sesión del

martes próximo la consideración del asunto de la orientación cultural del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto se incluye en el orden del día del martes 24.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — He votado, señor Presidente; pero con la curiosidad de saber quien le puso al asunto ese titulito. Cuando intervine en él creía que era más modesto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El título es "orientación cultural del país".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Ese es el verdadero, entonces?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El martes, señor Senador, deliberaremos sobre el particular, pero le advierto que si desea comenzar hoy, estoy preparada para ello

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sé que la señora Senador está siempre preparada.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar ahora, el proyecto de ley por el que se fija límite de edad en cada grado, para el retiro de los Oficiales de los servicios auxiliares del Ejército.

Léase.

(Se lee).

"(Carpeta 1039 de 1948. — Comisión de Defensa Nacional — Rep. 57 de 1952).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de octubre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Con fecha 6 de diciembre de 1949, por Mensaje número 688, el Poder Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General, solicitando la aprobación de un proyecto de ley por el cual se fijaban las edades para el retiro obligatorio de los Oficiales de los Servicios Auxiliares, en los siguientes términos:

"Ministerio de Defensa Nacional. — Mensaje N.o 688.

Montevideo, 6 de diciembre de 1948.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su elevada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se fijan los límites de edad en cada grado para el Retiro Obligatorio de los Oficiales de los distintos Servicios Auxiliares del Ejército, en razón de que la ley Orgánica Militar Nº 10.050, modificada por la ley Nº 10.757, de fecha 27 de julio de 1946, no los determina.

En efecto, señor Presidente: la precitada ley en su Título XII "Retiro Militar", Capítulo III "Del Retiro Obligatorio", en su artículo 345, sólo contiene el precepto por el qué se establece que será obligatorio el retiro por haber alcanzado el militar el límite de edad que para cada clase y grado se determina, no haciéndose diferenciación alguna entre los Oficiales que pertenecen al Ejército Permanente y los de los Servicios Auxiliares. Las edades allí establecidas son de aplicación lógica para el retiro obligatorio de los Oficiales pertenecientes a las armas combatientes, pero no lo son igualmente para los de los Servicios Auxiliares en los cuales esos Oficiales pueden continuar, sobrepasando esos límites, prestando eficientes servicios e interés de su especialidad y, por encima de todo, de la del Ejército. En este aspecto y atento a la prescripción legal ya referenciada en el artículo 345 —que ha querido, indudablemente referirse a los Oficiales del Ejército Permanente— es que el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de promover la presente gestión, estimando que los límites de edad a establecerse para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, serían los que se mencionan en el adjunto proyecto de ley.

Por las razones expuestas y en virtud de la urgencia que existe en solucionar la situación planteada: es que encarezco al señor Presidente quiera tener a bien prestar al presente Mensaje preferente atención.

Saludo al señor Presidente con las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA**".

Por los fundamentos expuestos en dicho Mensaje y dada la urgente necesidad de contar con el instrumento legal que rija los retiros obligatorios de dichos Oficiales, como también en razón de la inaplazable necesidad de reorganizar esos Servicios, este Poder reitera el citado Mensaje, solicitando del señor Presidente su preferente consideración.

Saluda al señor Presidente con su más alta estima. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CELIAR ORTIZ.**

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes límites de edad en cada grado para el retiro de los Oficiales de los distintos Servicios del Ejército:

Alférez	50 años
Teniente 2.o	50 "
Teniente 1.o	50 "
Capitán	52 "
Mayor	56 "
Teniente Coronel	60 "
Coronel	65 "

Art. 2.o Comuníquese etc. — Montevideo, diciembre 6 de 1958. — (Firmado): FRANCISCO S. FORTEZA"

Montevideo, octubre 16 de 1951.

CELIAR ORTIZ.

Cámara de Senadores.
Comisión de Defensa Nacional.

INFORME

Al Senado:

Con Mensaje de fecha 6 de diciembre de 1948 cursado por vía del Ministerio de Defensa Nacional, el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento un proyecto de ley por el cual quedarían fijados los "límites de edad" de retiro en cada grado para los Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Ahora bien: estableciendo la Ley Orgánica Militar vigente, por su artículo 343, que: "el retiro, la jubilación y, en general, la situación de los asimilados, serán objeto de una ley especial", vuestra Comisión de Defensa, a la espera del envío del correspondiente proyecto, resolvió postergar el estudio y consideración del que ahora os eleva y debía estar comprendido o hacer parte del general cuya colaboración dispone el referido artículo 343.

Entre tanto, como ha pasado el tiempo sin que este haya sido presentado a la consideración del Parlamento y como por otra parte el Poder Ejecutivo con Mensaje de fecha 16 de octubre de 1951 ha reiterado el pedido de aprobación del de 6 de diciembre de 1949 y nuevamente se ha interesado por su pronto andamiento el Consejo Nacional de Gobierno por intermedio del señor Ministro de Defensa Nacional, escribano Ledo Arroyo Torres, que últimamente concurrió al seno de vuestra Comisión a encarecer su más pronto despacho, ésta resolvió considerarlo y, después de haberlo hecho en presencia del mismo señor Ministro ha concluido por estimar que debe ser aprobado por V. H. con sólo unas leves modificaciones en lo que respecta a la escala de edades límites para cada grado.

En ese sentido se aconseja la aprobación del proyecto sustitutivo que se eleva con los demás antecedentes y por el momento entiende que sólo corresponde agregar a lo expuesto que a fin de contribuir a la más rápida y completa regularización de los "Servicios Auxiliares", que constituyen toda una importante entidad dentro de las fuerzas armadas de la Nación —tanto numérica como financieramente—, es de alta conveniencia pública no demorar por más tiempo que llegue a tenerlo que sólo puede darle el Parlamento: vigencia de ley.

Resta que digamos —para terminar— que toda vuestra Comisión y —obviamente— sus miembros informantes, quedarán a la orden del Senado para ampliar o aclarar cualquier aspecto del proyecto cuya aprobación propone, cuando el mismo sea puesto en Sala en discusión.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de Junio de 1952.

Lorenzo Batlle Pacheco, Miembro Informante. — Felipe Ferreiro, Miembro Informante. — Camilo Fabini. — Héctor Batlle Correa. — José [illegible] Arteaga.

Cámara de Senadores.
Comisión de Defensa Nacional.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes límites de edad en

cada grado para el retiro de los Oficiales de los distintos Servicios del Ejército:

Alférez	50 años
Teniente 2.o	52 "
Teniente 1.o	54 "
Capitán	56 "
Mayor	58 "
Teniente Coronel	60 "
Coronel	65 "

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 11 de junio de 1952.

Felipe Ferreiro, Miembro informante. — Lorenzo Batlle Pacheco, Miembro Informante. — Héctor Batlle Correa. — Camilo Fabini. — José Bove Arteaga.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Dos palabras, señor Presidente, para decir que el Poder Ejecutivo presta su conformidad a las modificaciones introducidas en la Comisión de Defensa Nacional, a las que no tiene ninguna observación que formular.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — En nombre de la Comisión de Defensa Nacional, que se abocó al estudio de este proyecto de ley, debo manifestar que llegamos a esta solución impuesta por las circunstancias de que el Poder Ejecutivo se encontraba sin el mecanismo legal para poder otorgar el retiro del personal de los servicios auxiliares que forman Cuerpo.

Pero es bueno, evidentemente, que quede constancia en el Senado, de que este proyecto que hoy se vota, supondrá una revisión general del régimen de pasaje de grado, y, posiblemente, hasta del de ingreso en los servicios auxiliares que forman cuerpo, porque, de lo contrario, nos encontraríamos con que el retiro, dentro del nuevo régimen que estamos considerando, comprendería al grado de Mayores de 58 años para hacer el pasaje de grado, dentro de las mismas reglamentaciones de los cuerpos combatientes para someterse con oficiales de 38 a 40 años de edad. Esto supone, señor Presidente, una modificación de la reglamentación para pasaje de grado. Confiamos, —por lo menos yo, como integrante de la Comisión de Defensa Nacional— que el señor Ministro de Defensa Nacional se abocará al estudio de la reglamentación respectiva, para atenuar un poco el pasaje de grado establecido en la nueva escala propuesta en este proyecto de ley.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

En el artículo 1.o se dice lo siguiente: "Fíjanse los siguientes límites de edad en cada grado para el retiro de los Oficiales de los distintos Servicios del Ejército:"

Debe explicarse que se trata de Servicios Auxiliares, cosa que no dice el artículo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estoy perfectamente de acuerdo con las observaciones formuladas por el señor senador Fabini; de que el artículo debe decir: "...de los distintos Servicios Auxiliares del Ejército".

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa fué la intención de la Comisión. Debe haber error de copia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — En el informe de la Comisión de Defensa Nacional, está subrayado: "Servicios Auxiliares". Debe ser un error de copia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Así que seguimos jubilando gente a los cincuenta años! ¡Es un maravilloso sistema!

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Alargamos la edad de jubilación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Todavía era peor antes! Entonces los felicito.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Ministro de Defensa Nacional, cuando se hizo cargo de la cartera se encontró con que hay una Ley Orgánica Militar —la N.o 10.050— que establece límites para el retiro de los militares de los Servicios Auxiliares, que son los mismos límites que tienen actualmente los Oficiales de carrera del Ejército.

El Poder Ejecutivo había considerado que ese límite era un poco bajo y, en tal sentido, envió un proyecto de ley al Parlamento, levantando la edad para el retiro. Más tarde envió otros tres mensajes reiterando la pronta consideración de dicho proyecto de ley, sin que el Parlamento lo considerara.

Ahora, al Ministro se le planteó este dilema: o retira a los Oficiales en la edad que fija la ley, o deja de cumplir la ley. El Ministro no podía, con el pretexto de que la ley establecía un límite más bajo, dejar de cumplir la ley.

Dí cuenta al Consejo Nacional de Gobierno de la situación que se me creaba, en el sentido de que tenía una ley que me veía en la obligación de cumplir, y, además, tenía el convencimiento de que había que elevar el límite de edad para la jubilación.

Fué por esa circunstancia que pedí a la Comisión de Defensa Nacional del Senado que tratara de sancionar cuanto antes, este proyecto de ley, para sacarme de la disyuntiva en que me colocaron de hecho.

Si este proyecto no tuviera sanción del Parlamento, el Poder Ejecutivo se vería en la obligación de retirar a estos Oficiales con edades más bajas de las que establece este proyecto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacerle notar al señor senador Rodríguez Larreta, que la edad de retiro de los Coroneles, que también se aplica a los Servicios Auxiliares, son cincuenta y cinco años, y en el proyecto que está a estudio del Senado, se fija como edad de retiro la de sesenta y cinco años, y así, toda la escala.

Este hecho quiere decir, que la situación que se va a crear es al revés de la que en un principio creyó el señor senador Rodríguez Larreta.

Se ha aumentado la edad de retiro del personal administrativo, porque no está en las mismas condiciones que un militar que, en un caso de emergencia, por sus condiciones físicas, tiene un desempeño muy distinto.

Es por estas razones que se aumenta el límite de edad en una cantidad apreciable de años, porque el Coronel que se tiene que retirar con cincuenta y cinco años, aquí, en este caso, se va a tener que retirar con sesenta y cinco años, es decir, con diez años más.

De esta manera, se beneficia el país y la administración pública, puesto que hasta ahora no había una reglamentación para los Oficiales de Administración a quienes se les otorgaba grado militar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Declaro mi agradable sorpresa, señor Presidente, al comprobar que se trata de extender el tiempo de los servicios y no de rebajarlos. Tal cosa no es costumbre de nuestro Parlamento; de manera que se explica mi confusión.

Aquí se ha vivido rebajando la edad de retiro, y tenemos legiones de jubilados con cincuenta y cincuenta y cinco años de edad, que es la época en que el ser humano está en mejores condiciones para prestar servicios.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Es la aspiración de todo uruguayo señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El uruguayo aspira a eso, pero nosotros debemos contener esas legítimas aspiraciones personales en beneficio del interés general.

Estamos en una época en que en otros países del mundo se están preocupando de ese problema y de la tragedia que significa los servicios jubilatorios para la resistencia de las Cajas de Jubilaciones, por la prolongación de la vida determinada por los nuevos remedios descubiertos y nuevos métodos higiénicos. En Francia y en Estados Unidos están estudiando ese problema que pone en peligro a las Cajas, porque antes una persona se jubilaba a los sesenta años —porque allí se jubilan a los sesenta años y no a los cuarenta o cincuenta como aquí, lo que es un privilegio del Uruguay— y se calculaba que iba a vivir ocho o diez años más, pero, ahora, viven diez o veinte años más, y las Cajas tienen que seguir pagando.

En consecuencia, señor Presidente, el número de seres, no diré parásitos, pero que no producen, crece de tal manera, que las Cajas se encuentran en enorme dificultad para abastecer esos servicios.

Este problema en Europa y Estados Unidos es tan palpitante, que estando en Europa hace pocos meses, encontré en revistas y en diarios artículos serios sobre este problema, que pone en peligro a todas las Cajas.

Aquí, en el Uruguay, parecería que no se quiere conocer, como muchos otros problemas, como el que se crea actualmente en la industria, que pasa por tremendas dificultades debido a los aumentos de salarios, que a veces llegan a un treinta o cuarenta por ciento, con ignorancia completa del fenómeno económico en que se vive. Entonces, se explica que uno dé un grito en el desierto, pero un grito al fin, contra este régimen de haraganería que se está implantando en la República.

SEÑOR GAMBA. — Si los jubilados prometieran morirse poco tiempo después de obtenida su jubilación, estaría solucionado el problema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo prometerían; pero después no se mueren.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Después quedan las hijas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, señor Presidente, los retiros militares no son jubilaciones, sino que obedecen a otro principio, y ahí está el error en asimilarlos a estos casos.

En el Ejército es necesario que los Oficiales, según su edad, tengan ciertos cargos. Cuando se trata de hombres que tienen que resistir las fatigas de la marcha, o vivir en campo abierto, expuestos a las inclemencias del tiempo, naturalmente, que no se puede pretender otra cosa, sino que sean hombres jóvenes. Por eso es que los Alféreces, Tenientes u Oficiales subalternos, que no han demostrado capacidad para salir de su grado, cuando llegan a determinado límite de edad, relativamente corto, se retiran del Ejército, porque no prestan ninguna utilidad, ya que no están en estado físico que les permita moverse con las tropas.

A medida que avanzan los grados, la vida de los Oficiales es menos dura, porque en los grados superiores es donde se exige menos esfuerzo físico. Por eso es que los retiros en el Ejército obedecen a una situación distinta. Pero, ¿qué sucede? Que al tomar estado militar los médicos, es decir, las obligaciones y los derechos de los militares, adquirían, al mismo tiempo, el derecho de retirarse cuando tenían, por ejemplo, el grado de Teniente, a la misma edad de un Teniente, o sea a los treinta y tres años.

En realidad, señor Presidente, a un médico se le dá un grado dentro del Ejército por razones de jerarquía, pero no por razones de funciones dentro del cargo. El médico, como médico, representa siempre una capacidad, y si civilmente puede ejercer su profesión hasta edad muy avanzada, no hay ninguna razón para que no la ejerza dentro del Ejército también, durante bastante tiempo.

Por todas esas razones, señor Presidente, existía una verdadera contradicción en aplicar las disciplinas militares a funciones que son totalmente administrativas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Esto ha quedado eliminado?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Entonces, señor Presidente, por qué no quedan dentro de las leyes generales de jubilación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se aplican las leyes generales de jubilación, porque los retiros militares gravitan sobre Rentas Generales. No son jubilaciones, porque no habría manera de pagar jubilaciones con este tiempo de retiro, y con la rapidez que se tiene que hacer, por razones de eficiencia.

De manera que lo que hemos hecho es acercarnos y aún sobrepasar las leyes de jubilaciones en cierto modo, porque si, por ejemplo, por la ley de jubilaciones de la industria el retiro se produce a los 55 años y, en general, para las leyes de jubilaciones más severas, 30 años de servicio y 60 de edad, dan derecho para jubilarse, en este caso hemos llevado la edad de jubilación de los médicos a 65 años, cuando alcanzan el grado de Coronel.

Entiendo que aún se hubieran podido llevar más adelante las edades de los médicos que tienen grados más subalternos; pero esta ley, señor Presidente, marca un progreso.

Estoy plenamente de acuerdo con lo expresado por el señor senador Rodríguez Larreta en cuanto al abuso que aquí se hace del derecho a jubilarse. En este país se llega hasta a pagar una prima que equivale, casi diría, a sacar una lotería, para abandonar el puesto.

Si pensamos sensatamente, debemos decir que un país no puede soportar este régimen sin encarecer tremendamente su vida, porque, al fin y al cabo, la jubilación o el retiro gravitan de una u otra manera, sobre el presupuesto particular y público del Estado.

He pensado siempre que habría que unificar la ley de jubilaciones; el derecho a jubilarse no debe cambiar porque se trabaje en una institución que se denomine Banco, o en otra que se llame Usinas Eléctricas del Estado, o simplemente, en la Administración Pública.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No creo que, al fin y al cabo, hombres que la mayor parte de las veces realizan tareas muy similares — porque un alto empleado de Banco y un alto empleado de la Administración Pública, si tienen la misma capacidad, tienen los mismos méritos, y unos se jubilan por una ley que los beneficia más que a los otros, — tengan que jubilarse por leyes distintas.

Creo que este problema de la jubilación debemos estudiarlo para volver a la realidad, si no queremos seguir encareciendo la vida del país.

Actualmente, las leyes de jubilaciones, salarios, licencias, y otros beneficios gravitan ya en los presupuestos de las industrias, en un 33 o 34 o|o de los costos. Quiere decir, señor Presidente, que estas leyes significan que hay teóricamente dos hombres trabajando y uno parado, que en el presupuesto cobra la tercera parte.

Es indudable que toda legislación social encierra grandes principios de justicia; pero si este encarecimiento de la vida se realiza para crear diferencias, estableciendo jubilaciones con premios, estableciendo situaciones que no se pueden generalizar, porque el país no podrá soportarlas, en realidad, lo que estamos haciendo es beneficiar a unos cuantos afortunados.

Por esta razón, señor Presidente, votaré este proyecto que obliga a los funcionarios de los Servicios Auxiliares del Ejército, a trabajar, por lo menos, el mismo tiempo que trabajan normalmente los civiles.

Los derechos que se otorgan y las obligaciones militares que se establecen no traen aparejada, como consecuencia, ninguna disminución del término del trabajo que deben efectuar.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

No sé si habrá llegado a la Mesa un proyecto sancionado en la tarde hoy por la Cámara de Representantes, por el que se modifican los sueldos fictos por los cuales se jubilaron los alguaciles que se acogieron a la pasividad con anterioridad a la ley de 8 de enero de 1948.

Si no hubiera llegado todavía, — como me lo indica el señor Secretario — pediría, — no sé si es reglamentario, — por no haber entrado aún el asunto — que se autorizara a la Mesa para incluirlo en el orden del día de la sesión próxima.

Por este proyecto se va a hacer justicia a un grupo reducido pero meritorio de servidores del Estado que están percibiendo una jubilación ínfima en relación a los sueldos normales que reciben en la actualidad, las personas que desempeñan los mismos cargos de alguaciles que ellos ocuparon con anterioridad.

Bastaría, pues, que se incluyera en primer término de la sesión de mañana a efectos de que pueda ser considerado — con o sin informe de la Comisión.

SEÑORA VIDAL (PINTO DE). — Y en primer término, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo solicitar que en el repartido se incluyan los antecedentes que la Cámara tuvo a la vista para aprobar el proyecto, porque debemos tener en cuenta que no habrá informe como para poder ilustrarnos al respecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Fernández Crespo con los agregados propuestos por la señora Senadora Pinto de Vidal y el señor Senador Cutinella.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 19 y 25 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco [illegible] de la Bandera.
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Martes 25 de Noviembre de 1952 — Núm. 13800

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de retirarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 3

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de metol bromuro de potasio, hidroquinona carbonato de soda, sulfito de soda, alumbre de soda y bisulfito de soda, para preparación de equipos de drogas de uso fotográfico de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467. 2o piso) de las 8 a las 12 horas

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local de esta Oficina, el día 11 de Diciembre de 1952 a las 10 horas, en presencia de los señores Director Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribano de la corporación (Ast 1276|52) — La Secretaría

(Cta corriente) 10|pub Nov.19-33084-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Segundo llamado

Artículos: cajones con tapa para envase.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. Desde el 1.o de Diciembre, de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 4 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.24-33146-v.dic.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Tercer llamado

Artículos: fruta de estación, limones, boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 1.o de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: 3 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo Noviembre 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 9|pub. Nov.24-33147-v.dic.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Artículos: fruta glaseada, turrones: de maní, tipo Alicante, de maní tipo Jijona, tipo Fruta y Surtidos; budín Inglés, bombones, nueces, pasas de uva, pasas de higo, almendras, avellanas, guindado, whisky

Las pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 1.o de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952.

(Cuenta corriente) 6|pub Nov.24-33148-v.nov.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 109. As 203|3127
Segundo llamado

Artículos: Bengalina celeste oscura, brin azul, botones de 15 mm sombreros blancos para marinero s|m

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12)

Destino: Talleres para Inspección General de Marina

Apertura Noviembre 28 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952

(Cta. corriente) 5|pub Nov.22-33123-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Artículos avena laminada alimento combinado tipo "Puritas" o similar agua mineral naranjada, limonada o refrescos, tabaco, [illegible]

para foot-ball, basket-ball y para lluvia, tinta negra para suela de calzado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 27 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Nov.17-33067-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 108
Primer llamado

Artículos: Calzoncillos, toallas, corbatas, camisetas, servilletas, pañuelos, líquido insecticida, zapatitos para niños, zapatos para señora.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Noviembre 28 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 10 pub. Nov.17-33066-v.nov.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95. As. 84
Segundo llamado

Artículos: Sarga azul, cotín, calcetines de hilo, pañuelos blancos, irrigadores y pasta dentífrica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 26 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952.
(Cta. corriente) 10 pub. Nov.15-33048-v.nov.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85. As. 84
Tercer llamado

Artículos: Sal fina, choclos desgranados, medias para niños, paños para piso, zapatillas blancas, suela de goma.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Noviembre 25 de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952.
(Cta. corriente) 10 pub. Nov.14-33037-v.nov.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de "víveres secos", correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cinco de Diciembre de 1952, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10 pub. Nov.20-33093-v.dic.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública N.o 428. — Contratación de un servicio de transporte de obreros. — Apertura de propuestas 12 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 429. — Adquisición de 43 máquinas de escribir. — Apertura de propuestas 13 de Enero de 1953, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 430. — Material de curaciones y otros, productos químicos y especialidades y preparados oficinales. — Apertura de propuestas 14 de Enero de 1953, a las 16 horas.
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5 pub. Nov.20-33091-v.nov.25.

MINISTERIO DE HACIENDA
SEGUNDO LLAMADO DE LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 8 días para la confección de 12 (doce) uniformes, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia 1089, 3er. piso, Sección Habilitaciones, desde la hora 14 a 18.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día 25 del corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — José María Cónsul, Intendente.
(Cta. corriente) 8 pub. Nov.20-33092-v.nov.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

El Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuesta para adquirir tres máquinas de calcular automáticas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Organismo.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 3 de Diciembre de 1952, a la hora 9 y 30 en la Secretaría General del Contralor calle Cerrito número 318. — Montevideo, Noviembre de 1952. — La Contaduría.
(Cta. corriente) 10 pub. Nov.19-33085-v.nov.29.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 11|52. — Segundo llamado.
Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana de doble campana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Diciembre de 1952, a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Valor del pliego de condiciones, $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8 pub. Nov.19-33088-v.nov.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 12|52. — Amplia.
Llámase a licitación pública para el suministro de "Osciloscopio. — Puente de Impedancia y Tester" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8 pub. Nov.19-33087-v.nov.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Alumbramiento de agua

Llámase a licitación pública, para la ejecución de perforaciones para el alumbramiento de agua, en las Colonias "José Artigas", ubicada en las 5.a y 8.a secciones judiciales del Departamento de Artigas, y "La Pileta" ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección mencionada el día jueves 27 de Noviembre de 1952, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8 pub. Nov.17-33063-v.nov.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 24 de Noviembre de 1952. — Hora 11 y 15, licitación número 165: Impresión de 2.000 ejemplares de la Ley Orgánica de Salud Pública, Plaza, (segundo llamado).
Hora 11 y 30, licitación número 166: Artículos de molino, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 11 y 45, licitación número 167: Ferrajes, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 12, licitación número 168: Huevos, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 12 y 15, licitación número 169: Queso duro y fresco. Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 12 y 30, licitación número 170: Sal fina y gruesa, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 12 y 45, licitación número 171: Hielo cristalino, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 13, licitación número 172: Transporte de leche, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 14, licitación número 173: Suministro de leña, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 14 y 30, licitación número 174: Artículos de limpieza, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 14 y 45, licitación número 176: Pastas frescas, Periódica, Plaza segundo llamado.
Hora 15, licitación número 177: Frutas abrillantadas, nueces, piñones, pasas de uva, etc., Plaza, segundo llamado.
Hora 15 y 15, licitación número 185: Cajas de cartón, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 15 y 30, licitación número 186: Material de construcción, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 15 y 45, licitación número 187: Cajas de lata o aluminio para gasas y pomadas, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Hora 16, licitación número 189: Artículos de vidrio, Periódica, Plaza, segundo llamado.
Lunes 15 de Diciembre de 1952. — Hora 9 y 30, licitación número 195: Productos opoterápicos, Plaza, Periódica, primer llamado.
Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892 (3er piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Aviso número 98.
(Cta. corriente) 4 pub. Nov.21-33105-v.nov.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de materiales que serán destinados a la construcción de aulas desmontables para instalar en los predios ocupados por las Escuelas para Anormales Psíquicos, N.os 7 y 37, de segundo grado, de la Capital y Experimental de Progreso, del Departamento de Canelones, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.
La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las nueve horas, del día dos de Diciembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 12 pub. Nov.18-33078-v.dic.1.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones número 1 (1.000 bancos escolares tipo Varela), número 2 (100 bibliotecas escolares), número 3 (100 armarios escolares), número 5 (100 pizarrones con caballetes) y número 10 (3.500 cajones para embalaje), cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en esta Secretaría, dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las 10 horas, del día cinco del mes de Diciembre de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 18 pub. Nov.14-33018-v.dic.4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 69
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de caños sin costura, galvanizados, etc., para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Noviembre de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5 pub. Nov.20-17629-v.nov.25.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 37
Llamado a licitación pública para el suministro de instrumentos de estudio destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de estudio, destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 25 pub. Nov.24-33142-v.dic.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 36
Llamado a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso destinado al Instituto de Electrotécnica

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 26 pub. Nov.8-32919-v.dic.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de diez días a partir de la fecha de publicación de este llamado para la venta diaria de la producción de hielo del establecimiento "Manantial" ex Caviglia (Mercedes) según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento.
Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente bajo sobre sellado y la-

errado y se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Noviembre a las 9 horas.
(Cta. corriente) 9|pub. Nov.18-33081-v.nov.27.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la composición e impresión de las fascículas de divulgación de las Salas del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día jueves 27 de Noviembre de 1952, a las 15 horas. — La Dirección.
(Cta. corriente) 5|pub. Nov.21-33104-v.nov.26.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
SE ALQUILA GALPON

El Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), ofrece en arrendamiento, con compromiso de compra-venta condicionada a la obtención de la pertinente autorización legislativa, un galpón en la localidad de "La Palma". Departamento de Rocha.

Los interesados podrán solicitar mayores detalles en la Administración del SOYP, calle Colonia 1120, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 12 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub Nov.21-33103-v.dic.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón extraordinario de Remesa Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor Elbio Sellanes Credencial Cívica Q. A. A. 830, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.22-33129-v.nov.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 394. — Suministro de cojinetes (rulemanes), para coches motor — Apertura: Diciembre 30, hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta corriente) 15|pub Nov 15-33047-v.dic.2

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Liciación pública N.o 91|52
Segundo llamado

El SOYP llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación del casco, cubierta máquina principal, máquinas auxiliares, caldera y conversión a combustible líquido del buque trawler "Antares" de acuerdo a los ítems y especificaciones del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — La Administración.
(Cta. corriente) 10 pub. Nov 15-33051-v nov.26.

A. N. C. A. P.
CEMENTO PORTLAND
Licitación pública N.o 2106

Llámase a licitación pública para la compra de un cargamento de aproximadamente 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland común

La apertura de las ofertas, se realizará el día 10 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú)

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado — La Gerencia General
(Cta. corriente) 10 pub. Nov 17-33062-v.nov.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2091

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el cilindrado de chapas de acero

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú)

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado — La Gerencia General
(Cta corriente) 8.pub Nov 17-33064-v nov 25.

A N. C. A P
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.095 — (Segundo llamado) — Suministro de agua a los buques petroleros en el antepuerto y/o muelle de "La Teja" — Apertura. 28 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

N.o 2.104 — Compra de hojalata o alternativamente chapa plomada — Apertura: 8 de Enero de 1953 a las 16 horas —

N.o 2.105 — Compra de magnesia para aislación. — Apertura: 9 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta. corriente) 10|pub Nov.15-33045-v.nov 26.

U.T.E.
ADQUISICION DE 2 SOLARES EN NUEVA PALMIRA (DEPARTAMENTO DE COLONIA)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirirdos solares en Nueva Palmira, (Departamento de Colonia), de 6 ms. x 10 ms. cada uno como mínimo. Uno en la calle América entre José E. Rodó y J. M. Laguna o General Artigas entre Norte y Paraguay, y otro en la calle General Artigas, entre Bravo y Juncal o Guazú entre General Artigas y J. M. Laguna.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expedientes IBRD N.os 338 y 349, nombre del proponente: oferta por solares en Nueva Palmira y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces Paraguay 2431, 8.o piso dentro del horario de oficinas, hasta el día 12 de Diciembre de 1952, a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.24-33149-v.dic.4.

U.T.E.
LICITACION N.o 3816|52
Construcción edificio Punta del Este

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Enero de 1953, a las 10 horas, para la construcción del edificio destinado a sede de la central telefónica, oficinas, depósito y garage en Punta del Este, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar. $ 15.00 m|n — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.24-33145-v.dic.4.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en esta ciudad, de 10 metros de frente por 20 de fondo, como mínimo en la zona determinada por las calles Coronel Bolognese, Avenida Carlos M.a Ramírez, Carlos de la Vega, Julián Alvarez y Santa Lucía

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando: ubicación número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: expediente número 91 660|1, nombre del proponente: oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso dentro del horario de oficinas, hasta el día 1.o de Diciembre de 1952, a las 10 horas siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952 — La Gerencia Administrativa
(Cta corriente) 10|pub Nov 15-33046-v nov 26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL LOPEZ DELGADO, español, sastre, con domicilio en la calle José A. Cabrera número 3600, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Ideas y críticas", del que se declara autor, depositando en esta Oficina los ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director"
$6.00 10|pub. Nov.20-17655-dic.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Francisco R. Foti, Administrador de Autores del Uruguay con sede en la calle Canelones 1130 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investido, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras de que son autores miembros de esta Entidad. Ha depositado dos ejemplares de cada una a los efectos que corresponda — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — Dionisio Trillo Pays Director

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

MARIA OFELIA HUERTAS OLIVERA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad declárase única autora de los libros de poesías titulados "Ab Imo Pectore" y "Telar de Rimas"

CARMELO IMPERIO, MARIA NELLY ROMANELLI y ENRIQUE SORIANO uruguayos, domiciliados en esta ciudad decláranse únicos autores del álbum titulado "El Trébol" música y letra y de los dos primeros nombrados el álbum titulado "Cuatro Parodias" letra

HUMBERTO GIAMPIETRO y DIEGO LARRIERA VARELA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores del álbum titulado "Composiciones Nativas" letra y música.

JUAN ANTONIO MAGARIÑOS, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la farsa en cinco actos, titulada "Hay que Volver la Manzana al Arbol"

JAVIER OJER, español domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del album titulado "Cuaderno Español N.o 3", música

GUIDO SANTORSOLA y CARLOS MAGGI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores del album titulado "Vida de Artigas", música y letra.

RAMON COLLAZO y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la comedia musical titulada "Uno Dos y Tres, La Gitana y el Marqués" y la revista musical titulada "El Tren de las Estrellas"

ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "La Guaracha del Amor" letra y música.

CARLOS CROCCIA y HUMBERTO CORREA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Su Majestad el Tango", letra y música

JUAN CARLOS GALAN y RAUL CIBILS GARAY, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "La Marcha del Tráfico", marcha, letra y música, y del primero de los nombrados la obra titulada "Diquera" milonga

ROGELIO COLL y FRANCISCO ROMEO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Se Fué", tango

CARLOS CROCCIA y RUBEN CHILINDRON, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Amor de una Tarde" tango

MILTON FRBA, uruguayo domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "El Idealista", tango.

FROILAN AGUILAR uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la obra titulada "Deja el Mundo como Está" tango

ROGELIO COLL y HUMBERTO CORREA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Tres Ases", tango

JOSE B CORONEL y JULIO SALIMBENE, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "Bailá que te va a Gustar", candombe

JESUS RILO SUAREZ y FELIX LAURENZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Flor de Lys", candombe

ROBERTO LURATI y LUIS A ZEBALLOS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Adivina Adivinador" bolengo

JUAN VOZZI VACCARO uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "A mi Barrio", milonga

JUSTINO TOMAS HUELMO y ORLANDO VERA BERNHARD uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Luces Negras" candombe y "Yo soy un Guapo de Ahora", tango

DONATO RACCIATTI, CARMELO IMPERIO y ENRIQUE SORIANO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de las obras tituladas "Los Dos Grandes" (Peñarol y Nacional) milonga y "Cinco Reales de Antes", tango

JOAQUIN BARREIRO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Polilla" tango, y del primero de los nombrados las obras tituladas "Has Tardado Tanto" tango, y "Pobre Diablo", tango

JOSE CESAR MONZEGLIO y LUIS CARUSO, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "Bizancio" tango, y "Soy de la Unión", tango, y del primero de los nombrados la obra titulada "Toribio" milongón

LUIS VIAPIANA, JUAN M GONZALEZ y ROBERTO AUBRIOT BARBOZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "As de Cartón" tango.

NELSON W. BAS y DAVID THOMAS, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra titulada "Catedrático", Tango

ELSA PIGRAU GUIDINI y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de las obras tituladas "El último vuelo" Tango y "El Rosario" Milonga campera.

ELSA PIGRAU GUIDINI y LEONARDO TUSO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaranse únicos autores de la obra titulada "Si tu me llamaras" Bolero

IVAN PEREZ GOMAR, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Estudio para piano", Música.

PASCUAL BUONCRISTANO uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Zurdazo", Milonga.

JULIAN PERERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Año nuevo vida nueva" Candombe

ENRIQUE PUJADO y ROBERTO EUGENIO LAGARMILLA, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaranse únicos autores de la obra tiulada "Sendero mío" Zamba y del último de los nombrados de la obra titulada "La Churrona" Tango

JUAN CAO y MIGUEL BUCCINI, uruguayo y argentino, domiciliados en esta ciu-

dad decláranse únicos autores de la obra titulada "Mucho... Mucho" Milongueado.

HORACIO CASTELLANOS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Tango de París" Tango.

ANTONIO VERA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Chicotazo". Milonga.

OSVALDO RODRIGUEZ y CARLOS VOLONTE, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Sinto mas nao choro". Baiao.

JUAN AGUSTIN PIRIZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Mi Treinta y Tres" Tango.

ROMEO R. NUÑEZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Recordándote" Zamba.

DAVID LESTER, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Recuerdas" Fox-Slow.

BOLIVAR GUTIERREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Arriba el telón". Marcha.

NILDA MARECO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de las obras tituladas "Manantial de Amor" Vals y "Porque Jurar", Tango.

ERNESTO CANTISANI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la obra titulada "Monte Vide Eu" (Montevideo) Schotisch.

GLADYS ENSEÑAT DE BONORA, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la obra titulada "Volver a vivir". Bolero-Beguine.

MARIA CELIA MARTINEZ y TABARE REGULES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránsé únicos autores de la obra titulada "Mi Poncho". Milonga.

MARIA CELIA MARTINEZ y JUAN BURGHI, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "El Chingolo". Milonga.

LUIS FIDEL CALLERIZA y VIOLETA PAZ DE CALLERIZA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la obra titulada "Ausencia". Vidalita.

Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Dionisio Trillo Pais, Director.

$34.00 10|pub. Nov 13-17461-v.nov.28

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Trámites de marcas

ACTA N.o 67170. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "SUNGLOSS" para artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.18-17484-v.nov.28

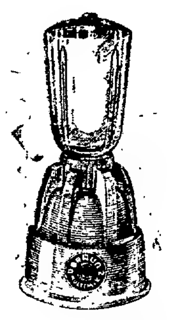
ACTA N.o 67172. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por A- our And Co., de Chicago, Illinois, U.S.A. solicitan la marca, "SUPREMA" para artículos de la clase 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.18-17485-v.nov.28.

ACTA N.o 67181. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Mateo Brunet Sociedad Anónima Comercial de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "ERWIK" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.22-17787-v.dic.3.

ACTA N.o 67202. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Nov.22-17842-v.dic.3.

ACTA N.o 67175. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DEPOCOLINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17639-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67197. — Montevideo; Noviembre 15 de 1952 — Con esta fecha Bertolini e Ipar, de Montevideo, solicita la marca "CLAN HAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10 pub. Nov 20-17590-v dic 1.o

ACTA N.o 67198. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Con esta fecha Bertolini e Ipar, de Montevideo solicita la marca "OLD RENFREW", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17591-v.dic.1 o.

ACTA N.o 67193. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y U S. A., solicita la marca "White Sable", para artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov 20-17592-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67161. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Garabed Shahbenderian, de Montevideo, solicita la marca "MAMBITA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17567-v.dic.1.o.

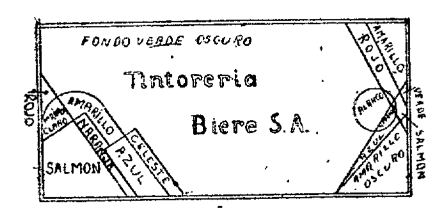
ACTA No 67162. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Garabed Shahbenderian, de Montevideo, solicita la marca "MAMBO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17566-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67192. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Con esta fecha Raúl Braulio Viñoly, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "DUVAL D'AZON", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.20-17558-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67146. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Tintorería Biere S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.20-17568-v.dic.1.o.

ACTA N.o 67107. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Andrés Wittemberger, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub Nov.21-17717-v dic.2.

ACTA N.o 67199. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha Félix Harari, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.21-17668-v.dic.2.

ACTA N.o 67228. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "VULKOLLAN" para artículos de las clases 9 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.21-17716-v.dic.2.

ACTA N.o 67139. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Mario Valdes, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10 pub Nov.22-17841-v.dic 3

ACTA N.o 67165. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub Nov.22-17840-v.dic.3.

ACTA N.o 67164. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Compañía Maine S. C., de Montevideo, solicita la marca

T.V.S.F

para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

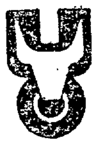
$12.00 10 pub. Nov.22-17839-v.dic 3.

ACTA N.o 67208. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) solicita la marca

para artículos de las clases 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.22-17818-v.dic.3

ACTA N.o 67207. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de DAIMLER-BENZ AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10 pub. Nov.22-17756-v.dic.3

ACTA N.o 67204. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de DAIMLER-BENZ AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

UNIMOG

para distinguir artículos de las clases 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. Nov.22-17755-v.dic.3.

ACTA N.o 67209. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SALADMASTER", para artículos de la clase 6 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.22-17776-v.dic.3.

ACTA N.o 67171. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — Con esta fecha Ditec Ltda de Montevideo, solicita la marca "DITEC", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 10 pub Nov.22-17752-v.dic.3.

ACTA N.o 67226. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha María del Carmen Otero de Lombardini, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONICA'S LAKE", para distinguir la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov 22-17751-v.dic.3.

ACTA N.o 67191 — Montevideo, Noviembre 14 de 1952 — Con esta fecha H García Arocena, importadores, de Montevideo, solicita la marca "FILTER QUEEN" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub. Nov 19-17533-v.nov 29.

ACTA N.o 67190. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IKE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10 pub Nov 19-17530-v nov 29.

ACTA N.o 67173. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — Con esta fecha Carlos José Strazzarino de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

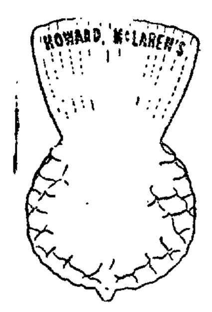


para distinguir artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$14.00 10 pub Nov.19-17515-v nov 29.

ACTA N.o 67184. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MACLEAN'S", para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub. Nov.19-17527-v.nov.29.

ACTA N.o 67186 — Montevideo. Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PRIDE OF MONTROSE" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10 pub Nov.19-17528-v.nov.29.

ACTA N.o 67185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952 — Con esta fecha Chandler y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo,



para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10 pub Nov.19-17526-v nov 29.

ACTA N.o 67187. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, Chandler y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada de Montevideo, solicita la marca "THE PRIDE OF ISLAY", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 00 10 pub Nov.19-17529-v nov 29.

ACTA N.o 67166. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A y F. Parkes y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10 pub Nov.19-17516-v.nov 29.

ACTA N.o 67188 — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha Saint Hnos del Uruguay S A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MOGADOR" para artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub Nov.19-17517-v nov 29.

ACTA N.o 67176. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C Caffenazzi S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AYAX" para distinguir artículos de la clase 16 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. Nov.19-17513-v nov.29.

ACTA N.o 67148. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Columbia Records Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "OBRAS MAESTRAS" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub Nov.15-17296-v.nov.26.

ACTA N.o 67123. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952 — Con esta fecha Viscaíno y Arean, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RUTENSIL", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Nov-17-17432-v.nov.27.

ACTA N.o 67174. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha Alberto Varela Ballesteros, de Montevideo solicita registrar la marca "SONOGRAF" para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub Nov.17-17431-v.nov.27.

ACTA N.o 67155. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10 pub Nov.17-17389-v.nov.27.

ACTA N.o 67160. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania solicita registrar la marca

" T B I / 698 "

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10 pub Nov.17-17382-v.nov.27.

ACTA N.o 67158. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Friedr Herder Abr Sohn, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 17 s.d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10 pub. Nov.17-17405-v.nov 27.

ACTA N.o 64589. — Montevideo, Noviembre 26 de 1951. — Con esta fecha Keyes Fibre Company (EUA), solicita registrar la marca "KYS", para artículos de la clase 6 y 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub Nov.17-17390-v nov.27

ACTA N.o 67159 — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Alemania, solicita registrar la marca

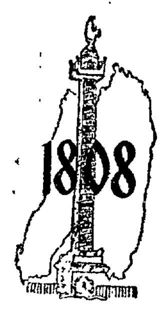
" T B I "

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10 pub. Nov.17-17383-v.nov 27.

ACTA N.o 67163. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Con esta fecha Velázquez Hnos., constituida por Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), solicita la marca "ÑACURUTU" para artículos de la clase ... — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub. Nov.17-17420-v nov 27

ACTA N.o 67136 — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha Angel Panza, de Montevideo, solicita el registro de la marca "PANGEL" para artículos de las clases 6 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub. Nov.17-17205-v.nov.27.

ACTA N.o 67127 — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, solicita ...



para artículos de ... clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10 pub Nov.14-17213-v.nov.25

ACTA N.o 67140. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VESTALE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub Nov.14-17204-v.nov 25.

ACTA N.o 67141. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GETIEN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10 pub Nov.14-17206-v.nov 25.

ACTA N.o 67145. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Con esta fecha Meteor Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



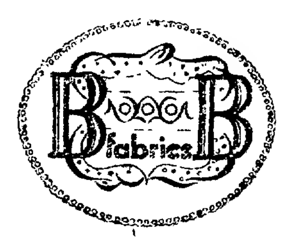
para distinguir artículos de las clases 1, 3, 8 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$22.00 10 pub Nov.14-17198-v.nov.25.

ACTA N.o 67122 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, Atlantis Limited, (Montevideo) solicita registrar la marca "ATLANTIS", para artículos de las clases 1, 2, 6 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10 pub. Nov.14-17049-v.nov.25.

ACTA N.o 67124. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PERPALIEN" para distinguir de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10 pub Nov 14-17356-v.nov.25.

ACTA N.o 67117 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Ciba Societe Anonyme, Suiza solicita registrar la marca "APRESOLINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub Nov 15-17320-v.nov 26.

ACTA N.o 67091. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha el señor Vicente Aiello, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$20 00 10 pub Nov 14-17252-v nov.25

ACTA N.o 67153. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Astral Equipment Limited de Escocia solicita la marca "ASTRAL" para artículos de las clases 6 y 12 (refrigeradores) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub. Nov.15-17322-v.nov.26.

ACTA N.o 67203. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Con esta fecha I. R. A. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "URIPAS", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.22-17750-v.dic.3.

ACTA N.o 67210. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca "ADCORTYL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.22-17777-v.dic.2.

ACTA N.o 67205. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The General Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.22-17754-v.dic.3.

ACTA N.o 67231. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deutsche Grammophon Gesellschaft m. b. H., de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. Nov.24-17849-v.dic.4.

ACTA N.o 67230. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Deutsche Grammophon Gesellschaft m. b. H., de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca "Deutsche Grammophon Gesellschaft", para distinguir artículos de las clases 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Nov.24-17850-v.dic.4

ACTA N.o 67246. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha los señores Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOM-GIM", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.24-17884-v.dic.4

ACTA N.o 67247. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DOMARIO", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Nov.24-17885-v.dic.4.

ACTA N.o 67248. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha los señores Max Mayer e Hijo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FINE-CHAIR", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 10|pub. Nov.24-17886-v.dic.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9426. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha Herminio Cedrez, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Nueva carpa-valija" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 10|pub Nov.24-17888-v.dic.4

ACTA N.o 9429. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, el señor Juan A Camerota, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de parrilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17887-v dic 4

ACTA N.o 9428 — Montevideo Noviembre 19 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power-Samas Accounting Machines Limited de Inglaterra ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relativos a un método y aparato para marcar caracteres sobre material receptor de impresiones" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17851-v.dic.4.

ACTA N.o 9427. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Jules Dreyfus, de Sena, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alimentación automática en agua destilada para los acumuladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.22-17819-v.dic.3.

ACTA No 9421. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Famax de Averbajo y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portalámparas para tubos fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub Nov.20-17569-v.dic.1.o.

ACTA N.o 9425. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S A. por Paul Niehans y Leo Schwander, de Cantón de Vaud, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la conservación de preparados de células orgánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17534-v.nov.29

ACTA N.o 1016. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor E. Tato, por el señor F. L Brown, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel cromo e ilustración y papel obra diario, a partir de pasta mecánica, celulosa importada y otras materias primas secundarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$24.00 20|pub. Nov.19-17551-v.dic.12.

ACTA N.o 9424. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen Energa, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proyectil estabilizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17462-v.nov 23.

ACTA N.o 9412. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha, el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva combinación de elementos para la cocción de alimentos al minuto y generador de calor para uso doméstico". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17640-v.nov 29

ACTA N.o 9416. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — Con esta fecha, el señor Miguel Hernaez San Román de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos moldeados para la confección de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12 00 10|pub. Nov.19-17641-v.nov 29

ACTA N.o 9422. — Montevideo. Noviembre 11 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ricardo Sasson (Montevideo), ha solicitado patente de invención por quince años para "Nueva bombachita triple" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$8 00 10|pub Nov 15-17295-v nov 26

ACTA N.o 9423. — Montevideo Noviembre 11 de 1952 — Con esta fecha el señor Loris Araldo Bruno Galeotti Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de letras para avisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub Nov.15-17311-v.nov 26.

ACTA N.o 9420. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Con esta fecha, señores Enzo, Atilio y Carlos Velázquez, de Paysandú (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva recolectora de girasol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17243-v.nov 25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Segundo llamado de la licitación pública N.o 607

(El acto será válido cualquiera sea el número de propuestas que se presenten).

Adquisición de un cepillo mecánico para metales, (limadora).

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cepillo mecánico para metales (limadora), destinado al Varadero de Carmelo. — Depósito de garantía, $ 45.00.

Fecha de apertura de las propuestas, el día 2 de Diciembre, a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — La Dirección.

(Cta. corriente) 7|pub. Nov.22-33136-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para emplazamiento de viviendas para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en la once y veintiuna secciones judiciales de Montevideo

EDICTO — De conformidad con la declaración de utilidad pública establecida en el artículo 35 de la ley N.o 11.496 de 27 de Setiembre de 1950 y de acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y Resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social de 21 de Enero de 1952, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública los terrenos ubicados en la once y veintiuna secciones judiciales del Departamento de Montevideo, delineados en los planos del agrimensor don Pedro F. Vila Montero, de Setiembre de 1952

Expropiación N.o 1. Propietario: Aserradero Vasco Uruguayo S. A. Padrón N.o 69 605. Superficie: 2559 metros cuadrados 87 decímetros cuadrados ubicado en la once sección judicial.

Expropiación N.o 2. Propietario: Aserradero Vasco Uruguayo S. A. Padrón N.o 69 606. Superficie: 2392 metros cuadrados 00 ubicado en la once sección judicial.

Expropiación N.o 3. Propietario: José R. Aneiros, Padrón N.o 53 857 (parte). Superficie 1 hectárea 7607 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados ubicado en la veintiuna sección judicial.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía calle Piedras N.o 421 y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Alberto Galletti, Secretario.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.18-33073-v nov 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 8|952

Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Carretera Paysandú-Casablanca, puente sobre arroyo Sacra, en la calle Independencia de la ciudad de Paysandú"

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387) durante las horas de oficina — Apertura de propuestas el día 28 de Noviembre de 1952 a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.

(Cta corriente) 10|pub Nov 15-33050-v nov.26

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.114 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle José Bonaparte los inmuebles siguientes:

Padrón: 86.423. — Propietario: Emilio Bentos De Magalhaes. — Superficie aproximada 1.282 m2 94

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo

15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub Nov.17-33071-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.344 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avenida Doctor Manuel Albo y el acordonamiento de ésta por la avenida Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón: 25.645 m|a — Propietario: Juan Fantín. — Superficie aproximada: 176 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10 247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 8 de 1952.
(Cta corriente) 8|pub Nov.17-33072-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para determinados tramos de las calles: 12 de Octubre, Capitán Tula, Campamento, Curupú, Gobernador del Pino, Virrey Elío, Velázquez, Número 1, I. Barrios, Número 2, Número 3, Número 4, Número 5, Tabobá, Empalme, Santo Tomé y Agrigento, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Diciembre próximo venidero a la hora 10, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal 7.o piso.
(Cta. corriente) 3|pub Nov.22-33135-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 51

Llámase a licitación pública por la adquisición de camas y colchones, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la citad Sección (Parque Hotel), el día 4 de Diciembre de 1952, a las 9 horas.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.24-33137-v.nov.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 18

Lámase a licitación pública para las reparaciones y atención mecánica de los ascensores de los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 28 de Noviembre de 1952, a las 15 horas.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.22-33134-v.nov.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A. de Valle, Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B. de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo se hace pública esta petición, previniéndose á los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura
$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI procedentes del sepulcro 214 del Cementerio Buceo; se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90 pub Ag 13-11239-v nov 26

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 24 de 1952.

3.a Sección

JUAN JOSE ROSENDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1374 y ROSA BEATRIZ BUGALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1374.

4.a Sección

AQUILES LEON ARIGONI, 57 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Andes 1278 y MARIA EMA ICARDI, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1278.

MELITON NEREO PEREYRA, 55 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1184 y JUANA JOSEFA SOSA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1184.

8.a Sección

WILFREDO RUBEN RODRIGUEZ GARAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1742 apto. 2 y DOLORES CANTO TORRADO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Miguelete 1742 apto. 3.

10.a Sección

MANUEL LEMA, 30 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3978 y MARIA CELIA LATORRE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Sosa 3691.

ALEJANDRO JAVIER GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4174 y YOLANDA NELLY RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4174.

12.a Sección

FERMIN ANGEL IZA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cte. Braga 2409 y VENUS EIRAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2592.

JUSTINO LARROSA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3016 y LUISA ALVAREZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3016.

RICARDO CARMELO ILLESCAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1887 y ROSA ELENA ALONSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1869.

FRANCISCO COLLAZO 42 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Emilio Raña 2563 y ENILDA PREGO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2563.

14.a Sección

JUAN JORGE RAVERA CAMETTI, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 3558 y JUANA ELISA CELIA VERDESIO SALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3558.

15.a Sección

LUIS ALBERTO AZANZA, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Juan A. Rodríguez 1438 y GLADYS CASSOU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1438.

MANUEL DIVENUTO, 22 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Guaná 2063 y MIRTA CLOTILDE FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2063.

RAUL BECEIRO, 31 años, soltero, abogado escribano, oriental, domiciliado Pablo de María 1435 y BLANCA REYES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1979.

CELIO WALTER RODRIGUEZ, 34 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado San Salvador 2026 y SARA PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2026

JUAN CARLOS BUTTEMBENDER, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1833 y VIOLETA SABATE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1833.

AMADEO JUAN AROSTEGUI, 45 años, soltero ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 1884 y JUDITH ALCIRA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1884.

16.a Sección

RICARDO REGINO MARECO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Bulevares 2336 y BLANCA IRENE ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Los Bulevares 1853.

WALTER FELIPE CABRERA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Betete 446 y MARIA IRMA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzanamiento 37.

ROBERTO DOMINGO MURDOCH, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vecinal 2449 y MARIA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5082.

20.a Sección

VICENTE CROSA BARRIOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4196 y OLGA GARCIA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 472.

ANTONIO MISA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pando 2681 y ELSA ALICIA PRADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1061

MIGUEL ANGEL OLIVERA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ariel 5402 y LILIA HEBE NUÑEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gowcan 175.

MANUEL RAMA REGAL, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Camino 233 y MARIA RENEE SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 226.

23.a Sección

CARLOS PASTORINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2737 y BEATRIZ MARIA CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3075.

PEDRO RAUL MIMBACAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2171 y ALICIA ELSA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2171.

BENJAMIN GANCMAN, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 18 de Julio 2231 y FANNY BERTA BORNSTEIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio número 2231

CELESTINO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2248 y CORINA CHIRIFF, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2248.

24.a Sección

NICANOR RODRIGUEZ, 33 años, soltero, albañil, español, domiciliado Rossell y Rius 1599 y AMBROSIA GONCELINA ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3667.

FRANCISCO CURZIO, 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Rivera 3533 e IRMA SANCHEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1294.
$2.00 P|p. v.nov.26.

Monetvideo, Noviembre 22 de 1952

1.a Sección

AGUSTIN DE LA CRUZ ALVEZ, 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1486 y ROSA CATALINA PORTA, 35 años, divorciada, oriental domiciliada Juncal 1486

JORGE NICOLAS FIORI PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 961 y NORMA VIOLETA CAPELO VILLAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 961

5.a Sección

CARLOS ALBERTO GARCIA LAGOS, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cuareim 1290 y MARIA SARA BEISSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1290.

6.a Sección

SANTOS PEDRO FEGUEREDO, 36 años, divorcado, constructor, oriental, domiciliado Mercedes 1196 y MARIA VINKOVICH, 48 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Mercedes 1196.

7.a Sección

ALBERTO FEURSTEIN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Minas 1061 y [illegible] A JULIA ALVAREZ FERNANDEZ, 20 años, s[illegible]a, oriental, domiciliada Minas 1086.

HUGO LORENZO URRUTY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1562 y MARIA ROSA ANGELA GENTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 15[illegible].

FLORBELIN PEREIRA, 24 años, soltero, chanista, oriental, domiciliado Vázquez 1172 y PAULINA RODRIGUEZ PERCINCULA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3866.
TOMAS OMAR BENTANCOR, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1590 y NELLY NORMA GARCIA 25 años, soltera, oriental domiciliada Uruguay 1590.
APARICIO BLANCO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Minas 1367 y LEONOR ARAMBURU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1367.

9.a Sección

EMILIO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Federación 1975 y ELVIRA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1980.
RICARDO RUBENS QUIRQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6712 y TEOFILA ESMERALDA CURBELO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Guttemberg 6537
PEDRO SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guttemberg 6557 y GLADYS PEÑA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Guttemberg 6557.
MARIANO FIGUERON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pinta 1634 y MARIA MERCEDES SANGUINETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1741.

10.a Sección

FELIX ANTUNES, 68 años, viudo, obrero, portugués, domiciliado Oficial 1.o 2111 y DOLORES RODRIGUEZ, 57 años, soltera, española, domiciliada Oficial 1.o 2111.

18.a Sección

JORGE BEER, 28 años, soltero, industrial, húngaro, domiciliado Cololó 2675 y VERONICA MARTA CATALINA ROTH, 23 años, soltera, húngara, domiciliada Cololó 2675.

20.a Sección

HENRY ROBERTO PIÑON, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Turubí 279 y MARIA ELENA RODA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 4013.
WALTER RAMON GARCIA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 125 y DELIA ROMERO PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 137.

24.a Sección

ANTONIO MARIA GESTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosselí y Rius 1511 e IRIS GLADYS MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3163
LEONEL OLDEMAR MALLADA, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3309 y MARIA MIRTA ARAUJO, 22 años, soltera, gráfica, oriental domiciliada Presidente Oribe 1476.

$2.00 3|pub. v.nov.25

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (Dinorah). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 50.867" (L.o 3, F.o 122), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 50.867, ubicado en la calle Las Magnolias entre Las Violetas y Coronel Raíz de la 21.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.20-33097-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Constencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289" (L.o. 3, F.o. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113.289, ubicado en la calle Camino Santos esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARFETAN HECTOR y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 77.003" (L.o 3, F.o 141), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Arturo Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.003, ubicado en la calle Norberto Ortiz entre J. Méndez y Nueva Troya de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.20-33096-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELA FELICIA COLONNA DE SCARELLA o SACARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17744-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA SOLEDAD DOGLIO DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17734-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INOCENCIA FEBLE o FEBLES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17675-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KUIPER o JUAN MODESTO LUIS KUIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.21-17670-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANGEL PEREZ TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados, para que comparezcan dentr de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17671-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.21-17672-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELICA BIAGIOTTI DE BITANCURT y SANTIAGO BITANCURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 24 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angélica Biagiotti de Bitancurt y Santigo Bitancurt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.21-17669-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ABDON IRINEO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.20-17627-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CELESTINA VISTA DE VALE y de don FLORENTINO VALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.20-17628-v.dic.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ. Divorcio unilateral" (L.o 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antúnez, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Nov.18-17460-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó ALFREDO SILVERA LIMA, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse el apellido de la madre del inscripto, que es Silvera Lima, y no Lima como allí aparece. — Montevideo, 10 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa.
$18.00 15|pub. Nov.20-17565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO P. o PEDRO PABLO LAMANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.18-17502-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA BARBE DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.18-17478-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RANTUCCI DE BONGIVANNI o BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.18-17459-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civ' de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO BOTTA VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub.- Nov.18-17458-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO SOCCHI y ANTONIA BRAIVANTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La del matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Pedro González, debe decir Pedro Socchi; B) La de nacimiento de su hijo natural Víctor Hugo, donde dice reconocido por Pedro González, debe decir por Pedro Socchi; C) La de nacimiento de su hijo natural Oscar, pues donde dice legitimado por Pedro González y Antonia Braivanti, debe decir por Pedro Socchi y Antonia Braivanti; D) La partida de matrimonio de Oscar González, pues donde dice hijo de Pedro González debe decir hijo de Pedro Socchi; E) La partida de nacimiento de la nieta del compareciente e hija de Oscar González, pues donde dice hija legítima de Oscar González y de Hilda López, debe decir hija legítima de Oscar Socchi y de Hilda López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $33.60 15|pub. Nov.17-17429-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA WEISER DE GRAMPINER o CHRAPINER o SOFIA GRAMPINER, de don SALOMON GRAMPINER y de doña AIDA GRAMPINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17289-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NERIZ LOPEZ, pues donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Nov.15-17293-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA MUTUBERRIA DE ARRIVILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.15-17290-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que se ha solicitadotado la rectificación de la partida de defunción de JUAN RAMON MONTES DE OCA, pues donde dice Juan Raúl, debe decir "Juan Ramón.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Nov.15-17291-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO CARREIRA e ISIDORA CANZOBRE pues donde dice "María Luisa Cansobre" debe decir Isidora Canzobre; y donde dice: "Concepción Cansobre", debe decir Concepción Canzobre.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.15-17292-v.dic.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "APOLINARIA ALVAREZ y JACINTO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 30 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinaria Alvarez y Jacinto Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis

Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.15-17294-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.14-17221-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BASILIDES NASARIA PAZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura el nombre de su madre como María Paz, debiendo decir Vibiana Eulalia Paz, que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. Nov.13-17114-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REBECA BEST DE GEORGE, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BARREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE. Divorcio por causal" (L.o 47, F.o 139) se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MALAGAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.4-16597-vdic.9

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Washington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY, para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por medio de representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Guichón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$48.00 30|pub Oct.23 15832-v nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: GREGORIO TOLEDO. Prescripción. (L.o 44, F.o 105), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, para que se presenten a deducirlo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno, sita en la 22.a sección judicial, padrón número 72.752, que fué objeto de mensura en fecha 5 de Abril de 1952, por el agrimensor J. De Luca Cortazo, y se compone de un área de 145 ms. 25 dms. deslindados así: 8 ms. 45 cms. con frente a calle Juan F. Martínez; al N. E., 17 ms. 20 cms. con frente a calle Coruña; 8 ms. 45 cms. al S. E., lindando con José M Vila, y 17 ms. 20 cms. al S. O., lindando con padrón 72.751.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Noviembre 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$84.00 30|pub. Nov.22-17835-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EULOGIA MAUR. DIAZ DE PEREIRA contra PEDRO MARIA PEREIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 361), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro María Pereira con Eulogia Maura Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. Nov.21-17735-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO DOMINGO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17626-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA RODRIGUEZ SOSA o MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17531-v.nov.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: que los comerciantes de esta plaza don ICEK A. KAMIENICKI y NUTA BOCHMAN han sido declarados en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar el Síndico nombrado D. Guillermo Garino, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Montevideo 24 Octubre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. Nov.19-33099-v.dic.5.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, dictada en los autos caratulados "EDGARDO MARTINEZ IRIGOYEN Emancipación Libro 47, Folio 346" se hace saber que por auto número 9.782 de fecha Setiembre 4 de 1952, se autorizó la emancipación de Edgardo Martínez Irigoyen, de conformidad con lo que disponen los artículos 281 del Código Civil y 10 inciso 1.o del Código de Comercio; quedando en consecuencia autorizado para ejercer el comercio Dicha autorización se encuentra inscripta con el número 16 del Folio 34 y siguientes del Libro número 11 de "Contratos Sociales" en el Registro Público de Comercio adscripto a este Juzgado A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$20.00 10|pub Nov.18-17483-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTIN GANACHIPI ALZUGARAY, en el sentido de sustituir donde dice Goanechipe debe decir Ganachipi y donde dice Alzogarai debe decir Alzugaray, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.18-17475-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO SOLITO SEGUNDO HORACIO SCALA o HUGO SCALA DEMARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub Nov 17-17428-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA FERRUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado — Montevideo, 10 de Febrero de 1949 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub Nov.17-17409-v.nov.27.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA Prescripción". (Libro 48 folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A Días y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A Días y Cía." por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M. Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M. Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Días y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M Genta Juan A Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideraren con algún derecho sobre los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Act.

$252.00 30|pub. Nov.15-17308-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS VIVA y JUANA FARIAS en el sentido de sustituir donde dice Bibas por Viva, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 15|pub. Nov.15-17307-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17208-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesión de SANTIAGO ESTEVAN SANGUINETTI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17264-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "FLAVIO GIOIA y MARIA EUGENIA AGUIRRE DE GIOIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 45 F.o 375" se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flavio Gioia y María Eugenia Aguirre de Gioia citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946) — Montevideo Noviembre 17 de 1950 — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto

$40 00 20|pub Nov.11-17029-v.dic.3

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos. JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48 F.o 49 se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952 — Juanángel L Gianola, Actuario

$40 00 20|pub Nov.6-16869-v nov 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$24 00 30|pub. Oct.21-16307-v.dic.4

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 48 Fo 37) se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORST ... ITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario

$36 00 30|pub Oct 29 16181 v dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.24-17854-v dic 4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Juan Francisco contra VALIENTE JUANA. Divorcio por causal. (L.o 45, F.o 288)", se cita, llama y emplaza a Juana Valiente Birriel, fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Nov.22-17765-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LERTORA o LERTURA VIGNOLO citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov. 19-17508-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de ATILIO DE GIOVANNI y PILAR CESIAS donde dice: "Atilio De Giovanni, nacido el 6 de Julio de 1906". debe decir: "Atilio De Giovanni, nacido el 5 de Enero de 1906" y donde dice: "Pilar Cesías, nacida el 12 de Octubre de 1907". debe decir: "Pilar Cesías, nacida el 12 de Octubre de 1894" — Montevideo Octubre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Nov.20-17552-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ y CARMEN FACAL de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.17-17422-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TOMAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.17-17384-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GRILLE o RICARDO GRILLE ELIZALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov. 15-17374-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.17-17442-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación d partida: En la de nacimiento de MAXIMA RODRIGUEZ DE BERASAIN, donde dice: "Sarina Máxima", debe decir: "Rodríguez Máxima" y donde dice: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Máximo Sarina de 25 años, jornalero, y de Ramona Bruzzone, de 28 años, labores, orientales, casados, Menéndez 3183", debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija de Ramona Rodríguez, de 28 años, labores, soltera, Menéndez 3183". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Nov.14-17244-v.dic.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BAÑALES LIZASO MIGUEL y BOTTINI FERRANDO FRIDA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Bañales Lizaso y Frida Elena Bottini Ferrando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$40.00 20|pub. Nov.12-17075-v dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A. Pucurull dictado en autos: "RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo 42, Folio 535" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escotto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Octubre 21 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$40.00 20 pub Nov 4-16569-v.nov 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUL o ALEJANDRO MARIA ARGUL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$36 00 10 pub Nov.1.o-16452-v dic 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARGHERITA (MARGARITA) SPIRITOSA BILIBERTO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Virga. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.24-17853-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub Nov.22-17817-v.dic.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Dell de Schurman, Fanny con JULIO SCHURMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha quince del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Schurman y Fanny Dell. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.24-17852-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUSETTI o MUSSETTI o MUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.21-17676-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLEMUR LAMARQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17561-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ZULEMA YELPO ANDRADE, constituyendo domicilio en la calle Tabobá número 3838, al señor Juez expongo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones prescriptas por el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información sobre mi vida y costumbres, citándose a tal efecto a los testigos señoritas Elsa Miraballes, domiciliada en la Avenida Italia número 3854 bis y Elida Mundin, con domicilio en Guayvyú número 3857 y hecho se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y una vez publicadas se agreguen sin más trámite. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Zulema Yelpo Andrade — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24 00 10|pub Nov.18-17505-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MAZZETTI DE PESCE o EMA MAZZETTI BIANCHI DE PESCE o PESCE VIGLINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 10|Pub. Nov.18-17466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. Nov 18-17454-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.18-17455-v nov. 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FELIPE RAMOS o RAMOS PEREZ o FERMIN RAMOS o FERMIN F. RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.30 10|pub. Nov.15-17299-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Leyes", debe decir: "García", y B) En la de matrimonio de ANTONIO CAPUA y FERMINA ISABEL GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Isabel García" y "Clemencia García, (fallecida)", debe decir: "Fermina Isabel García" y "Clemencia García". — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.14-17203-v.dic.1.o.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — CECILIA PAPA CAVALLO, constituyendo domicilio a los efectos legales en Avenida Italia 4112, al señor Juez expongo: Debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales vengo a solicitar que se tome información sobre mi vida y costumbres citándose a tal efecto a los testigos señor Edgardo Horacio Maestrone, domiciliado en la calle Buenos Aires 523 y señorita Selva Arrascaeta, domiciliada en Bella Vista 1648 y hecho, se me expidan los edictos para las publicaciones correspondientes y una vez publicadas se agreguen sin más trámite. — Cecilia Papa Cavallo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10|pub. Nov.18-17506-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAZZEI DE LUCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.15-17300-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAYOS o JOSE FAYOS TALENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17301-v.nov.26.

Apertura de sucesión

ERICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SORIA DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12 00 10|pub. Nov.15-17302-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BECCO MARENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov 15-17303-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAVERO DE PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub Nov.15-17304-v.nov.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ISAAC SAPORTA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparece como: "Saporte" y "Ganol", debe decir: "Saporta" y "Ganón". — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 15 pub Nov.13-17116-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso ,Machin Machin para que comparezca en el preinombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario.

$48.00 30|pub Nov.8-16854-v.dic.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. recaída en los autos caratulados "PRESNO EDUARDO A contra ISABEL TARALLO FERREIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha catorce del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eduardo Presno Genta e Isabel Tarallo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$40 00 20|pub Nov.8-16795-v.dic.1.o

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente. por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turn recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo 38, Fo. 760), en gestión promovida por Antonio M Gabriel sobre escrituración de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos lo que se consideren con derecho e. la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 30|pub. N v.7-16723-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Nov.6-16715-v.dic 11

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO CIRINO BATTO y de PASCUALA ALONZO estableciéndose que donde respectivamente dice "Cirilo Raimundo Batto" "Pascuala Añón" "hija de Antonio Añón" y "Carmen Alonso" debe decir. "Raimundo Cirino Batto" "Pascuala Alonzo" "hija de padre desconocido" y "Carmen Alonzo" — Montevideo. Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$18.00 15|pub Nov.8-16353-v.nov.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 del corriente. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 31 de 1952 . Raúl Calcagno. Act..

$40.00 20 pub Nov 5-16651-v nov.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando o Armando Francisco o A Francisco Matteo y Elena Racz o Racz. En consecuencia se convoca a todos gado (25 de Mayo 523. cuarto piso) dentro gado (25 de Mayo 523. cuarto piso) dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.

$40.00 20|pub Nov 5-16652-v.nov 27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a TEODORO o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo Agosto 8 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario

$36 00 30|pub Nov 1.o-16335-v dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$36 00 30|pub Oct.31-16310-v dic 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO COMESAÑA y HAYDEE ALDACOR PERALTA: a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.24-17381-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BOCCHETTI o BOQUETTI de VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17399-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FONTANA o ANTONIO FONTANA PELEGRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov 24-17398-v.dic.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA PIEGAS DE PIEGAS o CAROLINA DA CRUZ PIEGAS AMARO DE PIEGAS o CAROLINA AMARO PIEGAS o CAROLINA PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$12 00 10|pub. Nov.22-17316-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES ANDRADE DE REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12, de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.22-17812-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — SALVADOR JUNIO, domiciliado en Sarandí 510, digo: Para ejercer de escribano, José y Bernardo Lindner, testimoniarán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Salvador Junio - Montevideo Noviembre 14 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub Nov.22-17800-v.dic.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTIN GONZALEZ, estableciéndose en el apellido del padre y del abuelo paterno, que donde dice Gonzales, debe decir González.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $12 00 15 pub. Nov.22-17772-v.dic.10.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN PEDRO ETCHEGARAY BUYSAN y MARIA TERESA BUELA DAGLIO: a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.22-17313-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA AMORIN DE MACEDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. Nov.21-17715-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LENZINA o LENCINA o JOSE LENCINA GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Junio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17743-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SEGUNDO FRANCO o FRANCO PERETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17738-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE GIRONA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12 00 10|pub Nov 21 17737-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS FLORENTINO BARLETTA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17164-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BAEZ o JUAN JOSE BAEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.14-17276-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO CELIBERTI ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub Nov. 14-17223-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de FRANCISCO CABRERA MEDEROS o FRANCISCO L. CABRERA o FRANCISCO LUIS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17678-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLORIA CASTAÑEDA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17498-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FELIX LOIS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17645-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRÉ o VENANCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17642-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17643-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17644-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HENA FREIRE DE MISCHLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Nov.19-17514-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA BROZICEVIC o BROSICEVIC DE JURJEVIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17513-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAUN DE STEINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17512-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17457-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORTENCIA ARBALLO DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17496-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO AURELIO BARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17497-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.18-17493-v.nov.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17494-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO FOLCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.18-17495-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROSA SCARDINO o ROSA SCARDINO DE VOLPE y de SABINO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Nov. 15-17325-v. nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 Nov.15-17321-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Setiembre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TOMAS JUSTINIANO o TOMAS JUSTINO MIRABALLES e IRMA RENEE RODRIGUEZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$32.00 20|pub. Nov.15-17368-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA RAMONA OLMOS DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Nov 15-17372-v nov 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOS. BAEZ o JUAN JOSE BAEZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Nov 14-17276-v.nov 25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMEN PILAR IGLESIAS GUARDIOLA DE GRAUERT y CARLOS EDUARDO GRAUERT FERRER a la vez se cita a los acreedores y demás interesados paraq ue comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$32 00 20|pub. Nov.15-17369-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIOSTO CELIBERTI ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 10 de 952 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Nov.14-17223-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se has olicitado la rectificación de la partida de defunción de MARTINA SARA VESPERONI, estableciéndose que donde dice falleció: Sara Martina Vesperoni de Ballardini, debe decir falleció: Martina Sara Vesperoni, y donde dice: su esposo es Clemente Ballardini oriental de cincuenta años y deja tres hijos llamados: Sara M., Elvira y Clemente, debe decir: deja tres hijos llamados: Sara M. Elvira y Clemente.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$24.00 15|pub. Nov 14-17248-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO RICARDO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub Nov 14-17053-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIRA o PARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — José Curi Zagia, Act.
$36 00 30|pub Nov 10-16926-v dic 16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANA AURELIA PAULA CIOCCA con CARLOS DOBAL estableciéndose que donde la contrayente figura nacida el 25 de Setiembre de 1886 debe decir el 25 de Setiembre de 1885 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$18 00 15|pub Nov 10-16875 v [illegible]

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que en los autos caratulados "ENRIQUE OLEGARIO MAGNANI Rectificación de partida" se ha solicitado la rectifica-

ción de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido MAÑANI debe decir Magnani — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$18.00 15|pub Nov.8-16836-v.nov.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario
$36.00 30 pub Nov.8-16835-v.dic.13

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS EMILIO LENZENER ROB y TERESA ZAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub Nov.7-16726-v.nov.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SIMONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub Nov.6-16676-v nov 28

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID FERREIRA ANFUSSO y CALIXTA GARCIA LESCANO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 0|pub Nov.6-16677-v.nov.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER Ejecución de prenda Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil) — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 30 pub Nov.3-16465-v.dic.6.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERIC con VALENTINA CAMPELO Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia Actuario
$36 00 30 pub Nov 4-16574-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA SCHWARZ de MÜLLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub Nov.24-17897-v.dic.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ORDOQUI, ANICETO LEONARDO MATEO y RAQUEL INVERNIZZI de ORDOQUI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aniceto Leonardo Mateo Ordoqui y Raquel Invernizzi de Ordoqui, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub Nov.24-17892-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON ROQUE CABRERA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.24-17896-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN MORANDI DE PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17895-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MIMBACAS o MIMBACAS (hijo) o MIMBACAS MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17893-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BIDART DE GORI SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17894-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17879-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA FLORINDA o TERESA SPOTURNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.24-17878-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o TOMASA RAMONA NICOMEDES SINDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.24-17876-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA OLASCOAGA de BELDARRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.24-17877-v.dic.4.

Ausencia
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "BEYA PUIG, RAFAEL. Ausencia" (Lo. 39, Fo. 132), se hace saber al público que por resolución de fecha 20 del mes de Octubre último dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró ausente al nombrado Rafael Beya Puig y se mandó efectuar las publicaciones dispuestas por el artículo 60 del Código Civil. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.24-17875-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO RAMON o AMBROSIO o RAMON AMBROSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17837-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORINDO BOUZON o BOUZON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17838-v.dic.3.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Juan Debrassi, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Juan Bautista pues donde en la misma su apellido paterno aparece, en todos los lugares que en ella es referido, como "Di Biasi", debe decir: Debrassi. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15 pub. Nov.21-17745-v.dic.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SOSA FAUSTINO DIAMANTINO y JOAQUINA SIMADEVILLA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen, pues donde en la misma el padre aparece como "Diamantino Faustino Sosa" debe decir: Faustino Diamantino Sosa. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$16.80 15 pub. Nov.21-17699-v.dic.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JESUS BERNABE LEMES o LEMES CORME y la de JUSTA CORME DE LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17720-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL XIFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. Nov.21-17722-v.dic.2.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ha comparecido CAYETANO LEMOLE Y OTTADO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura con el nombre "Gaetano" debe decir: Cayetano; donde el nombre de su abuelo paterno aparece como "Gaetán" debe decir: Cayetano, donde dice: "Limola" debe decir: Lemole; donde dice: "Hottado" y "Hottaro", debe decir: Ottado, donde dice: "Brijida", debe

decir: Brígida, y donde dice: "Botero", debe decir: Bottero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.20-17659-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS PEDRO BRANDAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.21-17742-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 e Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.21-17741-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO ESTANISLAO BERETERVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduuir en forma sus derechos ante este Juzgado, cale 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17740-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FORTUNATA o FORTUNATA CORNELIA FERNANDEZ DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.21-17739-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA IBARA o IBARRA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17723-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17707-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ IDOYAGA DE ANCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17694-v.dic.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ANAYA ENRIQUE DIEGO y DELIA ALTAMIRANO DE ANAYA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Diego Anaya y Delia Altamirano de Anaya, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.20-17637-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SABUGEIRO DE GEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17721-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA MAIDANA DE COGLIATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dererchos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 23, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17560-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17658-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EVARISTO PENINO o PENINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 19-17547-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BOTALI DE REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10.pub. Nov.19-17548-v.nov.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PEDRO FERRARI y la de doña JOSEFA SICA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.19-17549-v.nov.29.

Apertura de useesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME JUAN ALBERTO o BARTOLOME QUARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Nov.19-17511-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO LOPEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17509-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov 19-17510-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GONZALEZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10.pub. Nov.18-17491-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERTA o BABSIA o BABA OKOVIT u OCOVIT de DREISIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.17-17443-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO CARLOS DIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Nov.17-17444-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BASCOU o BASCOU ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.17-17425-v.nov.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto - turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA, VIOLETA BLANCA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su nombre como "Bioleta Bianca", debe decir: Violeta Blanca. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub Nov.17-17391-v.dic.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GREGORINI o GREGORINI RATTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.17-17424-v.nov.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PIROTTO ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub Nov.15-17376-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO MANUEL SCHIAFFINO o SCHIAFFINO GOCOMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25

de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17375-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido CLARA ROGOZYNSKA DE KRZYSZTALOWICZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Ricardo Tadeo, pues donde en ellas, por error, aparece su apellido como "Rogorinska" y "Rogoginsky", respectivamente, debe decir: Rogozynska. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.0 15|pub Nov.15-17312-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE MARZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-16377-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICENTA DAMIANI DE AICARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17378-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO ROMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Nov.15-17354-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO o EMILIO PROSPERO JOSE RIVIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17353-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO CHIAPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14-17258-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la ucesión de don ADOLFO De NAVA o de NAVA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para queco mparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actua .

$12.00 10|pub. Nov.14-17259-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA DELBENF SCORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.14-17257-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MON TALBETTI SCALTRITI o CARLOS o CARLOS JOSE MONTALBETTI o CARLO GIUSEPPE MONTALBETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.14 17265-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace haber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.8-16793-v.dic.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido EMILIA ELISA RODRIGUEZ DE MARTINEZ solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Emilia Almeida" debe decir: Emilia Elisa Rodríguez. — Montevideo, Octubre 31 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.8-16842-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia e nlo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 23, sexto piso, y por el mismo término, a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$84.00 30|pub Oct.29-15921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de novent días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PASINA o PASSINA o PACCINI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta dias, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17901-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO TREJOS, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Martir", en lugar de "Eduardo". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.24-17873-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARTORELL, EDUARDO. Incapacidad. Lo. 37, Fo. 226", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año, ha sido declarado don Eduardo Martorell en estado de incapacidad mental, habiéndose designado a su esposa, doña Herminia Angélica Baral, como su curadora legítima y necesaria. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17855-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don ALFREDO BLANCO PICALOMINO y doña MARIA VIOLETA LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos, Olga Ivonne Picalomino Leites, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Catalino Blanco", debe decir: "Alfredo Blanco Picalomino"; y donde dice: "Violeta Leytes", debe decir: "María Violeta Leites". — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.22-17786-v.dic. 10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HORTENSIA TABAYLAIN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fernando Tabaylain, en la siguiente forma: Donde en ella dice "año mil novecientos cuarenta y cuatro", debe decir: "año mil novecientos treinta y siete" — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.22-17753-v.dic.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "LOPEZ DE GONZALES GUMERSINDA. Incapacidad. (Libro 37, F.o 23)" se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, se declaró a doña Gumersinda López de González en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima, a su hija Elisa González de González. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.22-17749-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17729-v.dic.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN AURELIANO PEREIRA y doña CIRIACA BALDOVINO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milka Natividad, Juan Pablo y Aurelia Modesta y de matrimonio de los solicitantes, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de "Aureliano" en lugar de "Juan Aureliano". — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. Nov.21-17667-v.dic.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ROSA MICAELA PAGALDAY DE ORFILA. Incapacidad. L.o 36 F.o 599" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre del corriente año, fué declarada doña Rosa Micaela Pagalday de Orfila, en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora a doña Micaela Pagalday — Montevideo. Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17736-v.dic.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO CARLEO y de CLARA ITRI o ITRE DE CARLEO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17638-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17625-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELOLA DE ANDREASEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. Nov.19-17545-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE CORDOBES y de ANA LANNES DE CORDOBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17452-v.nov.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o DOMINGA CATALINA ROSSINI DE LOPEZ y de ORLANDO LOPEZ ROSSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10,pub. Nov.18-17453-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MILANO DE MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17297-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SANTINI DE MORASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10||pub. Nov.15-17319-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ALVAREZ BEREISTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10'pub. Nov.15-17381-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VEHANUSK EUCZERIAN o TUCZERIAN de DER KRIKORIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12 00 10|pub Nov.15-17313-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12 00 10·pub Nov 14-17263-v.nov 25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FAUSTO SEVERIANO SANTO ROSA y doña MARIBEL VALDEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento del hijo de ambos, Luis Santos, en la siguiente forma: En la de matrimonio de los comparecientes, donde dice: "Santo Severiano Fausto Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa"; y en la de nacimiento del hijo, donde dice: "Santos Fausto Severiano Rosa", debe decir: "Fausto Severiano Santo Rosa". — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.13-17188-v.nov.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "LUISA HAYDEE MORAS con JUAN ANTONIO BOSOLASCO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 311), se hace saber que con fecha 19 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Antonio Bosolasco y Luisa Haydée Morás. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.13-17191-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PRESSLER DE HAASE. Sucesión L.o 27 F.o 450" se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a otorgar por sí, las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80.058, hoy con el número 166.886, compuesto, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 286, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, lindando: Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase; por Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de René Labastié. — Y 2.o) Un solar de terreno, lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 80 058, hoy con el número 156 887, compuesto según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Octubre de 1932, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía el 27 del mismo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, limitando: Por el Nordoeste, con bien de María Pressler de Haase; por el Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase. Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo, respectivamente, por la causante doña María Pressler de Haase siendo dichos señores los que solicitan su escrituración. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub Nov.11-17024-v.dic.16.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANA MADDALO DE SEMINO contra GUALBERTO LUIS SEMINO Disolución de los bienes de la sociedad conyugal L.o 37 F.o 131", se hace saber que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Luis Semino y Anita Maddalo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$40.00 20|pub Nov.8-16845-v.dic.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO JORDAN RISSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mario Giordano" en lugar de "Mario Jordán" — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario

(Aux.) $12.60. 15|pub. Nov.10-16937-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI JUGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub Nov.4-16533-v dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Act.

$36.00 30|pub Nov.5-16598-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37, Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Güelmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30'pub Oct.31-16301-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVA... DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZIA NARDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub Oct.24-15895-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Violación de precios

Testimonio: "Montevideo, 28 de Diciembre de 1951. Por tales fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 18, 46 (inciso 12), 50, 53, 60, 69, 86, 105, 106, del Código Penal, 39, 44, 45 y 46 de la ley del 19 de Setiembre de 1947, 151, 235, 240, 221, 222, y 317 del Código Penal, Fallo: Condenando a NELSON CHICURIEL CURIEL, como autor del delito de violación de precios, y se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, el cierre del comercio por el término de cinco días y de su cargo los daños y perjuicios causados, obligación de resarcir los gastos carcelarios y pago de los tributos judiciales. Publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" "El País" y "Diario Español" a costa del condenado Ejecutoriada, cúmplase, liquídese la pena, comuníquese, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131 del Código Penal y en consulta si no fuere recurrida y en oportunidad archívese. — Carlos H. Dubra. — F. Irureta Dubois. — Concuerda: lo testimoniado con el original de su tenor que luce de fojas treinta y cinco a fojas treinta y seis vuelto, del expediente "Nelson Chicurel Curiel. Ley 19 de Setiembre de 1947" que tramita ante este Juzgado y al que me remito. En fe de ello de mandato judicial y para ser remitido al diario el "Diario Oficial" para su publicación (Ley 10.940) expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Arturo Martínez Olascoaga, Actuario.

$19.80 3'pub. Nov.22-17825-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárlese defensor de oficio. - Montevideo, Octubre 4 de 1952 — Mireya Martínez Deglergis, Actuaria Adjunta.

$48 00 30·pub Oct 25-15947-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arabelo para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina Hilario y Arbelo, Agustina Lo 12. N.o 83? Fo 299" dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Deglergia, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. Nov.5-1659?-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, OMAR PEDRO, NELSON y ALBA ESTHER GARCIA SERRATO, iniciando juicio de prescripción treintenaria de un bien ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, consistente en una franja de terreno anexa al padrón 178.321 (segregado del 49.480) y comprendida en él, que tiene ms. 2.96 de frente a la calle José María Silva, por ms. 37.75 de fondo al Noreste y Sureste respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones 49.481 y 49.482, bajo apercibimiento; habiendo sido designado defensor de oficio el doctor Héctor Amilivia. Lo. Ctos. Tomo N.o 15, N.o 1303, Fo. 36. — Montevideo Noviembre de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$72.00 30|pub. Nov.24-17862-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEVERO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treitna días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. calle Juan Jacobo Rousseau número 4215 — Montevideo Noviembre 8 de 1952 — M Saavedra Guani. Juez de Paz — Nela Daguerre. Actuaria.

$12.00 10|pub Nov.15-17314-v.nov.26

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo. don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados "JUANA LEMA BLANCO de POMBO Prescripción" Lo 3.o. Fo 272 se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere Rita Conde de Barrere, Pedro. Norberto Adelina, Tomasa Juana Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación. para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento. se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42307 la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M Macazaga en Mayo de 1952 inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593 que tiene una superficie de 3.435 ms. 0.732 cms y que se deslindan así: 7 ms. 02 cms. de frente al Norte al Camino O'Higgins; 533 ms 40 cms al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms. 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324, y 533 ms. 42 cms al Este con el padrón N.o 93230 — Montevideo. trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo. Actuaria

$132.00 30|pub Oct.27-16023 v.nov.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR ALVAREZ COMESAÑA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3369). dentro de treinta días. — Montevideo. Noviembre 10 de 1952. — Doctora Beatriz Saráchaga de Apolo. Actuaria.

$12.00 10|pub Nov 14-17251-v.nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Artigas. Octubre 16 de 1952. — Orestes J Ballestrino Actuario.

$8 00 10|pub Nov.15-17283-v.nov.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17884-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA DE LEON de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.24-17863-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO DE ANGELIS con doña CONCEPCION BADETTO, estableciéndose que donde dice "Deangeli", debe decir "De Angelis" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.21-17673-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARMELO DAGOSTO o LUIS D'AGOSTI BARBATO citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Noviembre de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.18-17436-v.nov 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARTE DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1952 — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17339-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELENA o ANGELA ROSELLI DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lémez Actuario.

$12.00 10|pub Nov.15-17342-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA MARTINEZ ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.15-17340-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BORDALT DE ESPINOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Octubre de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.15-17341-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOVA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 23 de Octubre de 1952 — Héctor T Lemez, Actuario

$36.00 30|pub Oct.31-16311-v dic.4.

Segunda copia escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "LECUNA ANDRES y FERMIN Segunda copia de hijuela" (L.o 39, F.o 159, número 515), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando segunda copia de la hijuela expedida para don Juan Perdigón Espino, en la partición judicial de bienes de la sucesión de don Benito Perdigón, tramitada ante este Juzgado. entonces Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones. de acuerdo con la cual, al nombrado Juan Perdigón Espino, se le adjudicó una fracción de campo sita en la 14.a sección judicial de Canelones, paraje "El Descarnado" padrón 8.764, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Furriol, del 16 de Marzo de 1913 de una superficie de 7 hectáreas 2.432 metros 44 decímetros, lindante al Norte, con sucesión de Victoria Perdigón; al Sur con Pantaleón Rodríguez en parte, camino vecinal por medio, y en parte también con Atanasio Rodríguez; al Este, en 206 metros con fracción 6 de Fausto Perdigón, y al Oeste, en igual extensión, con Antonio Perdigón. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Canelones, 15 de Octubre de 1952. — Héctor T Lémez Actuario.

$36.00 10|pub. Nov.20-17650-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CERIANI y SERAFIN CERIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.21-17691-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO PAEZ o PAIZ o PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez. Actuario

$12.00 10|pub Nov.21-17692-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "CARMELO MALLARINI Rectificación de partida. Lo. 1.o, Fo. 587", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mallarini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido de que. donde aparece su nombre como Cármelo, debe decir Carmelo, y donde aparece el apellido como Mallarine, debe decir Mallarini — Canelones. 26 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15.pub. Nov.21-16525-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IUSTA REGGIO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.20-17621-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub Nov.20-17620-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17619-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, recaído en autos: "MANUEL TULANICHE. Rectificación de partida. L.o 1.o, F.o 158". se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Tulaniche, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Tulanich, debe decir Tulaniche, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones. Marzo 5 de 1951. — Hugo Alvez Actuario.

$18.00 15.pub. Nov.20-17618-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN GUALBERTO CUADRA y doña CARMEN o CARMEN REGINA POSSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía. Noviembre 8 de 1952. — Escribano Alcibíades M Tiscornia. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.14-17279-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PASCASIA RAMONA o PASCACIA PETRONILA CABRERA DE LEON de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 14 de 1952 — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.18-17479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVEIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17546-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUSTINO S. SERRALTA. Prescripción adquisitiva". (Lo. 25, Fo. 736), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre una fracción de campo situada en Cuchilla de Melo, quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de setenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientas veinticinco centiáreas, empadronada con el N.o 6123, y linda: al Noreste, Severino Méndez, Vicente Tora y Juan Pedrozo; al Sur, Camino al Paso de Melo al Suroeste, Rudecindo Silva y sucesión Hilario José da Silva y Norte Eugenio Deosear, según plano del agrimensor Alfonso Duque de Setiembre de 1925; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento dedesignárseles defensor de oficio y previniéndoseles que previamente será tentada con los mismos la conciliación (artículo 282 Código de Procedimiento Civil. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Noviembre 5|952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$81.00 30|pub. Nov.19-17544-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIO CEFERINO PORTO. Rectificación de partida" Lo 23. Fo 23, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es "Flora Higler" y no "Flora Hitler", como en la misma se establece — Melo, Setiembre 2 de 1952 — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$18.00 15|pub Nov.11-17013-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "RAMONA BARRIOS Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" L.o 25 F.o 637, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Barrios, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Barrios Ramón" debe decir "Barrios Ramona" y donde dice "Ramón" debe decir "Ramona". — Melo, Agosto 19 de 1952 — Jaime Roca Esteves, Actuario

(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.10-16869-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HUMBERTO PISCIOTANO o PISCIOTTANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.24-17891-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL FELICIA CECILIA DE FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Nov.21-17730-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEDUZZI DE LLUGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17731-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RUFINA o RUFINA FERREIRA DE ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.21-17732-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.21-17733-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por discusión del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTINA GENARA ELENA CATALINA VICENTA DEL CORAZON DE JESUS BUNGE DE BUNGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 12 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.20-17657-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA BENITA DAGHERO DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-16953-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE o GUILLERMO BUSQUIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.19-17540-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RODAS BARCEL. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 303), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Barcel Rodas Agustins, estableciéndose que donde su nombre figura Barcelona, debe decir Barcel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.19-17532-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR CANDELARIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 5 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.14-17219-v.nov.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ CUFRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Noviembre 5 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 10|pub. Nov.14-17220-v.nov.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados, "RIVOIR MANUEL ESTEBAN y otros Rectificación de partidas" L.o 32 F.o 36?, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Beatriz y Manuel Esteban Rivoir Bertinat, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Rivoire o Riboire, debe decir Rivoir, por ser este su verdadero, como así también que, donde figura Estevan, en la del últimamente citado, debe decir Esteban — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 21 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$24.00 15|pub Nov.10-16950-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: "GIULANI TERESA Rectificación de partida" L.o 32 F.o 293, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Giuliani estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guiliani y de su abuelo paterno Guiolani, debe decir Giuliani, por ser este el verdadero — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$18.00 15|pub Nov.10-16951-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36 00 30|pub Oct.25-15959-v.nov.28.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos: "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Temee y Juan o Juan A Abella o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1352 que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda: al Norte, con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste, 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste, 74 metros 13 centímetros con los padrones 1353, 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento Rosario, empadronado con el N.o 937, que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año, registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda: al Sureste, con 25 metros 69 centímetros con Boulevard José E Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936, por el Noroeste en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia Octubre 5 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$156 00 30|pub. Nov.10-16952-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Prescripción

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos: "ILLESCAS ROGELIO. Prescripción", se emplaza a Cármen Giménez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 160, padrón número 1757, que, según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1949, inscripto el 29 de los mismos con el N.o 301 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros que se deslinda así: metros 13.1) de frente al Norte a la calle Solís, antes Guazú; metros 12.70 al Sur, lindando con Alfredo Ibaldi; metros 21.62 al Este lindando con Rita G de Gabiani; y metros 21.62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca — Carmelo, Octubre 31 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano.

$84.00 30|pub. Nov.13-17146-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA TRECE SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORINO FERNANDEZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Noviembre 20|952. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.22-17231-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISMAEL FERNANDEZ o ISMAEL REGINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Octubre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.20-17623-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HERMINIA PECORA DE TOYOS y MARIA GRACIA PECORA DE TOYOS Rectificación de partidas" (Lo 39, Fo. 604), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado las señoras Herminia Pécora de Toyos y María Gracia Pécora de Toyos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Maquitelli" y "Marchitelli", respectivamente refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Macchitelli" que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 25 de Setiembre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Cignoli, Actuaria.
$30 00. 15|pub. Nov.12-17101-v.nov 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "JUANA BENICIA DIAZ de RAMIREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1952 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.24-17900-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLOME CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí del Yí, Noviembre 3 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz
$12.00 10|pub Nov.20-17624-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BIDONDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario
$12.00 10|pub Nov.17-17440-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SANTIAGO TORIBIO PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Noviembre 7 de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario
$12.00 10 pub. Nov.17-17410-v.nov.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES DOROTEO PORRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — Trinidad 26 de Agosto de 1952 — Antonio M Quinteros, Actuario
$24 00 10|pub Set 6-12872-v set 17
Nov 17-v.nov 27

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL contra ERNESTO PEREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria" se emplaza a don Ernesto Pereira o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1386, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 201 y que tiene por linderos, al Norte: Ernesto Pereira, por el Sur: Hiscio Lugo; por el Este: Miguel y Manilo Benvenuto; y por el Oeste: calle Carlos María Ramírez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 14 de Febrero de 1934. — Roberto Gaye Juez de Paz.
(Dec.21-7-34) 15|pub Nov.8-32975-v.nov 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEXANDRE o D'ALEXANDRE o D'ALEXANDRO o ALESSANDRE o ALEXANDRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 10 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.21-17700-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.21-17701-v.dic.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BELO DE VERA CARMELO Prescripción. L.o 28. F.o 469. Número 699" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana número 29 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual número 158, compuesto de una hectárea 8 245 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Colón en dos líneas rectas, una de 206 metros 60 centímetros y la otra de 48 metros 40 centímetros; Sur, calle Santa Rosa en 162 metros 80 centímetros; Este, arroyo Isla Llala por medio con Julio Abel Besio; y Oeste en 100 metros calle Colonia. — Florida, Octubre 22 de 1952 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$84.00 30|pub. Nov.21-17704-v.dic.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe dictado en autos: "PEREZ JOSE MARIA GREGORIO y GERONIMO Rectificación de partidas L.o 28. F.o 471" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas su apellido materno como Ordicona, Ordecola y Hordicola, respectivamente cuando debe de decir Ordicola que es el verdadero Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación — Florida, Octubre 20 de 1952 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario
$24 00 15|pub Nov.14-17214-v.dic 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 4 de 1952 — Raúl S. Trigo, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Nov 21-17702-v dic 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 24 de 1952 — José Ramón Diaz, Actuario.
$3.00 10|pub Nov.15-17323-v.nov 26

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por auto de fecha 17 de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de José Pedro Varela, 10.a sección de este Departamento, don Walter Méndez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico a don Julio Quirici Magno y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 3 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$32.00 10|pub Nov.15-17332-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE FELIX GIOVANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 10|pub. Nov 15-17345-v.nov 26

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE DOMINGO TECHERA y DOMINGO GERMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.15-17348-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARCELINA UBALDE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.15-17347-v.nov.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANACLETA EUGENIA FERREIRA DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 30 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$12.00 10|pub Nov.15-17350-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO o RAMON TIMOTEO SANCHEZ y EMETERIO o RAMON EMETERIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 3 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$12 00 10|pub Nov 15-17349-v.nov 26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "HILARIO MARCELINO ALMANDOS y CARMEN DELIA REY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 26, Fo 143), se hace saber que por resolución de fecha quince de Octubre último se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don Hilario Marcelino Almandos y doña Carmen Delia Rey y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Octubre 30 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario
$40 00 20|pub Nov 14-17331-v dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja a cargo de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PELUFFO DE LA VEGA o de LAVEGA o MARIA HIPOLITA PELUFFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas Noviembre 11 de 1952 — Julián B Melogno
$12 00 10 pub Nov 15-17346-v nov 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION VELAZQUEZ o CONCEPCION VELAZC[illegible] citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este

Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1952. — Julián B Melogno. Juez de Paz
$12.00 10|pub Nov.15-17327-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 3 de 1952. — Julián B Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub Nov.15-17326-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ESCOBAL o ESCOBAR DE MORENO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 5 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.20-17556-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 7.o. Fo 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Rosa Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado Octubre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub Nov.6-16708-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO o MAXIMO BALDOMERO MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pan de Azúcar Noviembre 7 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz
$12.00 10|pub. Nov.20-17555-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de las sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA, OLIVERI, OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO, ARNOLDO, ARNAUDO ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO, TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo sus herederos o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento — Paysandú, Octubre 27 de 1952 — Elbio Benia Comas Actuario adjunto
$60.00 30.pub Nov 8-16303-v dic.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA HOJMAN DE WOLMAN y de SAMUEL WOLMAN LIBERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 11 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17530-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA o CIPRIANA JUSTINA PERALTA DE CORTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 11 de Noviembre de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Act.
$12.00 10|pub Nov 22-17829-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JUANA FIRPO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 10 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10 pub. Nov.22-17801-v.dic.3.

Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS DE CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal — Paysandú, Noviembre 3 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario
$24.00 20.pub. Nov 12-17059-v.dic.4

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 20 de Febrero ppdo., se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ENRIQUE TROCHE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa: que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico designado don Mario Pereira Iraola — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 13 de 1952 — Jorge Pérez Scremini Actuario
$56.00 20|pub Nov.8-16313-v.dic.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad, el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera: 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms al Sureste con José S Risso, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio — Fray Bentos Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$84.00 30|pub Oct.27-16067 v nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: 'Manuel Edelcio Gonzalvez contra MARIA LUCAS ALBURQUERQUE Divorcio por causal" (Lo 37. Fo 505), se cita llama y emplaza a María Lucas Alburquerque a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho en ción, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio este juicio y llenar el requisito de la conciliación — Rivera Octubre 23 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto
$48.00 30 pub Nov 12-17047-v.dic.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Darío J A Bajac en autos "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE Prescripción treintenaria" (Lo 37. Fo 507) se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien. Una fracción de campo empadronada con el N.o 358 situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3 268 ms según plano del agrimensor Zoé Tarocco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939 con el N.o 113 y que según títulos se deslinda así al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms y 368 mms dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este. 214 ms 50 cms. con Juan Mantru En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vera de Umpiérrez, hoy sus herederos Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán, hoy Gerónimo Techera Formando un ángulo por líneas de 74 ms. 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Saleté hoy Juan Gaar Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y, luego Visitor Lara en todo el Sur, hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta última citada de Norte a Surceste, pequeña inclinación, 237 ms 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms 50 cms Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario
$192.00 30 pub Nov.12-17048-v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508), se cita, llama y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ Nporir, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario adjunto.
$48.00 30|pub Nov 10-16957-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal" (Lo 37 Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación — Rivera Octubre 15 de 1952 — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
$48.00 30 pub Oct 24-15855-v nov 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 18 de 1952 — José A Ribas Llana, escribano
$8.00 10 pub. Nov 24-17883-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos: "ANGEL MARIA SASSANO Información de vida y costumbres", se hace saber que el día 3 de Noviembre del corriente año, se ha presentado ante este Juzgado por escrito Angel María Sassano manifestando que optando a la profesión de procurador viene a producir la información de vida y costumbres, para lo que se interrogará a los testigos señores Bernardino Velázquez Claro Saralegui y Medardo Rodríguez sobre su honradez y costumbres. — Rocha Noviembre 13 de 1952 — José A Ribas Llana, Actuario Adjunto
$16.00 10 pub Nov.20-17570-v.dic.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ANTONIO MARTIN ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: A) De nacimiento donde dice: "Pereyra Antonio Martín", debe decir: "Alvarez Pereyra"; B) De su matrimonio, donde dice: "Pereyra", debe decir "Alvarez Pereyra", incluyéndose en la misma como hijo natural de Dermidio Alvarez; C) De nacimientos de Nelson Antonio Pereyra, donde dice: "compareció Antonio Martín Pereyra" y "Pereyra Nelson Antonio" debe decir respectivamente: "Antonio Martín Alvarez Pereyra" y "Alvarez Antonio Nelson" y de Shirley Haydée Pereyra Martínez, donde dice: "Antonio Martín Pereyra" y "Pereyra Shirley Haydée", debe decir respectivamente: "Antonio Martín Alvarez Pereyra" y "Alvarez Shirley Haydee", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 10 de 1952. — José A. Ribas Llana, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub Nov.19-17535-

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente "ELISEO MARZOL BARRIOS contra BLANCA GENOVEVA RODRIGUEZ Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Genoveva Rodríguez de Marzol

para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites del juicio. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Nov.19-17537-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CONSTANCIA o LEONOR o FRANCISCA CONSTANCIA RUBERT de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 7 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Nov.17-17387-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub Nov.17-17388-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NAVARRO ROCHA de FERNANDEZ o ANGELA NAVARRO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Nov.17-17423-v.nov.27.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en el expediente "CASIANO CAMILO PEÑA FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución del 17 de Octubre próximo pasado, fué declarado incapaz el nombrado don Casiano Camilo Peña Fernández, habiéndose designado curador del mismo a doña Saturnina Tomasa Fernández de Peña. — Rocha, Noviembre 8 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.14-17261-v.nov.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 23 de 1952 — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto
$60.00 30|pub Oct.30-16266-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y, especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra, a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ellas la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 13 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.
$60.00 30|pub Oct.27-16046-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTALINA GONCALVEZ de CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Noviembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.18-17487-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FIORITTO o AMERICO FIORITTO SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.21-17696-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LEYMONIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.21-17697-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.21-17698-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 16 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
(Dec. 21-1-34) Oct.21-32783-v.oct.31.
Nov.21-v.dic.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIETO ABELENDA o PEDRO ANTONIO NIETO ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.15-17362-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FIERRO de DE LA ASCENCION o PETRONA FIERRO BARRETO de DE LA ASENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.15-17363-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN RUFINO JARA. Rectificación de partidas L.o 13 F.o 99" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde su nombre figura "Sipriano Juan Rufino" debe decir Juan Rufino; donde dice hijo legítimo de "Valentín Alvarez" debe decir de Valentín Jara y donde dice que es hijo legítimo de "Juan Alvarez y Bernabela Gara" debe decir solamente que es hijo natural de Bernabela Jara. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario adjunto.
$30.00 15|pub. Nov.8-16822-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 10 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.28-16131-v.dic.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BESENZONI, ROSA BOLLO DE BESENZONI o ROSA BOLLES DE BESENZONI, ROSA BESENZONI, CECILIA BESENZONI DE BIRASCHI, HERMINIO o EMILIO BESENZONI Y BASILIO BESENZONI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.22-17809-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA ALINA FRIPP DE ARMAND PILON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 12 de 1952. — Horacio A. Cazalás.
$8.00 10|pub. Nov.22-17807-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PIERRE NOEL MOCOÇAIN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Noviembre 5 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.15-17337-v.nov.26.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTIN ERMETO PEREZ BATISTA. Rectificación de partidas" (Lo. 28, Fo. 307), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Ermeto Pérez Batista, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Angela Hernández, pués en ella aparece con el nombre de "Agustín Ernesto" en lugar de "Agustín Ermeto"; y B) De nacimiento de su hijo Julio Ernesto Pérez, por cuanto en ella se designa al gestionante como "Agustín Pérez" en lugar de "Agustín Ermeto Pérez", que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 7 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Nov.22-17811-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN y ANGEL o ANGELO CAMPANELLA o CAMPANELLI o CAMPANELA o CAMBANELA y de MARGARITA DE BIASE o de BIASE o de BIASI o de VIAZO o BLAZO DE CAMPANELLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Merecedes. Noviembre 5 de 1952 — Sebastián A. Vallejo. Actuario.
$12.00 10|pub Nov.15-17338-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o MARIA o MARIA PAULA PAZ DE CARBAJAL, citandose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 5 de 1952 — Sebastián A. Vallejo, Actuario
$8.00 10|pub Nov.15-17336-v nov 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMA SOFIA MERNIES DE MORALES y MARIA JULIA MORALES MERNIES, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 8 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.22-17810-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE LAPAZ y doña FRANCISCA RODRIGUEZ DE LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Dolores, Noviembre 8 de 1952 — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.22-17808-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR ALVAREZ MARTINEZ en el sentido de que donde en la misma dice "Celestino", debe decir "Nicanor", que es el

dadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.10-16955-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO SANTIAGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Nov.24-17856-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado doña VENTUROSA SILVERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice Venturoso, debe decir Venturosa; donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.10-16913-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO D. SOSA o ADOLFO G. DE SOSA o ADOLFO SATURNINO DE SOSA o ADOLFO G. DESOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.15-17333-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO IRINEO o ANTONIO IRENEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$8 00 10|pub. Nov.15-17335-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1952 — Hugo D Goyenola, Actuario
$8 00 10|pub Nov 15-17334-v.nov.26

REMATES JUDICIALES

CARLOS MARIA CANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra RAYMUNDO C. WOOST. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 693), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del año en curso a las 17 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle San José N.o 1333 se procederá, por intermedio del martillero Carlos María Cantos, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 10 v. a 11 v. y tasación de fs. 30 a 31 v. de los mencionados autos.

Se prreviene: 1.o) Que la venta será al contado. 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alberto M Olivari.
$28 00 10|pub. Nov.20-17616-v.dic 1.o

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 28 de Noviembre de 1952 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de lo sseñores Jucces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno autos: "Sucesión MATEO DREXLER" Paz primera sección autos "MARCOS ANTONIO MASSARIA Invt.": Paz segunda sección autos "MIGUEL SURCAN o SURCAU Su muerte": Paz séptima sección autos "Gustavo Martínez con ROBERTO LIBERMAN Med prep" de Paz octava sección autos "JUAN AMELLER. Invt.". "Fábrica Uruguaya de Alpargatas con L A BASKEN Invt." "TICIANO GAYOTI Intestado" "FERRUCIO GIOVANELLI Invt." "MARIA M de GARCIA Invt" "Jacobo Frenkel con UBALDO DUCRET. Cobro de pesos". "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez con RENE FELIPE GIGENA. Embargo preventivo"; de Paz 18.a sección en autos "MARIA VALENTINA AMESTOY. Invent.", muebles sueltos, menudencia varias, efectos, armas y ropas: Exhibición día 27, informes Pablo de María número 1575.
$24.00 10|pub. Nov.18-17542-v.nov.28.

OMAR GARCIA SERRATO
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Miller, Medeiros y Bastos contra ORREGO, INDALECIO. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 165). se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Noviembre de las 16 horas, en el lugar de su depósito, calle Cerro Largo N.o 955, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Omar García Serrato, de un camión marca "Opel", motor N.o 25 L. 50-0643, empadronado en Montevideo con el N.o 123.499 y matriculado con el N.o 86.612. Exhibición todos los días hábiles en el local antes indicado. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o al comprador en el acto del remate.
$20.00 10|pub. Nov.14-17230-v.nov.25.

RODOLFO ABO COSTA
REMATE JUDICIAL

Máquina usada: 1 Cámara "Siam" 35 R-3 N.o 2175 con compresor Sello de Oro número 6770 y máquina usada: 1 Vitrina "Siam" Luxor 2 con compresor Sello de Oro N.o 6079 (N.o 2055). En autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. contra ODILIA BARTABURU DE CARBONARO. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 345) Remataré el día 28 de Noviembre de 1952, a las 16 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o
$20.00 10|pub. Nov.14-17262-v.nov.25.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "ELIDA FILOMENA PELAEZ DE CANAVERIS y otros. Subasta judicial". (Lo. 13, Fo. 53), se hace saber que el día dos de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Julio de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 171, con un área de doscientos nueve metros 52 decímetros y linda: al Norte en 23 metros 27 centímetros con sucesión Pablo Arena; al Sur en 23 metros 22 centímetros con la fracción letra "B" del mismo plano al Este en 9 metros con Oscar L. Astengo y al Oeste en 9 metros a la calle Treinta y Tres. Está empadronado con el N.o 216. Base de venta $ 800.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con la letra "B" en el plano mencionado ubicado en la manzana 40; antes, solar 3 manzana 31 Primer Cuartel, con un área de trescientos cincuenta y cinco metros 94 decímetros cuadrados y linda: al Norte en 23 metros 29 centímetros con la fracción antes descripta; al Sur en 23 metros 32 centímetros con Ruben Bucigalupi y Luis A. Barbé, al Este en 15 metros 29 centímetros con Luisa A de Quinteros y al Oeste en 15 metros 25 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Está empadronado conjuntamente con la fracción antes descripta con el N o 216 Base de venta $ 4.000.00

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, la que será abonada en dicho acto, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos - los remates, y se hará cargo de la deuda de hormigón esta do amortizada la primera cuota año 1952 en forma proporcional, siendo el saldo a pagar de $ 857 49; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 3 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$102. 15|pub Nov.8-16823-v.nov 25.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones con MERCURIO S. C. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 14, Fo 76), se hace saber al público que el día jueves 4 de Diciembre del corriente año a las 18 horas y en el salón de ventas ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1795 casi Marcelino Sosa, se procederá por intermedio del martillero Juan E. Serga Rodríguez, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de un automóvil marca "Plymouth" matriculado con el N.o 148.153 de la ciudad de Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alberto M Olivari.
$28.00 10|pub. Nov.20-17572-v.dic.1.o

FLORENCIO FIGUEREDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Nicolás Cotiga Tabara contra ANELE KUOLYTE Cobro de pesos". (Lo 47. Fo 95), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo a las 11 horas y en la puertas del Juzgado, se procederá por el martillero, señor Florencio Figueredo a la venta en remate público y sobre la base de $ 3 333.33 asistido aquel, del Alguacil y Actuario del Juzgado de: A) Los derechos que emanan de la promesa de compra venta número 622, expedida por el Banco Comercial, que se refiere al inmueble padrón 169 785, ubicado en la veinte sección judicial de Montevideo, con una superficie de 300 metros cuadrados, así deslindados: 10 metros de frente al Noreste a la calle Gobernador del Pino, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 4461; 30 metros con el solar N.o 8 al Suroeste, 10 metros con el solar 7; y al Noroeste 30 metros, con el solar 10, estando dicho solar señalado con el N.o 9 del plano del agrimensor Augusto Hareau, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5808 el 9 de Junio de 1941; B) Las mejoras compuestas de una casa habitación de material de dos habitaciones, cocina y cuarto de baño, pavimento de hormigón y cordón totalmente pagados

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Dicha promesa se halla inscripta en el registro respectivo; 3.o) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$72.00 15|pub Nov 17-17269-v.dic.3.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "C.A.F.S.A con RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO y otra" L.o 47 F.o 34, se hace saber que el día 27 de noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero, señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón 1125, señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Mario E. Percovich de diciembre de 1912, que consta de una superficie de 203 metros, 83 centímetros, que se deslindan: 7 metros 35 centímetros, de frente al nord oeste a la calle Guayabo: 27 metros 58 centímetros al nor este con los padrones N.os 53.937 y 104 615; 7 metros 30 centímetros al sur este con el padrón 58 427; y 27 metros 88 centímetros al sur oeste con el padrón 58.425.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o, de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos que demande la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana N.o 1485, serie C|50; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, octubre 27 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$60.00 15|pub Nov.10-16897-v nov.26

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Rosa Pakman de Wegler contra JUAN DOMINGO FRASCHINI y RUFINA SILVEIRA de FRASCHINI Cobro ejecutivo de pesos Lo 47. Fo. 278" se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 14 y 30 en el local de la calle Vázquez 1078, por el señor martillero S Smejoff y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes efectos cuyas bases se determinan a continuación: Reloj "Orie" $ 10.00; Reloj "Mauthe", $ 16.00; Una cantimplora, $ 1.00; Caja baúl, $ 6.00; Un juego

damas y ajedrez y tablero, $ 8.00; Un baúl, $ 4.00; Una caja valija $ 6.00; Tres valijas de cartón, $ 12.00; Una valija de cuero, pesos 6.00, Un cuadro "Gaucho" (Fraschini), $ 20.00; Un cuadro "Rancho y gauchos" (Fraschini), $ 20.00, Un cuadro "Florero" (Oliver), $ 20.00; Un cuadro "Niño con un perro" (Fraschini), $ 20.00; Un cuadro "Marina" (Fraschini), $ 20.00; Un plato loza, $ 1.00; y un reloj pulsera "Ogiral" $ 20.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. Teléfono 40.60.85.

$32.00 10|pub. Nov.21-17703-v.dic.2.

ANGEL LORENZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: Siam Torcuato Di Tella S. A., contra LUIS ALBERTO MODERNELL FERREIRA. Ejecución de prenda. (Lo. 47, Fo. 147), se hace saber que el día 4 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Santa Fe número 1268, por el señor martillero Angel Lorenzo, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de una máquina Siam 500 J. 6 con 2 cubos hielo con compresor Sello Oro, con motor número 8488.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 28 de Octubre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Nov.22-17815-v.dic.3.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Arturo Mardiression con JUDITH TEURHOLTZ. Ejecución de prenda. Lo. 47, Fo. 445", se hace saber que el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local de la calle Vázquez 1078, por el señor martillero don S. Smejoff, y con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor del siguiente bien: Un camión marca "Ford", motor Diesel; matrícula N.o 89.507 y empadronado con el N.o 103.169.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de Noviembre 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. Teléfono 40.60 85

$24.00 10|pub. Nov.21-17705-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Propiedad. Chaná 1810

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Bernardo Guillamón con VICENTE PRATO ORMAZABAL. Ejecución de hipoteca" Lo. 46. Fo. 425, se hace saber que el día miércoles 3 de Diciembre a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Jaime Castells (Gomensoro y Castells), y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 15.296, ubicado en la manzana 253 15.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Emilio Goyeneche Laviña, de Marzo de 1874. la cual según título tiene una superficie de 115 ms y según plano del agrimensor Lisandro F Freire de Diciembre de 1923, 123 ms 80 dcms., que se deslinda así: 10 ms. según título, y 10 ms. 56 cms. según plano frente al Norte a la calle Chaná señalado el edificio con el N.o 1810; 13 ms. 45 cms. según título y 13 ms 25 cms. según plano al Oeste; 10 ms. 73 cms. en la línea del fondo al Sur y 42 cms. en una línea diagonal al Sur.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor ejecutante; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, certificados, impuestos y derechos de escrituras, así como la comisión legal del rematador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub Nov.13-17135-v.nov.29

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos. "MARIA ISABEL FAROPPA de NAVELLO y TOMAS NAVELLO. Sucesión" Lo. 43, Fo. 112, se hace saber que el día 1.o de Diciembre a las 11 horas en el lugar de su ubicación, por el señor martillero Enrique Soler Beuló, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre las bases que se determinan, de los inmuebles que se describen a continuación: A) Base: $ 600.00. — Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Manga. Padrón: 90.653, señalado con el N.o 12 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 883 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión al Sur divisoria con solar 62; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas laterales, divisorias al Este con solar 13; y al Oeste con solar 11. B) Base: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior. Padrón: 90 654, señalado con el N.o 13 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 882 ms. deslindados así: 14 ms. frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms. en cada una de sus dos líneas paralelas; y C) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior. Padrón: 90.655, señalado con el N.o 14 del plano del ingeniero Gaminara. Area: 882 ms deslindados así: 14 ms. de frente al Norte sobre calle Oficial de 17 ms.; igual extensión en la paralela del fondo al Sur; y 63 ms en cada una de sus dos líneas paralelas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que el pavimento que pasa frente a los solares se hayan impagos y son de cuenta de los compradores; C) Que los gastos de escrituras, impuestos y comisión legal del rematador serán también de cargo de los compradores; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 —2.o piso—. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub Nov.13-17115-v.nov.29.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "CIBILS de QUIRICO, ALBA Incapacidad. Lo. 48, Fo. 494", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de su ubicación y bajo la base de un mil quinientos pesos, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el número ciento veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento treinta y seis en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de mil novecientos veinticinco y compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros que se deslindan así: doce metros de frente al Este a la calle Arturo Santana; treinta metros noventa y seis centímetros al Sur con el solar ciento treinta y siete; doce metros cuarenta y seis centímetros de fondo al Oeste con el solar ciento cuarenta y dos y treinta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte con el solar ciento treinta y cinco. todo según títulos.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que el inmueble a subastarse se halla hipotecado a favor del Banco Popular del Uruguay y el adquirente la recibirá libre de todo gravamen, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.21-17727-v.dic.9.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERRO de BLENGINI, DOMINGA. Sucesión. Lo. 49, Fo. 158", se hace saber al público que los días y horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Enrique Bove Arteaga con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: I) Que el día veintidós de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos y bajo la base de ochenta mil pesos, varias fracciones contiguas de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden empadronada con el número sesenta y dos mil novecientos dieciséis ubicados en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, y compuesta según plano del agrimensor Juan J Barli de trece de Abril de mil novecientos treinta y seis de una superficie de dos mil trescientos sesenta y cinco metros siete decímetros que se deslindan así: veintitrés metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la Avenida 8 de Octubre; números cuatro mil trescientos cincuenta y dos, cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, cuatro mil trescientos cincuenta y seis, cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, cuatro mil trescientos sesenta, y cuatro mil trescientos sesenta y dos; sesenta y un metros setenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Ramón Castriz número setenta y cuatro al ochenta y dos; treinta y dos metros veinticinco centímetros de frente al Sur a la calle Restauración; cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Norte lindando en parte con la Avenida 8 de Octubre y parte con propiedades de Prudencio Reggio Galeano, y al Noreste dos líneas una de trece metros sesenta y dos centímetros con propiedades de Celestino Lavezzo y otra de treinta y dos metros cincuenta y nueve centímetros que partiendo del extremo de la anterior corre en dirección Noroeste Sureste hasta llegar a la línea del frente por la calle Restauración y limita con propiedades de Celestino Lavezzo y terreno de Pedro Caño. II) El día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos bajo la base de un mil novecientos pesos un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro señalado con el número veintitrés de la manzana "F" del plano trazado por el ingeniero Emilio Dupré y compuesto de una superficie de trescientos setenta y siete metros noventa y seis decímetros que se deslindan así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste a la calle Magaluna por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo lindando al Este con los solares catorce y dieciséis, al Sur con propiedad de Juan Dellacassa y al Norte con Andilufatto. III) El día veintitrés de Diciembre próximo a las once horas y bajo la base de un mil quinientos pesos una fracción de terreno con sus edificios y mejoras ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho, señalado con el número veintisiete de la manzana "M" del plano del ingeniero Emilio Dupré y compuesto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta centímetros que se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Yamandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por ser esquina son de frente a la calle Guarzlola o Guarlola limitando por el Este con el solar dieciséte y por el Sur con el número veintiséis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador. 3.o) Que en el inmueble a subastarse en primer término en la casa de la calle 8 de Octubre número cuatro mil cincuenta y ocho la instalación eléctrica y una ampliación de chapa y maderas donde está instalada la peluquería, son de propiedad de Antonio Blengini; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$186.00 15|pub. Nov.21-17674-v.dic.9.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Gaján Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo 34 se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Astuaga Nougués del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de Circunvalación a la Plaza de Deportes luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Monte-

video 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo Aldo Marenco con ANGELA REPETTO de BENZO, AMERICO BENZO REPETTO y otros. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 520, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna totalmente pagadas, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.358, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de fecha anterior al año 1916, compuesto de un área de 450 ms. cuadrados que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Julio César puerta N.o 1532, entre las de José Pedro Varela y General Prim, distante del punto medio 49 ms. 95 cms. de esta última; por 45 ms. de fondo, lindando al Norte con los solares N.os 16, 17, 18, 19 y parte del 20, actualmente con los padrones N.os 28.332, 28.333, 28.334, 28.335 y parte del 28.336, al Este con el solar 27, padrón N.o 28.343 y por el Sur con el solar 31, padrón N.o 28.357.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble gravado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto. Más informes: 18 de Julio 1242.

$78.00 15|pub. Nov.12-17066-v.nov.28.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELVIRA RATINGHIERI DE SOSA y otros. Cesación de condominio", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de mil sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.066.66), un solar de terreno empadronado con N.o 49.487 señalado con el N.o 1, en la manzana "M" del plano del agrimensor Federico Delgado, situado en el Pueblo [illegible] valleja de Montevideo, compuesto de 545 metros 96 decímetros cuadrados, con 10 metros 96 centímetros de frente al Oeste a la venida de las Instrucciones, 49 metros 60 centímetros al Norte, frente a calle Pública, hoy Edison, 50 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar 12 y 10 metros 95 centímetros al Este, con el solar 32; 2.o) Con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.333.33) el bien empadronado con el N.o 49.515 señalado su terreno con el N.o 2 de la manzana "M" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Marzo de 1910, situado en el mismo lugar y paraje que el anterior, compuesto de 513 metros 62 centímetros cuadrados, lindados así: 10 metros 21 centímetros de frente al Oeste al Camino Artigas, hoy avenida de las Instrucciones, 50 metros 12 centímetros al Norte lindando con solar 1, 50 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el solar 3 y 10 metros 20 centímetros al Este, con el 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento 10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador así como el pago del pavimento de hormigón por la calle Edison; 3.o) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.8-16852-v.nov.25.

RICARDO G. GONZALEZ y M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Manuel Miguel con MANUEL MENDEZ. Reconocimiento de firma" L.o 46 F.o 355, se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Máximo Klein Cardozo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor con la base de $ 2.770.00 la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronado con el N.o 28.882, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, inmediato a "Los Pocitos" que es el señalado con el N.o 9 en el plano levantado en noviembre de 1917 por el Agrimensor M. E. Avilés, compuesto de una superficie de 303 mts. 30 ctms. de frente al Este a la calle Bolívar entre las de Guaná y Charrúa estando sus puertas de entrada, señaladas con los números 1325 y 1323 por 43 mts de fondo lindando por el Norte, con terreno de don Manuel Galdeiro, por el Sur, con el solar N.o 8 y por el Oeste con el solar N.o 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Casa Central. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Acuario.

$60.00 15|pub. Nov.10-16936-v.nov.26

FRANCISCO DELEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor José María França dictada en autos: "JUSTA DOLORES o DOLORES VARIETTI DE AMOROS. Sucesión" (L.o 40 F.o 549), el que comisionó al suscripto para presidir la venta, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Deleón, con asistencia del actuario ad-hoc, se venderá en remate público, el inmueble que se describe más abajo, así como los muebles, ropas y alhajas de pertenencia de esta sucesión, venta que se hará sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la Contribución Inmobiliaria, para el inmueble, y al mejor postor para los demás bienes. El inmueble que tiene un aforo de seis mil pesos, es el siguiente: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la manzana N.o 148 de esta villa, empadronado con el N.o 1148, y compuesto según plano levantado en Noviembre de 1951 por el agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto con el N.o 1213 en la Dirección de Catastro, de una superficie de 556 metros, 59 decímetros, y cuyos límites son: Al Noroeste, una línea de 11 metros, 39 centímetros frente a la Avenida 18 de Julio; al Suroeste, una línea de 11 metros 27 centímetros con sucesión Manuel Machado; al Noroeste, una línea de 50 metros, con viuda de Nárez; y al Sureste una línea de 50 metros con María Tabachi de Paunesse y Mario Tortorolo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en la venta del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que en la venta de los bienes inmuebles se deberá consignar en el acto el importe total de la oferta: 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los Registros; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle José P. Varela. — Paso de los Toros, Noviembre 17 de 1952. — Pedro Armúa. Juez de Paz.

$90.00 15|pub. Nov.24-17890-v.dic.11.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Bermúdez Turienzo, Marina Lucrecia con JOSEPH CSASZAR. Ejecución de hipoteca. (Lo. 445, Fo. 594, Lo 40)", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre a la hora 16.30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Fausto Morteyru Iraola, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, al mejor postor —sin base alguna— y en remates separados, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: A) Una fracción de chacra y mejoras que contiene, que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18.383), situada en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, la que está designada con el número siete en el plano del agrimensor Walter de León Cáceres, levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de cuatro hectáreas cuatrocientos treinta y un metros treinta decímetros cuadrados (4 Hás. 0.431 ms 30 dcms), dentro de los límites que pasan a establecerse: ciento cincuenta y ocho metros cuarenta centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras; doscientos sesenta y nueve metros setenta centímetros al Este Suroeste, lindando con padrones números veinticuatro mil veintiuno y veinticuatro mil veintidós, servidumbre existente de diez metros por medio— ciento cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur Suroeste, linda con la fracción seis del mismo plano; y doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Oeste Noreste, lindantes con la fracción ocho que se describe seguidamente B) Acto seguido — Una fracción de chacra y mejoras que contiene que forma parte del padrón número dieciocho mil trescientos ochenta y tres (N.o 18 383) situada en el mismo paraje que la anterior en las proximidades de la localidad de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones la que está señalada con el número ocho en el referido plano del agrimensor don Walter de León Cáceres levantado en Mayo de 1951 e inscripto con el número seis mil cuatrocientos diecinueve el treinta y uno de igual mes y año, en el Registro de Planos de Mensura de la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de tres hectáreas doscientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados (3 Hás 0.266 ms 32 dcms.2), deslindados de la manera siguiente: ciento veintinueve metros noventa y siete centímetros al Norte lindantes con Camino de Cuatro Piedras, doscientos cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros al Este Sureste, lindando con la fracción siete anteriormente descripta; ciento veintinueve metros cuarenta centímetros, al Sur Suroeste, linda con la fracción cinco del mismo plano; y doscientos veinticuatro metros sesenta centímetros, al Oeste Noroeste, lindando con padrones números cuatro mil seiscientos cuarenta y tres y cuatro mil seiscientos catorce.

Se hace constar que los inmuebles deslindados, componen, según título, la fracción señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones con el número ciento cuarenta y nueve, el ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve y según el cual consta de una superficie total de siete hectáreas seiscientos noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros (7 Hás 697 ms 62 dcms.).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$217.60 17|pub. Nov.13-17187-v.dic.2.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "WALDEMAR NOBLE contra GIACOMO CHERSCFELD y otra. Ejecución de hipoteca. Lo 35 F.o 384", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Inca N.os 2183 y 2185, se procederá por el martillero don Juan B. Bidegain, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y cuantas mejoras sean a él relativas, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 17.857, manzana 873, que según título consta de una superficie de 541 metros 898 centímetros y que según el plano levantado por el agrimensor Julio S. Baumgarne en Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.664, el 2 de Agosto de ese año, consta de una superficie de 515 metros 5284 centímetro que se deslindan así: 12 metros 58 centímetros de frente al Este a la calle Inca señaladas sus puertas con los N.os 2183 y 2185, entre las de Nueva Palmira y Martín García, distando su punto medio 4[illegible] metros 4 centímetros de la esquina formada con la calle Martín García; 40 metros 98 centímetros al Norte, lindando con el bien padrón 17.858; 12 metros 55 centímetros al Oeste lindando con bienes propiedad de Atanasio Llanos, padrón N

17.871; y 46 metros 98 centímetros al Sur, lindando con bienes de Antonio Villar, padrón 17.856.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, haciendo constar que dichos títulos de propiedad son incompletos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90 00 15|pub. Nov.21-17861-v.dic.11.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos "Josefina Leila Salle contra JOSE DELPIANO. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 33, Fo. 235", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas en el lugar de su ubicación, calle Helvecia y Azotea de Lima, y sobre la base de $ 2.400.00, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Barrio Buenos Aires" 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 89.625, que es la mitad de los solares 9 y 10 de la manzana F del plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Diciembre de 1915, y que según plano del ingeniero Miguel L Costa, del 29 de Marzo de 1933, e inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 841 el 30 de Marzo de 1933, se compone de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Norte a la calle Helvecia, por 20 metros de fondo, los que por formar esquina dan frente al Este a la calle Douglas, actualmente Azotea de Lima, lindando al Oeste con Lorenzo Walco y al Sur con terrenos de José Monza y Juan Antonio Pineda

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que el bien relacionado se venderá libre de obligación y gravamen, con excepción del pavimento, el que será de cargo del comprador 3.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador y 4.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15 pub Nov.17-17418-v.dic.3.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno dictada en autos: "SARA BAYLEY STEWART DE OLASCOAGA. Cesación de condominio". (Lo 37, Fo. 38), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre próximo venidero a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Arequita N.o 2160, y sobre la base de $ 14.000 00 se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 11.761, mensurado por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1942, según plano inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el N.o 7 755, el primero de Setiembre del mismo año, compuesto de una superficie de 204 metros 7 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 42 centímetros de frente al Noreste a la calle Arequita, distando su punto medio 18 metros 17 centímetros de la esquina formada con la calle Isidoro De María y por cuyo frente la puerta de acceso está señalada con el N. 2160: 21 metros 80 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de José María Ferro; 9 metros 22 centímetros en la línea del fondo al Suroeste, confinando con propiedad de la sucesión Mainetti; y 22 metros 90 centímetros al Noroeste, limítrofe con propiedad de Celia Suárez Pérez

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá escriturar la propiedad, dentro de los 60 días subsiguientes a la fecha del remate. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.14-17280-v.dic.1.o.

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL
Solar con dos casitas, calle Manuel Acuña N.os 3038 y 38 bis

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Jesús Martínez con PEDRO ANTONIO BRUST y otra. Ejecución de hipoteca Lo 37, Fo 133", se hace saber que el día 3 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Hilario Líber Lago, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás accesiones dominiales, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 119.579, señalado con el N.o 40, de la fracción letra "D", en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich el 12 de Noviembre de 1925 registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 2 de Febrero del año siguiente, compuesto dicho solar de una superficie de 255 metros 80 decímetros, así deslindados: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Manuel Acuña; 23 metros 45 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 41; 27 metros 71 centímetros al Sureste, por donde confina con el solar 39; y 10 metros 87 centímetros al Norte, lindero con el solar 1, todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub Nov.13-17133-v.nov.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio dictada en autos. "Nilo Fabbri con JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ Cobro de pesos Libro 35, Folio 510", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Osvaldo Martínez N.o 3538, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 176 245 ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Abril de 1942, inscripto con el número 7.269 en la Dirección General de Catastro, el 29 del mismo mes y año, en el que dicho solar se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 218 metros 1.352 centímetros, deslindados así 10 metros 16 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Pedro Piñeyrúa y José Pedro Ramírez distando el punto medio de dicho frente, 30 metros 92 centímetros de la esquina con la última calle mencionada; 21 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3 del plano, hoy padrón 176 242; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 79 989; y 21 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 5 del plano, hoy padrón 75.686

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha Institución por los esposos Olegario Martínez Guadalupe y Carmen Plác do Izzi de Martínez — Montevideo, Noviembre 4 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$96 00 15|pub Nov 11-17039-v nov 27

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Julián Acosta con MANUEL LOZA LEIVA y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 37 Fo. 124", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno número 2363, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil, y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situados en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.529 y que según plano del agrimensor Julio Bautgatner de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.503, el 8 del mismo mes y año tiene una superficie de 160 metros 58 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 68 centímetros de frente al Sur a la Calle Durazno, entre Boulevard Artigas y Francisco Araúcho, distando el punto medio 31 metros 44 centímetros al Boulevard, 18 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este con el padrón 35.152 y parte del 148.916; al Norte con parte del padrón 105.362 y al Oeste con el N.o 109.528.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, igualmente la comisión legal del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, en virtud de que el bien de que se trata se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha Institución. — Montevideo, octubre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. — Teléfono 80357.

$39.60 16|pub. Nov10-15960-v.nov.27.

ERASMO M. CASENAVE
Juzgado de Paz de la primera sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dictada en autos "Herebert Gutmann con JOSE G. DE LEON. Juicio ejecutivo" (Lo. 11, Fo. 368, N.o 893), y "Herbert Gutmann con JOSE G DE LEON. Juicio ejecutivo" (Lo. 11, Fo. 415, N.o 1080) se hace público que el día 4 de Diciembre a la hora 15 y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Erasmo M. Casenave asistido del Alguacil ad-hoc Juan Martino y en presencia del escribano Fernando Arroyo, a la venta en subasta pública y por el precio que exceda las dos terceras partes de su tasación que es de $ 176.800 00, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, padrón N.o 81882, compuesto según plano del agrimensor Roberto Truocco inscripto con el N.o 17444, de una superficie de 346 ms y 74 decímetros, que se deslindan así 8 ms. 60 cms. de frente al Norte, a la calle Andrés Cheveste, correspondiendo a la puerta del edificio el N.o 1436; 39 ms. 93 cms. al Este, lindando con el padrón N.o 81881; 8 ms. 64 cms. al Sur, con padrón N.o 81902; y 40 ms. 64 cms. al Oeste, con el padrón 81883.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada, el 10 o|o de la suma, a los efectos legales y comisión del martillero: 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Paraná 474, en horas y días hábiles; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura respectiva que deberán abonarse en el acto de su otorgamiento. — Montevideo Noviembre 8 de 1952 — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.17-17446-v.dic.3.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Canelones, doctor don Jorge Ganzarra, de fecha 3 de Octubre del año en curso, dictado en los autos caratulados: "LUIS ZOILO, HECTOR OSCAR y DANIEL JORGE ZUNINO, ENRIQUETA CAROLINA ZUNINO DE SARDEÑA, PEDRO EREBO AUGUSTO ZUNINO, GLORIA HERMINIA ZUNINO DE DABARCA, AMADEO SEGUNDO ZUNINO y CELIA GARCIA DE ZUNINO. Cesación de condominio" (Lo 1.o F.o 474), se hace saber al público en general, que el día 18 de Diciembre próximo, a las 9 horas en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria y en presencia del señor Juez de Paz de la 15.a sección de éste Departamento que fué comisionado para esta diligencia, se procederá a la venta en remate público,

y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: La propiedad rural sita en la décima quinta sección, padrón 3974, con 10 Hs. 4600, y el siguiente deslinde: 224.90 al NE. sobre Camino Vecinal (Continuación Avenida Centenario): 465.40 al SE. y 224.99 al SO., con Angel Percovich; y 465.70 al NO., con Domingo Bruzzone, según plano del agrimensor Leonel Lema inscripto con el N.o 157, el 9 de Diciembre de 1942 en la ex-Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento. — La tasación total, a fs. 51, incluídas mejoras (alambrado), alcanza a $ 5.400.00. — Base 2|3 de ese avalúo, $ 3.600.00. — Los siguientes solares que integran parte del padrón urbano 301, en la manzana 32, y partes del padrón urbano 303 en la manzana 34 del Pueblo de San Antonio, indicados con números 1 a 13 inclusive en plano del agrimensor Leonel Lema, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 22 de Junio de 1951, y registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 504 el 28 de Agosto de 1951, según detalle: Solar 1, ubicado manzana 32, parte padrón 301, con 109 m. c., y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario; 50.91 al SE. con solar 2; 20 al SO. con solar 9, y 50 al NO. con Angel Percovic. — Avalúo, fs. 53, $ 141.26 — Base, 2|3, $ 94.17; solar 2: Manzana 32. P. P. 301, con 1027 m.c., y 20 metros 02 al NE. sobre Avenida Centenario; 51.82 al SE. con solar 3; 20 al SO. con solar 8 y 50.91 al NO. con solar 1. — Avalúo, fs 53, $ 143.78; base, los 2|3, $ 95.85; Solar 3: manzana 32 P. P. 301, con m.c. 1249.43, y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario; 63.03 al SE. con solar 4; 20 al SO. con solar 6, y 62.12 al NO. con solares 2 y 8; avalúo, fs. 53, $ 174.92; base los 2|3, pesos 116.61; solar 4: manzana 32 P. P. 301, con m. c. 1267.63, y 20.02 al NE. sobre Avenida Centenario. 63.94 al SE. con solar 5; 20.00 al SO. con solar 6, y 63.03 al NO. con solar 3; avalúo, fs. 53, $ 177.47: base, los 2|3, $ 118.18; solar 5: con m.c. 1275.41, manzana 32, P. P. 301, con 16.30 al NE. sobre Avenida Centenario; 5 metros en ochava; 61.23 al SE. sobre calle Casuarinas; 19.96 al SO. con solar 6; y 63.94 al NO. con solar 4. Avalúo, fs. 53, $ 216.82; base, los 2|3, $ 144.55; solar 6; manzana 32. P. P. 301, con m.c. 1199.40, y 20 al SE. sobre calle Casuarinas; 59.98 al SO. con solar 7; 20 al NO. con solar 8, y 59.96 al NE. con solares 3, 4 y 5; avalúo, fs. 53, $ 143.93 base, los 2|3, $ 95.95; solar 7: manzana 32, P. P. 301, con m.c. 1193.57 y 16.47 al SE. sobre calle Casuarinas; 5 metros en ochava: 56.47 al SO. sobre calle Las Acacias; 20 al NO. con solar 8, y 59.98 al NE. con solar 6. Avalúo, fs. 53, $ 179.04, base los 2|3, $ 119.36; solar 8: manzana 32, P. P. 301, con m.c. 1006.00, y 20 al SO. sobre calle Las Acacias: 50.30 al NO. con solar 9; 20 al NE. con solar 2, y 50.30 al SE. con solares 3, 6 y 7. Avalúo, fs. 53, $ 100.60 base, los 2|3 $ 67.07; y solar 9, manzana 32, P. P. 301, con m. c. 1006.00, y 20 al SO, sobre calle Las Acacias; 50.30 al NO. con Angel Percovich; 20 al NE. con solar 1 y 50.30 al SE. con solar 8. Avalúo, fs. 53, $ 100.60; base, los 2|3, $ 67.07. Solar 10, manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1134.63, y 25 al NE. sobre calle Las Acacias; 45.36 al SE. con solar 11; 25 SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio; y 45.40 al NO. con Angel Percovich; avalúo, fs. 53, $ 113.47, base, los 2|3, $ 75.65; solar 11; manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1133.60, y 25 al NE. sobre calle Las Acacias; 45.32 al SE. con solares 12 y 13; 25 al SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio; y 45.36 al NO. con solar 10; avalúo, fs. 53, $ 113.26, base los 2|3, $ 75.57: solar N.o 12, manzana 34, P. P. 303, con m. c. 1124.95, y 4647 al NE. sobre calle Las Acacias; 5 metros en ochava; 19.10 al SE. sobre calle Casuarinas, 50 al SO. con solar 13 y 22.70 al NO. con solar 11. Avalúo, fs. 53, $ 168.74, base, los 2|3 $ 112.49; y solar N.o 13, manzana 34, P. P. 303, con m.c. 1131.00, y 22.62 al SE. sobre calle Casuarinas; 50 al SO. con Andrés Dabarca y Juan Bonfiglio: 22.62 al NO. con solar 11 y 50 al NE. con solar 12. Avalúo, fs. 53, $ 113.10: base, los 2|3, pesos 75.40. — Y la propiedad urbana, sita en la décima quinta sección, Pueblo de San Antonio, manzana 42. en conjunto empadronada con los números 365 y 367 (366 según planilla), fraccionada en solares. de conformidad con plano del agrimensor Leonel Lema aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 3 de Julio de 1951, e inscripto con el N.o 508, el 28 de Agosto de 1951 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, como sigue: Solar 1, con m. c. 2833.80, y 30 metros al NE. sobre Avenida Central: 94.42 al SE. con solar 2; 30 a SO con Catalina Peluffo y 94.50 al NO. con Catalina Peluffo: avalúo, fs. 52, el terreno, $ 991.83: las mejoras (2 galpones de zinc en estado regular y una casa de material en mal estado y un pozo manantial), $ 1 9[illegible], en total, $ 2.891.83; base, los 2|3 $ 1.927.89; solar 2: con m. c. 2173.86, y 23 02 al NE. sobre Avenida Central; 94.36 al S.E. con solar 3; 23.02 al SO. con Catalina Peluffo y 94.42 al NO. con solar 1. Avalúo, fs. 52, $ 865.14, base, los 2|3 $ 579.43; solar 3; con m. c. 2248.24, y 23.03 al NE. sobre Avenida Central; al SE. tres líneas de 56.40, con Benicio Sardeña y fracción 4; 2.15 con fracción 4 y 37.90 con fracción 8; 25.03 al SO. con Catalina Peluffo; y 94.36 al NO. con fracción 2. Avalúo, fs. 52, $ 899.30, base, los 2|3, $ 599.53; solar 4, con m. c. 328.00, y 20 al NE. con Benicio Sardeña; 16.40 al SE. con solar 5; 20 al SO. con lotes 3 y 8; y 16.40 al NO. con fracción 3; avalúo, fs. 52, $ 98.40, base, los 2|3, $ 65.60; solar 5, con m. c. 1128.00 y 20 al NE. sobre Avenida Central: 56.40 al SE. con lote 6; 20 al SO. con lote 8, y 56.40 al NO. con lote 4 y Benicio Sardeña; avalúo, fs. 52, $ 394.80 y mejoras (una casa con dos habitaciones, una cocina, patio abierto con techo de zinc, y un pozo manantial), $ 2.100.00, en total, $ 2.494.80, base, los 2|3, $ 1.663.20: solar 6, con m. c. 1297.20; y 23.00 al NE. sobre Avenida Central; 56.40 al SE. con lote 7; 23.00 al SO. con lote 8, y 56.40 al NO. con lote 5. Avalúo, fs. 52, $ 389.16, base, los 2|3, $ 259.44; solar 7, con m. c. 1297.20, y 23.00 al NE. sobre Avenida Central; 56.40 al SE. con lote 8; 23 al SO. con lote 8 y 56.40 al NO. con lote 6. Avalúo, fs. 52, $ 324.30; base, los 2|3, $ 216.20; solar 8: con 1 Há. 6003 metros 34, y 45.05 al NE. sobre Avenida Central; 160.80, al SE. con sucesión Pedro Perdomo; 129.60 al SO. con Catalina Peluffo; 103.60 al NO. con Catalina Peluffo y lote 3, y cerrando el perímetro, 83.85 hacia el Noreste, formando ángulo de 90º con solares 4, 5, 6 y 7, y otra línea al NO. formando ángulo de 90º de 56.40, con lote 7. Avaluado a fs. 52, en $ 960.20, base, los 2|3 $ 640.13.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta, en el acto del remate a la autoridad que presida la diligencia, y que proseguirá dicha diligencia de remate en el caso de que el postor cuya oferta se aceptare, no hiciere de inmediato tal consignación; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, impuestos municipales y gastos de escrituración; y C) Que los títulos están de manifiesto en la Oficina Actuaria. — A los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 17 de 1952. — Hugo Alvez. Actuario.

$396.00 15|pub. Nov.24-17860-v.dic.11.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "LABORDE y CORONEL contra BALBINO MARTINEZ. Medidas preparatorias" L.o 25 F.o 641, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el rematador señor Juan Larregui Aristía, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818, ubicada en la primera sección judicial, consta de 229 hectáreas, 8321 metros, Boliche Blanco, integrada así: Ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa. inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabero, Antonio Borba y José Angel Caussado: Norte Juan Delfino Méndez: Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis, Artigas y Mayo Villagrán; y ochenta y dos hectáreas dos mil quinientas sesenta y nueve centiáreas, cuarenta decímetros, plano del agrimensor Justo Llanos, inscripción N.o 2097 de 1943 y linda: Noroeste, sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solferino Méndez: Noroeste, Amabilio S Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero. — Valor de tasación $ 3.536.88; y B) Terreno y construcciones, padrón N.o 1095, sito en esta ciudad, manzana seis. con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues: Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R Navarrete, valor de tasación de la trece ava parte $ 396 53

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: 2.o) Los gastos de certificados y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Base, por las dos terceras partes de la tasación. — Y a los efectos legales se [illegible] esta publicación. — Melo, Noviembre 1[illegible] de 1952. Jaime Roca Esteves. Actuario.

$84.00 [illegible]pub. Nov.24-17871-v.dic.11.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto, en los autos "ECHEGARAY DE DABUS IRMA AMALIA. Venta judicial y venia", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Martín M. Déniz, asistido del suscripto, al remate de la 1|4 parte indivisa (cuarta parte) del bien que se describe a continuación: Fracción de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número 100 la ciudad de Carmelo, 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 1067, con una superficie de ciento treinta metros, treinta y dos decímetros cincuenta centímetros y linda: al Oeste, en seis metros de frente, a la calle Carmen; al Este con sucesión de Juan B. Garriga: al Sur con sucesión Villegas Zúñiga y al Norte con sucesión Ciganda. — Base: $ 250.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 8 de 1952. — Doctora Sofía Margarita Belgrano. Juez de Paz.

$54.00 15|pub. Nov.22-17799-v.dic.10

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. doctor don Eduardo Bolani. dictada en los autos caratulados: "Felipe Fajardo contra FELIX URANO DE LOS SANTOS Ejecución de hipoteca" (Lo 39, Fo 617) se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las 10 horas. en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803. se procederá por intermedio del martillero don Juan M Cabara. presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fraccion de campo y sus anexos situada en el paraje "Molles de Quinteros" undécima sección judicial de este Departamento. empadronada con el N o 6669 con superficie según título y plano del agrimensor Angel F de Souza. de fecha 5 de Diciembre de 1933 de 737 hectáreas. 8.810 centiáreas y dentro de los límites siguientes: Norte el Arroyito Sauce por medio con Juan Ignacio Demaría: Este. línea recta con los sucesores de Martín Michelena: Oeste, línea recta con los sucesores de Francisco Píriz. hoy Raúl A Mendy: y Sur. el Arroyo Molles Grande de Quinteros, por medio con el nombrado Mendy. Senovia Valdez. sucesores de Santiago E Bordaberry y Paulino y Octaviano Cancela

Se previene. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o.o de su oferta en garantía de la misma. en el acto de serle ésta aceptada: que los gastos de escrituración. certificados, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados — Durazno 11 de Noviembre de 1952 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$66.00 15|pub Nov.15-17370-v.dic.2.

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A Estefan Roca. se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a partir de las 15 horas y días subsiguientes habilitándose el feriado si fuera necesario en el local del comercio del fallido Alfredo Martínez Fleitas ubicado en Coronel Leonardo Olivera esquina Ituzaingó de la Villa de Pan de Azúcar. se procederá por el martillero don Victoriano M Plada. asistido del subscripto Juez de Paz. a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias de dicho comercio

Se previene. A) Que el Juzgado actuante ha sido comisionado por el Superior para dicho remate B) Que la venta será al contado y los honorarios del rematador de cuenta del comprador C) Que este remate se realiza por resolución de fecha 17 de Setiembre del año en curso en autos 'MARTINEZ FLEITAS ALFREDO Quiebra" (Lo 7. Fo 10) radicado en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Pan de Azucar Octubre 24 de 1952 — Federico A Mullin Noceti, Juez de Paz de la tercera sección de Maldonado, Comisionado

$32 00 10|pub Nov.15-17351-v.nov.[illegible]

RECAREDO E UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DESHIDRATADORA ALIMENTICIA PAYSANDÚ S. A. (D. A. P.) [illegible] Ejecución de prenda" Lo 9. Fo 507, se hace saber que el día primero de Diciembre próximo venidero, a la hora [illegible] por el señor rematador Recaredo E. Ugarte, asistido

del señor Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las máquinas, motores poleas herramientas, útiles y demás implementos que componen el activo de la firma ejecutada y en el lugar de su ubicación que lo es en Parada Esperanza, segunda sección judicial de este Departamento.

Se previene: A) El comprador debe consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo dentro de los 30 días siguientes, abonar el saldo, plazo que rige para el levantamiento de los efectos comprados, cuyo costo de traslación serán de exclusiva cuenta de los compradores y B) Que están a disposición de los interesados en este Juzgado el detalle pormenorizado de los bienes a rematarse y a los efectos legales se hace la presente publicación — Paysandú Noviembre 7 de 1952 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$26 00 10 pub. Nov.15-17360-v.nov 26

PRADELINO PEREZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de aduana de Rivera, dictada en los autos: "FISCO Y FILOMENO FARIAS contra LUCIO CAÑETE Y HORIZONTINO DUARTE. Infracción aduanera", se hace saber que, el día 12 del mes de Diciembre de 1952 a las diez horas y, en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá por el martillero señor Pradelino Pérez, el remate al mejor postor, de 374 bolsas de carbón vegetal y 7.776 elementos de pilas para linternas eléctricas, previas las publicaciones legales. Se hace saber que, el comprador pagará el (10 o|o) diez por ciento, de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952 — Fernando S. Castillos. E. del D.

$30.00 15|pub Nov.22-17770-v.dic.10.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República contra JUAN MIGUEL ANTELA Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 4 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en el local del señor rematador (25 de Agosto número 165), por intermedio del martillero Federico Durdós, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor de los efectos embargados propiedad del demandado, cuya nómina obra de fs. 41 a 44 de los autos mencionados.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10 pub. Nov.15-17415-v.nov.26.

COMERCIALES

"LA UNION AGRICOLA S. A."
Cardona - Soriano
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Accionista. Se convoca a usted para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Sábado 6 de Diciembre en nuestra sede social, calle Boulevar Cardona e Independencia, a las 14 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura asamblea anterior; 2.o) Recabar autorización de la asamblea para gravar el bien ubicado en Florencio Sánchez, empadronado con el N.o 178 Manzana 13 para poder construir en el mismo un galpón (artículo 37 inciso A).

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación a la misma, en nuestras oficinas; (según artículo 57). — Juan R. Cabrera, Presidente. — Eustaquio P. Risso, Secretario.

$9.00 3|pub. Nov.22-17779-v.nov.25.

SOLIS DE MATAOJO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 6, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1952: 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Elección de Síndico, Síndico suplente y su remuneración; 5.o) Fijación de honorarios del Directorio; 6.o) Elección de nuevo Directorio; 7.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o un establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

$14.00 5|pub. Nov.20-17683-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Esther L. de Mujtarian el comercio de almacén ubicado en Austria 900 (Cerro) Acreedores presentarse domicilio indic. do. — PANOS MUJTARIAN.

$8 00 20|pub Nov. 8-16851-v dic.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de contrucción bajo la razón social de "JOSE y ELIDO CALZAVARA" por fallecimiento del socio José Calzavara. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1 Escribanía Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904

$16.00 20|pub Nov.12-17041-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José O. Maneiro y Onofre Biurra el almacén, frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952 — XENIA SIMAK — GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA — José O Maneiro y Onofre Biurra

$16.00 20|pub Nov.12-17099-v.dic.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que el señor Manuel Loureiro Liñares, casado con doña María Mercedes Cotelo, se ha separado de la firma "Loureiro y Villanueva", habiendo prometido vender su parte en la "Panadería Carrasco", con casa central en la Avenida Arocena 1558, y sucursal en la calle Gran Líbano 1272-1274 de este Departamento, a los señores Hernán Heraclio Caballero, Julio Rey Roberto Loureiro y Rogelio Mario do Mato Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la citada casa central, Arocena 1558, dentro del plazo legal. — MANUEL LOUREIRO

$40.00. 20|pub. Nov.14-17257-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por haber resuelto cesar la explotación del comercio de "Instituto de Belleza" que gira en esta plaza con asiento en la casa número 1316, de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, la señorita MARTHA ESTHER BONACERA CORREA, cita a los acreedores a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 a presentarse acreditando su calidad de tales en el escritorio del escribano Jorge Carbonell y Migal, calle Yaguarón número 1506 — Montevideo. Noviembre 6 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.14-17232-v.dic 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Leone Hermanos", sastrería sita en Convención 1267, a partir del 31 de Octubre de 1952. Acreedores Escribanía Fernández Sierra, Río Negro N.o 1566. — HUMBERTO LEONE — FRANCISCO LEONE.

$8.00 20|pub Nov 15-17324-v.dic.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica que, por escritura autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano don Duval C Cocchi, el 28 de Octubre último, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en la ciudad de Paysandú, bajo la razón social "Federico Morel y Cía." Acreedores deben presentarse en 18 de Julio N.o 782 Paysandú — VICTOR DIAZ ARES — FEDERICO MOREL SCHMERSOW.

$24.00 20|pub. Nov.15-17309-v.dic 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, Scavone Hnos (Elio y Antonio Scavone), con domicilio en la calle Caraguatay N.o 2125, comunican, que con fecha 1.o de Noviembre del corriente año, han convenido constituir nueva sociedad con la inclusión del señor Alfredo Scavone la que seguirá girando con la denominación social Scavone Hnos Acreedores. Escribanía Devoto, calle San Martín número 2333 (de mañana) — SCAVONE HNOS — ALFREDO SCAVONE.

$24.00 20|pub Nov.15-17310-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis A Vignoli, la farmacia que tengo establecida en este pueblo, 9.a sección de Tacuarembó debiendo los acreedores presentarse en la misma con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — San Gregorio Noviembre de 1952. — MANUEL DONADIO FURTADO

$24 00 20|pub Nov 14-17216-v dic 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas de balances Maciá' de Agustín F Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927, hemos prometido en venta al señor Carlos Saatian la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles frutas y verduras emplazada en calle Santander 2006 de esta ciudad Los acreedores deben presentarse en la citada oficina Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952 — SARKIS BAKALIAN hoy sus herederos HATUN GEOGESIAN DE BAKALIAN — SUSANA BAKALIAN DE GELIKIAN — NOAR BAKALIAN DE GANIMIAN — LUIS BAKALIAN

$32.00 20 pub. Nov.13-17145-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904, y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad" de Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Chile 4050, notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — VAHAN CHAHIRIAN y Garabed Guendjian.

$24 00 20|pub Nov 4-16578 v nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos. San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón, el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052 notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo Octubre 31 de 1952 — CONSTANTINO MONTUORI — GIULIANA LAMANNA de MONTUORI — Antonia C de Simón

$32 00 20|pub Nov.4-16565 v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 948 bajo la denominación de Trust Joyero de Horacio R Gianetto Los acreedores deben presentarse, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 409 — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952 — HORACIO R GIANETTO

$24.00 20|pub Nov.4-16557-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Pagagini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Agraciada N.o 3775 donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO

$24.00 20|pub Nov 4-16555-v.nov.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523, de Punta del Este, primera sección de Maldonado, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro Acreedores en la misma — Montevideo 5 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub Nov.4-16592-v.nov.26.

CHIMEX S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones preferidas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.o de Diciembre próximo, pueden pasar por nuestros escritorios calle Paysandú N.o 887, para hacer efectivo el cobro del dividendo de acciones preferidas, del semestre a vencer el 30 del actual. Horario de 15 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — El Secretario.

$5.40 3|pub. Nov.21-17858-v.nov.26.

MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 8 del Folio 18 y siguientes del Lo. 11 de Contratos Sociales, con fecha 6 de Noviembre de 1952, MASUREL Y COMPAÑIA LIMITADA procedió a elevar su capital social a la suma de $ 250 000 00 Aportes: La Propiedad S A., subscribe 75 cuotas o sea $ 75 000 00; Antonio Masurel subscribe 35 cuotas, o sea $ 35.000 00; Tanepa S A. subscribe 40 cuotas o sea pesos 40.000 00

$12.00 10|pub Nov.15-17373-v.nov 26.

CALERA "LAVALLEJA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato otorgado ante el escribano Indalecio Perdomo el 24 de Octubre pasado en la ciudad de Minas, se ha constituído la entidad CALERA LAVALLEJA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Lavalleja con el N.o 233 al folio 87 con fecha Noviembre 5 de 1952 Dicha sociedad se halla constituida por los señores Conrado Manuel Píriz Orlando Gustavo Píriz Homero Ambrosio Acosta Alberto M Casas Alejandro De Barbieri José Francisco Otegui y Rodolfo Sosa Feriole El capital es de $ 48 000 00 (cuarenta y ocho mil pesos) aportados $ 8 000 00 (ocho mil pesos) por los señores Conrado Manuel y Orlando Gustavo Píriz, y $ 8 000 00 (ocho mil pesos) por cada uno de los restantes socios. Duración dos años a contar del 16 de Octubre de 1952 prorrogable año a año Administración: conjunta de todos los socios Domicilio ciudad de Minas Ramos industrialización de calizas de cualquier origen para la fabricación de cal en cualquiera de sus formas.

$23.00 10|pub. Nov.15-17361-v.nov.26.

CHIMEX S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1952 a la hora 11, en el local social calle Paysandú N.o 887, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Nov.24-17857-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón. la panadería "La Industrial", sita en Municipio N.o 3609 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. escritorio 13. — JUAN PEDRO ROBELLO — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO.

$16.00 20|pub Nov.4-16541-v.nov.26

ACROW URUGUAY S. A.
2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de Acrow Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Diciembre de 1952, a la hora 18, en el local de la calle Galicia N.o 957. a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1951 - Setiembre 1952. 3.o) Elección de Directorio, cinco titulares y tres suplentes, para el período 1952 - 1954, y 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el período 1952-54.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia N.o 957 con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1952. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Nov.21-17677-v.nov.26.

CASASSA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17, Capítulo IV de los estatutos, el Directorio de Casassa Hnos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Asencio N.o 1155, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de 2 accionistas para que labren el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance de pérdidas y ganancias, 3.o) Informe del Síndico

Los señores accionistas que deseen formar parte da la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes de las 24 horas del señalado para la asamblea — Dolores. Noviembre de 1952.

$9.00 3|pub. Nov.24-17922-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de carpintería, calle Juana de Arco 3303, bajo la razón social "Pereira y Adayme" debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — J. PEREIRA. — R. ADAYME.

$16.00 20|pub Nov.20-17651-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Rubens Belsito y Jorge Katz, el comercio que en el ramo de "taller de reparaciones de automóviles en general" tengo establecido en esta capital, calle Miguelete N.o 1870 A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 — ANTONIO BELSITO

$24.00 20|pub Nov.11-17003-v.dic 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía. Solís N.o 1463 prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café, bar y horno de pizza de la Avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad Acreedores. plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — WASHINGTON LUCAS — BLANCA E CABRERA de LUCAS — JUAN V. LUCAS — BERTA MASAGUER de LUCAS. — OSEAS LUCAS. — MARIA A. BOGGIA de LUCAS.

$24.00 20|pub. Nov.11-17034-v.dic.3.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA "CINESA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 3 de Diciembre de 1952 a las 18 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar la elección, el monto del capital asistente y firmar el acta de la asamblea (artículo 28 del estatuto); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 31 del estatuto); 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Elección de 9 Directores y 9 suplentes; 6.o) Estado de situación al 31 de Marzo de 1952.

Se llama la atención de los señores accionistas: 1.o) Que para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la sociedad, calle Sarandí 444 Escritorio 39; 2.o) Si no se obtiene la asistencia reglamentaria en la primera, queda citada la asamblea en segunda convocatoria para las 18.30 horas del mismo día y en el mismo local; 3.o) Las listas que se presenten serán entregadas a la Mesa antes de iniciar el acto. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Nov.24-17889-v.nov.28.

MARTIN REZK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 1952, a la hora 11 en el local social, calle Manuel Melendez 404, Treinta y Tres, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, estado de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Secretario .

$12.00 5|pub. Nov.24-17874-v.nov.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO. — Por instrumento privado el 16 de Noviembre de 1952, se constituyó la Sociedad "H. H. International Travel Limitada" por la señora Elsie Norah Christie de Henderson y los señores Malcolm Hugh Henderson y Stener Colin Henschien. Objeto: Agencia de turismo, venta de pasajes de transporte de todas clases, representar a otras agencias de turismo ya sean del país o del exterior y a empresas de transportes y cualquier otro acto de comercio lícito sin limitación alguna. Capital: $ 20.000.00 m|n. aportados: $ 10.000.00 por la señora Elsie Norah Christie de Henderson; $ 5.000.00 por el señor Malcolm Henderson y $ 5.000.00 por el señor Stener Colin Henschien. Administración y uso de la firma social: Por los socios señores Malcolm Hugh Henderson y Stener Colin Henschien conjuntamente. Plazo: cinco años desde la fecha, prórrogas automáticas anuales. Inscripción: Número 35. Folio 145 y siguientes. Tomo 33 del Registro de Contratos del Juzgado de Civil 6.o turno.

$24.00 10|pub. Nov.24-17867-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 843 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Octubre 31 de 1952. — RAMON TASENDE. — MARIA J ECHEVARRIA de TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTENLA de TASENDE.

$16.00 20|pub. Nov.11-17030-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor PAULINO FONTAN, nuestra cuotaparte de capital en la sociedad "Ruzo y Fontan", café y bar, calle Pérez Castellano número 1559 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952 — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO de RUZO

$16.00 20|pub Nov.11-17033-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Fritz Silberberg "fiambrería y confitería" calle Yí 1213. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — REGINA PUTZRATH DE FRANKENSTEIN.

$16.00 20|pub. Nov.3-17543-v.dic.15.

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores [illegible] para la asamblea general ordinaria a realizarse eldía 6 de Diciembre próximo, a las 11 horas en el local social calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al sexto ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria; 4.o) Consideración del informe del Síndico; 5.o) Elección de tres Directores y suplentes respectivos.

Se comunica que queda abierto el registro de acciones de acuerdo al artículo 37 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Nov.22-17847-v.nov.27.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
(E. D. U. S. A.)
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1952, en el local de la calle Rivera N.o 2339, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día:

Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, del cuarto ejercicio: Informe del Síndico.

Nota: Los accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario, en la administración de la Sociedad, calle Sitio Grande N.o 1327, hasta cinco días antes de la asamblea (artículo 11 de los estatutos y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Nov.22-17824-v.nov.27.

ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
(E. D. U. S. A.)
Aviso

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea ordinaria convocada para el día 27 de Noviembre a las 19 horas, fué transferida para el día 10 de Diciembre de 1952, a la hora 19, en el local de la calle Rivera N.o 2339, según la nueva convocatoria efectuada en la fecha. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$9.00 5|pub. Nov.22-17823-v.nov.27.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1952 a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades; D) Fijación del número de Directores y elección de los miembros titulares y suplentes que correspondan. — (Artículo 10 de los estatutos).

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — El Directorio.

$48.00 15|pub. Nov.21-17908-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores [illegible] Roitman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2496, de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2 apartamiento 4. de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — JOSE LANTES. — VISITACION CALVO DE LANTES.

$40.00 20|pub. Nov.2-17519-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad "Jokas y Blacher" que en el ramo de tienda y mercería giraba en [illegible] N.o 835, por cese de operaciones [illegible] do la firma al solo efecto de su [illegible] Acreedores presentarse en el estudio [illegible] tador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — JOKAS y BLACHER

$24.00 20|pub. Nov.8-16829-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora Generosa Raquel Pérez de Paez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas ubicado en la calle Pompilio Nova, número 3178 bis, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — NELSON RODRIGUEZ TARRES

$32.00 20|pub. Nov.13-17168-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de zapatería ubicado en la calle Grecia 3752. Los acreedores deben presentarse en dicha dirección a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO MILSTEIN

$16.00 20 pub. Nov.13-17171-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he vendido a mi socio don Juan Francisco Moreno, la parte que me corresponde en el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos, gira bajo la razón social de "GREGORIO CARDOZO y Cía.", en el paraje Cerro Travieso, 5.a sección judicial de este Departamento. — Activo y pasivo a cargo comprador. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1952. — GREGORIO CARDOZO — JUAN FRANCISCO MORENO

$24 00 20 pub Nov 13-17148-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 Setiembre 1904, hago saber con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Walter Villanueva el bar, calle Maciel 1549. Noviembre 7 de 1952. — WASHINGTON PUPPO

$8.00 20 pub Nov 13-17119-v dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, he prometido vender al señor Manuel Frieiro Somoza, la casa de comercio del ramo quesería, fiambrería y almacén de comestibles y bebidas embotelladas emplazada en la calle Constituyente 1959 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la citada oficina. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — JOSE MARTINEZ

$24 00 20 pub Nov 13-17144-v.dic 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "Tejidos Uruguay Limitada", con domicilio en la calle José Hernández número 2139 ha prometido vender a la firma "L. Buena e Hijos", su establecimiento en el ramo de fábrica de tejidos de punto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía Castellucci. Juan Carlos Gómez número 1492 escritorio 218

$24 00 20 pub Nov 13-17190-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica, anulando edictos de fechas 31|8|952, "Diario Español" 15.068, publicación 4.079 con vencimiento al 26|9|952; y el 4|9|952 "Diario Oficial" 13.730, publicación 12.667 con vencimiento al 26|9|952; que: La operación por la cual el señor ANGEL CARBONE, promitente vendedor al señor Dionisio Modesto Acuña, de su mitad indivisa que le corresponde en el comercio de provisión, venta de frutas y verduras ubicado en la calle Juan A. Rodríguez 1444 de la ciudad de Montevideo, que gira bajo la razón social de "Angel Carbone y Julio C. Milhomens", quedó sin efecto de acuerdo al compromiso de desestimiento de compra, firmado el 30|9|952. El señor Carbone se hace cargo de todos los derechos y obligaciones actualmente existentes contra el referido comercio: quedando en consecuencia la firma de Carbone y Milhomens.

$48.00 20 pub Nov 13-17118-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Yatay 1405. Los acreedores deben presentarse en las oficinas Latorre Larghero, Juncal 1395, piso 4, escritorio 43. — RAUL CASTRO LAGE

$24 00 20 pub Nov 13-17150-v.dic.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Antonio De Aguirre y Casimiro Marín el bar fonda y bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre número 4645 al 49, de esta ciudad habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las Oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — MANUEL RAMAS VIDAL — LEONOR PEREIRA DE RAMAS

$32 00 20 pub. Nov.13-17187-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la sociedad "Gloria A. Caplan de Vigo y Cía." la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos, gira en esta ciudad calle Nueva Palmira N.o 2151, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, en la misma farmacia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — JUAN MANUEL MARURI. — HERMINIA BERTERRECHE DE MARURI. — Gloria A. Caplan de Vigo y Cía

$32.00 20|pub. Nov.10-16980-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Abram Cherkoff, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Gubitosi" situado en la calle Rivera N.o 2552, que gira bajo la razón social de "Patisson y Cía" — Los acreedores deberán presentarse de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía del señor Julio Maia, en la calle Francisco Llambí 1304. — Montevideo, Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16940-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Octubre de 1952 he clausurado mi negocio que girada en el ramo de despensa "Marujita" sita en la calle Rivera 3031 bis. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — MARIA E ANTUNEZ MUÑOZ.

$16.00 20|pub. Nov.10-16933-v dic 2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mitad proindivisa de la panadería "Del Uruguay" calle Justo Maeso N.o 3539, a Luis Gómez Añón. — Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — GUILLERMO DEL — IVONNE I. DE DEL

$16.00 20|pub. Nov.10-16870-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores JOSE MARIA y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Martín Cañiguerul Adrober, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1515. Padrón 6932. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Nicaragua 1628. — Montevideo, Octubre 31 de 1952

$16.00 20|pub. Nov.10-16366-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava Buenos Aires 532. Don FEDERICO BERNARD GAJA y RAUL NESTOR BONORA, han prometido en venta a la señora Celina Ramírez Penela de Figueroa, el comercio en el ramo de almacén y puesto sito en la calle Juan Paullier 2221. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952

$24.00 20|pub Nov.10-16867-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Jorge Garibaldi Pintos, nuestras cuotas-partes en la razón social Lamas y Cía, establecida en Barros Arana 5485. — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ALFREDO VIDAL LANZANI y RODOLFO ALFREDO VIDAL

$24 00 20 pub Nov.10-16865-v dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José María Calvo, el café, bar y restaurant de la calle San José N.o 1248 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — DAVID PAZ — SERAFIN HERMIDA

$16.00 20|pub Nov.11-17032-v dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Juan Palmeiro del Río el café y bar de la calle Colón N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — FRANCISCO MIRA — MARIA ZAS AÑON DE MIRA

$16 00 20 pub Nov 11-17031-v.dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre 1904, comunicamos que, con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058 hemos vendido a Angel Baccino, provisión y bar calle Rocha 2301. — Noviembre 1952. — MANUEL y AVELINO GONZALEZ

$8 00 20 pub Nov 18-17471-v.dic.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a doña Haydée Salanave de Alvarez el negocio de juguetería y librería que gira en esta plaza, calle Río de la Plata 1405, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo, Noviembre 14 1952. — ADOLFO BURONE AGUIRRE. — CELINA DE LEON de AGUIRRE

$24 00 20 pub. Nov.20-17652-v.dic.13.

DITEC LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el día 15 de Julio de 1952 autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "DISTRIBUIDORA DE INDUSTRIAS DE TRENCILLAS, ELASTICOS Y CINTAS", que podrá usar la sigla "DITEC LTDA.", la que tiene las características principales siguientes: Socios: "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.", "Hiltex S. A." "Secco Hermanos", y "Fábrica Uruguaya de Cintas, Elásticos y Trencillas S. A.". Capital: $ 24.000.00, aportado por partes iguales por los 4 socios; puede elevarse a $ 96.000.00. Objeto: Venta y distribución de mercaderías fabricadas por las firmas socias, de terceros, exportación e importación etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años, prorrogables. Administración: Un Directorio de 4 miembros, que son designados por los socios, y un Director Gerente o Factor, que lo es don Juan Pedro Secco. Dicho contrato fué inscripto con el N.o 22 al folio 54 y siguientes del libro N.o 10 de Contratos Sociales en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952.

$32.00 10|pub. Nov.18-17469-v.nov.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Dante Russo Neves, el 25 de Marzo de 1952 —primera copia inscripta en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 57, al Fo 250 y siguientes del Tomo 30— la sociedad "EL HOGAR DE LA MUSICA, JUAN M. GONZALEZ, SOCIEDAD LIMITADA", que integraban los socios Juan María González García, Juan María Inocencio González Astellano, Luis Alberto González Astellano, José Juan Francisco Martínez Vigo, Luis Ferrer Bolbes y Héctor Lucas Peluffo Marenco, fué declarada disuelta parcialmente, tan solo respecto del señor Héctor Lucas Peluffo Marenco, a partir del día 31 de Marzo de 1952. Los restantes socios continúan el giro de la sociedad. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952.

$20.00 10|pub. Nov.18-17451-v.nov.28.

UNION CINEMATOGRAFICA EDILICIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto en sesión del 22 de Octubre próximo pasado, por el Directorio en formación y por lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local del "Centro Comercial" de esta ciudad, calle Francisco Fondar casi esq. 25 de Agosto, a la hora 20 en carácter de primera citación y para la hora 22 como segunda citación, del día primero de Diciembre entrante, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio en formación. 2.o) Balance general. 3.o) Autorización para la construcción del edificio del cine-teatro. 4.o) Elección de los cinco miembros titulares y de los cinco suplentes del primer Directorio definitivo de la sociedad. — Trinidad, Noviembre de 1952. — Directorio en formación: José S. Ibiñete, Presidente — Luis Condon Vago, Vicepresidente — Antonio Martínez Florez, Secretario. — Luis de Olarte, Tesorero — Fausto Villar, Vocal. — Suplentes: Juan A. Montes de Oca. — Juan Suárez Caorsi — Roberto Irazábal. — Emilio R. Debellis — Alcides Irazábal.

$52.00 10 pub Nov.17-17441-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin" con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN. — Manuel Acuña N.o 3201

$16 00 20|pub Nov.5-16635-v.nov.27.

CADUCIDAD PROMESA DE COMPRA - VENTA

Sucesión de don Enrique Buero, domicilio Cerrito 459 esquina Misiones.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9 099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, o a sus sucesores a título universal o singular, o a cualquier interesado promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el inmueble que se relaciona más abajo.

Margarita Martínez, domicilio Nueva California s|n entre las de Albéniz y Edison de esta Capital

Solar letra J del plano del agrimensor M. E. Avilés de Octubre de 1931 padrón número 148655, ubicado en la 21 a sección judicial de este Departamento con frente a Plaza José P. Ramírez o Plaza 4 de Noviembre o Plaza Pueblo Conciliación, con un área de 200 m. Banco Territorial.

$36.00 15|pub. Nov.13-17117-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Ventura Landeira la parte que me corresponde en la panadería de la calle Rocha 2763 que gira con el nombre "Vazquez y Fraga" acreedores escribano Devoto, San Martín 2333 de mañana. — ANTONIO VAZQUEZ

$16.00 20|pub Nov.18-17453-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el bar y bebidas alcohólicas, situado en la calle Bacacay N.o 1340 a los señores Fusco y Pereira. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — ENZO MAGALLANES. — SELVA B. VENTRE de MAGALLANES.

$16.00 20|pub Nov 21-17661-v.dic.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos resuelto disolver la sociedad González y Pérez, con comercio en la calle Piedras 449 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor González y haciéndose cargo el socio Alfonso Pérez. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — CARLOS GONZALEZ. — PLASIDA VILLAMARIN de GONZALEZ.

$24 00 20.pub. Nov.21-17662-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender a los señores Juan y José Fuentes el bar y restaurant sito en Manuel Pagola N.o 3349 de esta ciudad.

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — JOSE VICENTE CERRI — LUCRECIA ESTAVANA VIAR de CERRI — ENRIQUE R. CERRI. — BELARMINA ALBERTI de CERRI.

$24.00 20|pub Nov.21-17711-v.dic 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), hemos prometido vender al señor Amado Sotelo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle César Díaz N.o 1254 de esta ciudad.

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 11 de Noviembre de 1952. — JOSE ANDRADE. — ELISEO ANDRADE. — GERMAN ANDRADE — GREGORIA RUS de ANDRADE.

$24.00 20|pub. Nov 21-17712-v.dic 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del bar y billares sito en Avenida Larrañaga N.o 3453 de esta ciudad.

Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 18 de Noviembre de 1952. — MARIA MARGARITA DALMER de PETRAGLIA — SERVANDO JUAN ECHEVERRIA.

$24.00 20|pub Nov.21-17714-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel Ríos y Manuel Muiños, el almacén y alcohólicas sito en calle Cerro Largo N.o 1601 de esta ciudad.

Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — BARTOLO SANCHEZ. — MARINA VELAZQUEZ de SANCHEZ.

$24.00 20|pub Nov.21-17713-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por contrato del 5 de Agosto de 1952, certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor, e inscripto en el Registro de Comercio con el número 82 al folio 266 y siguientes del Libro 10 de "Contratos Sociales", don JACOBO ROTMAN, cedió su cuota parte de diez mil pesos en la Sociedad "América Import Limitada", a sus socios Arnoldo Fernando Barragán y Pascual Arturo Graziani, y por otro contrato del 17 de Octubre de 1952, se disolvió totalmente la expresada Sociedad, adquiriendo la totalidad del activo y pasivo don Pascual Arturo Graziani, con retroactividad al 5 de Agosto de 1952.

$32.00 20|pub Nov.22-17843-v.dic.16.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Carlos Larrachado, Ramón María Pérez y Víctor Pesce, las maquinarias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza, con sede en la calle Oriente entre las de Queguay y 19 de Abril. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de los señores Lamas y Rivero, calle Sarandí número 1228 — Paysandú, Noviembre 12 de 1952. — HECTOR CONRADO USLENGHI.

$32.00 20|pub. Nov.22-17828-v dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que por transacción celebrada en fecha 21 de Agosto ppdo. para poner fin al litigio promovido entre los otorgantes del presente, la declarante María Ana Berruti de Cerviño ha prometido la cesión lisa y llana de todos sus derechos al establecimiento de licorería "La Activa" que giraba bajo la razón de Gualberto Cerviño y Cía. a los también declarantes Juan Siri y Alfredo Caballero quienes quedan a cargo del pasivo del expresado establecimiento y firma como únicos y exclusivos propietarios. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — MARIA A. BERRUTI DE CERVIÑO. — Juan Siri. — Alfredo Caballero.

$32.00 20|pub. Nov.22-17797-v.dic.16.

TINTORERIA INDUSTRIAL SUBAK LIMITADA (T. I. S. U.)

Por contrato privado del 12 Noviembre 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 21 del folio 46 y siguientes, los señores Ernesto Subak Herczka y Enrique Neumann Gelles, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada Tintorería Industrial Subak Limitada. — Capital: $ 50.000.00 aportados por partes iguales por ambos socios: el 50 o|o depositado en efectivo y el 50 o|o restante a integrarse en efectivo dentro de los seis meses — Objeto La explotación de la tintorería industrial en todas sus variedades, modalidades y aplicaciones. — Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años siguientes y consecutivos. — Administración: Ambos socios indistintamente. — Domicilio: En esta ciudad Boulevard Artigas 3629.

$20.00 10|pub. Nov.21-17728-v.dic.2.

"ALIANZA CREDITOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Los señores Otto Kauffmann, Ulrico Guillermo Juan Klöhn Koch, Walter W. Trytell, Oscar Metzl, Hugo Soffer, Herber Moerzinger, Francisco Mauricio Blinder, Juan Samuel Roth, Joseph O. Studer Tobler y Fernando Reich, constituyeron una sociedad denominada "Alianza Créditos Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicará a importaciones, exportaciones, financiaciones y concesión de créditos con un capital de cien mil pesos integrado en su totalidad, por el plazo de un año prorrogable año a año de pleno derecho, salvo que socios que representen 2|3 del capital resuelven su disolución: la administración social corresponde a un Directorio compuesto por los señores Ulrico Guillermo Juan Klöhn, Otto Kauffman, Oscar Metzl, Francisco Mauricio Blinder y Walter W Trytell; la sociedad se documentó el 6 de Noviembre de 1952 por instrumento privado protocolizado el 8 de los mismos por el escribano Mario L. Durán Rubio y se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno con el número 22 al folio 49 y siguientes del libro 11. — Mario L. Durán Rubio, escribano público.

$28.00 10|pub. Nov.21-17766-v.dic.2.

"LA ELECTRO METALURGICA URUGUAYA LIMITADA"

PRORROGA DE PLAZO

Se hace saber que se prorrogó el plazo de duración de "La Electro Metalúrgica Uruguaya, Limitada" por diez años más, o sea hasta el dos de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos. Dicha prórroga, fué inscripta en el Registro Público de Comercio, adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 27 de Octubre último, con el N.o 101 al folio 267 y siguientes del libro 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.22-17836-v.dic.3.

BIOQUIMICA RIET S. A.
(En liquidación)

A los efectos de las prescripciones de la ley del 2 de Junio de 1893, se deja constancia que habiendo entrado esta Sociedad en la situación prevista por el artículo 2.o, inciso 3.o), de dicha ley, por resolución de su asamblea de accionistas de fecha 10 de Agosto de 1949, fué resuelta su liquidación. Que con fecha 28 de Noviembre de 1951 se declaró terminada la liquidación de esta Sociedad, dando por finalizados los cometidos asignados a la Comisión Liquidadora de la misma. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — p.Comisión Liquidadora: John Christie.

$16.00 10|pub. Nov.22-17746-v.dic.3.

BLEICHROEDER BING Y COMPAÑIA LTDA.

Se hace saber que el 12 de Noviembre del corriente año se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada Bleichroeder Bing y Cía. Ltda. Sus socios son: ERNEST BING, ARNOLD HERZFELD y HERIBERTO J. BING. Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos) aportado por partes iguales entre los socios. Objeto: Actuar como intermediarios en contratos de seguro y reaseguro. Domicilio: Montevideo. Administrado por un Directorio formado por los tres socios y un Gerente que lo es el señor Heriberto J. Bing, Gerente-Delegado señor Harald Kramer. Inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 25 del folio 61 y siguientes del libro número 11 de Contratos Sociales.

$20.00 10|pub. Nov.22-17785-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ramón María Silveira el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y bebidas fermentadas, y con el nombre de Hotel Rezk (hoy Hotel Martita) tenía instalado en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Alberto L. Draper. Acreedores presentarse al comercio con los justificativos del caso dentro del plazo legal. Ley 28 Setiembre de 1904 — Aiguá, Noviembre 12 de 1952 — JORGE P. REZK. — Ramón M. Silveira.

$24.00 20|pub. Nov.20-17557-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores José Currais y Cía Ltda., la casa de comercio en el ramo de panadería y anexos con todas sus existencias, denominada "Panadería Palermo", que tenemos establecido en la calle Isla de Flores N.o 1391 al 1393 de esta ciudad.

Cumpliendo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre del año 1904, prevenimos a nuestros acreedores, para que se presenten con el doctor Garino Bordenave, calle Misiones número 1371. — SATURNINO FERNANDEZ — JOSE FERNANDEZ — Currais y Cía Ltda.

$32.00 20|pub Nov.17-17434-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, prometimos vender al señor Manuel Alonso García, nuestro comercio en el ramo de bar-café y billares ubicado en la calle Burgues 3900. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — ARMANDO IPES — DOMINGO JOSE MAZZA. — MARIA INES MUSSO de IPES — ROSA IPES de MAZZA.

$16.00 20|pub. Nov.17-17406-v.dic.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, he constituído sociedad con los señores Pedro y Ramón Fernández del Río, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de taller chapista establecido en la calle La Paz 1967. Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — DOMINGO, PEDRO y RAMON FERNANDEZ DEL RIO.

$16.00 20.pub. Nov.17-17407-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, prometí vender a los señores Juan Antonio, Enrique y Luis Alberto Viscardi, mi comercio en el ramo de bodega ubicado en Camino Mendoza s|n., quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — ANTONIO VISCARDI. — ENRIQUETA S. de VISCARDI.

$16.00 20|pub Nov.17-17408-v.dic 10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores ELIAS MORDOKOVICH y ENRIQUE CHAZIN han resuelto disolver y liquidar la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de Droguería del Sur y razón social Mordokovich y Chazin, con asiento en la calle Cuareim N.o 1437. Las actividades comerciales serán clausuradas definitivamente el día 15 de Diciembre del corriente año. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet (calle Misiones N.o 1422, escritorio 1.o, de 14 a 18 horas), dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$40.00 20|pub. Nov.17-17379-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de los señores Camilo Hernández, Carlos M. Sencion, Carlos Ibáñez, la Patente de Giro de bebidas alcohólicas sita en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Noviembre 16 de 1952. — XENIA SIMAK — Carlos Hernández. — Carlos M Sencion — Carlos Ibáñez.

$16.00 20|pub Nov 18-17481-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que venía girando bajo la razón social García Hnos. establecida con bar y bebidas alcohólicas, en Mercedes 901 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Graciano García. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo 10 de Noviembre de 1952. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — ESTHER TONDINI de GARCIA. — GRACIANO GARCIA GARCIA — BERTA VAGO de GARCIA.

$24.00 20|pub Nov.18-17482-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Krikor Krikorian el almacén y bar, sito en la calle Burgues 3552, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Noviembre 15 de 1952 — MATIAS JAMBRINA, SUSENA P. de JAMBRINA y Krikor Krikorkian.

$16.00 20|pub Nov.18-17480-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos José Zebraitis y Verónica Adomonite, han prometido vender a Mario G Icasuriaga el comercio en el ramo de almacén comestibles frutas, verduras y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Charcas 1754 y Chile. Los acreedores presentarán sus facturas o cuentas en duplicado en el escritorio del escribano Elbio Panario, calle José F. Zubillaga 1146 de 10 a 11 horas — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — JOSE ZEBRAITIS. — V. ADOMONITE de ZEBRAITIS.

$32.00 20|pub. Nov.18-17465-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Biblius Limitada" en el ramo de actividades comerciales en general, representaciones y ventas al por mayor y menor, establecido en la calle Sarandí N.o 659 primer piso, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía Decia - Danezies Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — OLIVER LEHEL KOVACHY — JUAN ROBERT DE BEAUCHAMP

$32.00 20|pub Nov.7-16757-v.nov 29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad "Mas Hermanos", compuesta por Antonio y Servando Jose Mas y Ramón Maneiro, y explotaba el comercio de bodega, con asiento en este Departamento de Montevideo, Camino Pedro García N.o 8199, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Mas y Ramón Maneiro. A los efectos legales se efectuan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — ANTONIO MAS — SERVANDO JOSE MAS. — RAMON MANEIRO

$32 00 20|pub Nov.7-16778-v.nov 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 19 de Setiembre de 1952, se disolvió parcialmente la sociedad "Nuchowich Ltda.", con respecto del socio BERNARDO NUCHOWICH, quien se retira de la sociedad quedando a cargo de activo y pasivo los socios restantes Natalio y Julio Nuchowich En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitivo

$24.00 20|pub Nov.7-16728-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ricardo M y Angel W Bentancur el comercio de venta de pan, bizcochos y leche, que tengo establecido en la calle Simón Martínez N.o 4788 Ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores en Oficinas Brusco. Agraciada 4103 — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA A SANCHEZ de VACCARO

$16.00 20|pub Nov 7-16761-v.nov 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Ariel ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que se disolverá la sociedad Aronson y Sabses, establecidos con fábrica de muebles metálicos, en la calle Darwin 3440, prometiendo comprar la cuota parte del señor Gregorio Aronson, su socio Jacobo Sabses. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — GREGORIO ARONSON — Jacobo Sabses

$24.00 20|pub Nov.7-16744-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a don Daniel Chamudisas, la tienda y zapatería instalada en General Flores N.o 4999 Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163 — ISRAEL REGEN

$16.00 20|pub Nov.7-16727-v.nov.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacobo Schwartz, José Marini y Alberto Torres la carnicería de nuestra propiedad ubicada en la calle Salto N.o 1050. Acreedores presentarse con duplicado de los créditos en la calle Sarandí N.o 433, escritorio 20 — HECTOR EMILIO MONTOLI. — MARIA ANGELICA LOJO DE MONTOLI. — José Marini. — Alberto Torres. — Jacobo Schwartz.

$24.00 20|pub Nov.8-16814-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad que tenían constituída Carlos Littera, Alberto Flechner y Mario Gitman en el taller electro-mecánico "El Rayo" ubicado en la calle Galicia N.o 1281 haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Gitman Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky Paysandú 1163 — MARIO ITMAN — Carlos Littera — Alberto Flechner.

$24.00 20|pub Nov 8-16859-v.dic.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Proybalco Ltda San José 1438, hemos prometido en venta al señor Tulilo Francisco Montañéz el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Arenal Grande N.o 2451 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 1.o de Octubre de 1952 Acreedores presentarse Plazo ley 26 9 904. — JOSE LAMAS. — ODULIA MUINERO DE LAMAS — MANUEL LAMAS — ELSA ARGON DE LAMAS. — Tulio Francisco Montañéz

$24.00 20|pub. Nov.8-16527-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2700, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI. — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.

$24.00 20|pub. Nov.6-16694-v nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — FRANCISCO D MASELLI — DOMINGO ALONSO ALONSO.

$24.00 20|pub. Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras" firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo. Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.

$16.00 20|pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo. 1.o de Noviembre de 1952

$24.00 20|pub Nov.6-16673-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometemos vender a Baldomero Amado la panadería "Nueva del Perú" sita en Municipio número 218 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — JUAN ALBERTO SOZZO — LUCIA PUNTILIANI DE SOZZO.

$16.00 20|pub Nov.4-16540-v.nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO" de esta plaza con sede en la calle Rincón número 602 y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 y 1|2 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — MARIA RITA ROAD DE GRECO — CARLOS MORLAN

$32 00 30|pub Nov.6-16715-v.nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9.a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre estando empadronado con el número 1.506 Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 583 de la ciudad de Rivera — Rivera, Octubre 16 de 1952 — JUAN A FERNANDEZ

$32 00 20|pub Nov.6-16699-v.nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952 — ENRIQUE OTERO ALVAREZ — MARTA SIMON DE OTERO — FELIPE SANCHEZ MOLINA — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ — ISOLINO VILLANUEVA

$32.00 20|pub Nov 6-16696-v.nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Unión Comercial' de Vicente Alonso y García Paysandú 913 hemos prometido en venta a Andrés Lema el almacén de comestibles fonda bebidas alcohólicas y bar, establecido en Echerverriarza número 3249 habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE — ERNESTO A LEMOLLE

$24.30 20|pub Nov.6-16695-v nov.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano José A. Becco el 31 de Octubre último y cuya copia fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 10 del corriente con el N.o 32, Fo. 198 del tomo 32, fué disuelta totalmente la Sociedad "JOSE A. CASSARINO LIMITADA", habiéndose estipulado en dicha escritura, que la referida Sociedad debía considerarse totalmente disuelta desde el día 1.o de Abril de 1950. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952.

$16 00 10|pub. Nov.14-17268-v.nov.25.

A.U.F.I.C.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la Compañía A.U.F.I.C. S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del mes de Noviembre de 1952 a la hora 10, en el Estudio Contable Federico Vasen, en la calle Misiones 1361 escritorio 58, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, pérdida del ejercicio e informe del Síndico por el ejercicio 1951 - 1952 2) Elección del Directorio, Síndico y sus suplentes. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952.

$28.00 10|pub. Nov.19-17632-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS

Habiendo vendido ZENON y MOISES SPERBER a Gustavo Klein y Norberto César Basso su cuota en la sociedad de responsabilidad limitada "Lagomarsino Seefeld Hermanos Limitada" en documento inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 15 del folio 32 del Libro 11 el capital de dicha sociedad está aportado así: $ 20 000.00 Andrés Roberto Lagomarsino y Carlos Bertolotti: $ 20.000.00 Gustavo Klein y Norberto César Basso y $ 20.000.00 Carlos Wolff Seefeld. Juan Alejandro Seefeld y Federico Enrique Seefeld integrando el Directorio Norberto César Basso en sustitución de Zenón Sperber

$16.00 10|pub Nov.19-17634-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Ceriani y José Antonio Barbieri, han resuelto disolver la sociedad comercial que giraba en Sarandí 407, bajo la razón "Ceriani y Cía". Acreedores, mismo comercio Artículo 492 Código Comercio. — ANTONIO CERIANI — JOSE A. BARBIERI

$8.00 10|pub. Nov.19-17550-v.nov.29.

S.O.C.A.R.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a y 3.a Convocatoria
(Artículo 22 de los estatutos)
Ultima convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local el 5 de Diciembre de 1952 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior.
2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio del Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952.
3.o) Liquidación de la sociedad y designación de la Comisión Liquidadora (artículos 50 y 51 de los estatutos)

Nota. Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a 15 horas — Simón Zunin Padilla. Secretario del Directorio

$28.80 12|pub. Nov.18-17474-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que SOC.AR. SA prometió vender a Cine Artigas Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad en formación), el Cine Artigas con su edificio y demás instalaciones situado en Avenida Lecueder esquina Bernabé Rivera, de la ciudad de Artigas. Acreedores presentarse en Cine Artigas, Lecueder 300, ciudad de Artigas — Por SOC AR S.A., EUGENIO CUETO Presidente — Doctor SIMON ZUNIN PADILLA Secretario — JOSE MARIA GONZALEZ Gerente

$32 00 20|pub Nov.11-17025-v dic.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso [illegible] Paysandú 913 hemos prometido en venta a Rial y Hermida el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar establecido en Mercedes 1703 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Noviembre de 1952 — PANCRASIO ALVAREZ ALCEDO. — NICOLASA BEARES de ALVAREZ.

$24.00 20|pub Nov.18-17483-v.dic.11.

FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A.
Colonia Suiza Departamento Colonia: Teléf. 223
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 1952, a las nueve horas, en la ciudad de Montevideo, calle Rincn 468, quinto piso, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Elección de tres miembros del Directorio, Presidente, Secretario y 2.o Vocal y sus respectivos suplentes; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un comprobante que las acredite su depósito en una institución bancaria, en el local precitado en que se realizará la asamblea, con tres días de anticipación, entregándose un justificativo en que constará el número de votos. — Nueva Helvecia, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$12.60 3.pub. Nov.22-17833-v.nov.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que según contrato privado firmado el 20 de Agosto de 1952, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios. Roberto Carrasco, Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao. — Objeto: Explotación ganadera y agrícola y anexos. — Razón social: "La Comercial" — Domicilio: "Durazno". — Capital: $ 65.892.52 en especie e integrado por Roberto Carrasco 5/9; Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao, 2/9 cada uno. — Administración y uso de la firma: A cargo del señor Isaac Carrasco y en caso de ausencia de éste por el señor Roberto Carrasco. — Plazo: 10 años — Fondo de reserva: 10 o|o. — Balances: 31 de Julio de cada año — Pérdidas y ganancias: En proporción a las cuotas sociales. Contiene además convenciones respecto a las asambleas. disolución y liquidación. El contrato fué inscripto el 23 de Agosto de 1952 con el número 15 en el Tomo 31 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno. — Roberto Carrasco. — Gregorio Curbelo y Oscar Chiribao

$28.00 10|pub Nov.14-17229-v.nov.25.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas: Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea — Montevideo Noviembre 7 de 1952 — El Directorio

$38 40 16 pub. Nov.7-16701-v.nov.25.

LAVINIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1952 a las 11 horas y 30 minutos, en la sede social 25 de Mayo 477, Escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio

$4.80 2|pub. Nov.24-17930-v.nov.25

SAGITARIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1952 a las 21 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 477, Escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio

$4.80 2|pub. Nov.24 17931-v.nov.25.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades: Propuesta del Directorio sobre valores de inventario; Designar dos asambleístas para firmar el acta

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo. Noviembre 7 de 1952 — El Directorio.

$38 40 16|pub. Nov.7-16702-v nov.25

SINDICATO CANGALLO S. A. "SINCA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1952, a las 10 horas y 30 minutos, en la sede social, 25 de Mayo 477 Escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Nov.24-17937-v.nov.25.

CEIBAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1952, a las 11 horas y 45 minutos, en la sede social, 25 de Mayo 477 Escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directoric.

$4.80 2|pub. Nov.24-17934-v.nov.25

PISCIS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1952, a las 10 horas y 15 minutos, en la sede social. 25 de Mayo 477 Escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Nov.24-17935-v.nov.25

SANTA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1952, a las 9 horas y 45 minutos, en la sede social, 25 de Mayo 477 Escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general al 30 de Setiembre de 1952 2.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Nov 24-17936-v.nov.25.

SAN ANTONIO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1952, a las 10 horas, en el local social, 25 de Mayo 477, Escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$4.80 2|pub. Nov.24-17932-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 973, hemos prometido en venta a García y Báz, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas, frutas y verduras, establecido en Canelones número 2298, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha Acreeldores presentarse al comercio — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 14 de Noviembre de 1952. — ANTONIO SECO DUARTE — HILDA RODRIGUEZ DE SECO.

$24.00 20|pub Nov 22-17782-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Panzera Oficinas. intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Comandante Braga número 2513, en el ramo de provisión a el señor Domingo Pietrafesa. Acreedores presentarse en el referido comercio. — MANUEL MANUKIAN — DOMINGO PIETRAFESA

$24.00 20|pub Nov.22-17764-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 973, hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la sociedad Mato y Méndez, establecidos con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, en Avenida 8 de Octubre número 4302, de esta Capital. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. 17 de Noviembre de 1952. — RAMON MATO FERNANDEZ — JOSE MARIA MENDEZ.

$24.00 20|pub. Nov.22-17783-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Apaulaza, el Hotel Español, que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir, quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente. — ESTEBAN APAULAZA.

$16.00 20|pub Nov.5-16600-v nov.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lantes y Visitación Calvo de Lantes, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a los señores Isaac Rotman y Juan Piñeyro, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen establecido en la calle Pan de Azúcar número 2498 de este Departamento Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis piso 2, apto 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952 — JOSE LANTES. — VISITACION CALVO DE LANTES

$40.00 20|pub. Nov.21-17519-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don JANKEL SPORER ha prometido vender a don Alfonso Braun, el comercio que en el ramo de lavado automático de ropa, tiene establecido en esta plaza con local en la calle Mercedes número 1294 Los acreedores deberán presentarse en la calle Uruguay número 963 — Montevideo Noviembre 18 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.22-17788-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace público que los esposos AMBROSIO CARLOS MIR y AMALIA TULA MERCADAL DE MIR prometieron vender a Juan y José Enrique Silva Vila el comercio de bar, restaurant y anexos conocido por Wiskería El Carillón ubicado en la casa N.o 6458 de la Avenida Río Bamba y Arocena de Carrasco. — Acreedores notificar sus créditos en el mismo comercio. — Juan Antonio Troccoli. Escribano.

$24.00 20|pub Nov.24-17846-v.dic.17.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA
Gráfica, Comercial e Industrial.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatorria

De acuedo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de Grafex S. A., Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1952, a las 10 y 30 horas en el local de la Sociedad calle Cerrito 677 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y proyecto distribución de utilidades; 2.o) Distribución del dividendo y forma de pago; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección del Síndico

De acuerdo con lo establecido por el artículo 2.o del decreto 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea — Nota: La asamblea queda citada además en segunda convocatoria para el caso de no haber quórum suficiente para la primera, para el mismo día a las 11 horas. — El Directorio.

$19.60 7|pub. Nov.22-17747-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Ada Casinelli de Cruz la Farmacia "Garate" Ejido 1401, debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, apartamento 8. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — OLIMPO C. MIGUEZ.
$16.00 20|pub. Nov.24-17870-v.dic.17.

ESTANCIAS DEL RIO NEGRO S. A.
CONVOCATORIA

la asamblea general ordinaria, que tendrá
Convócase a los señores accionistas para
[illegible] iembre de 1952, a las 9 horas y 30 minutos, en la sede social, 25 de Mayo 477 Escritorio 53 a efecto de [illegible] la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año: 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 7 de Diciembre de 1952. — El Directorio.
$4.80 2|pub. Nov.24-17933-v.nov.25.

FALLO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD

EDICTO — Se hace saber al público y comercio en general que el Tribunal Arbitral constituido a raiz de la controversia nacida entre los señores MANUEL DE SOUZA y ESTANISLAO KMIEC ha fallado, fijando la fecha de disolución de la sociedad existente entre ambos al día 19 de Mayo de 1949 — Los acreedores que se consideren con derecho a esa fecha, deberán presentarse con duplicado de su justificativo, en Cuareim N.o 1290 piso 5 dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. — Helet Curbelo Urroz
$24 00 20|pub Nov.10-16919-v dic 2

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de reforma de estatutos de Espósito Sociedad Anónima

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Espósito Sociedad Anónima, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos sociales, la que a continuación se transcribe:

Carlos Alberto Bruquetas, escribano público, Certifico: Que he tenido a la vista el libro de asambleas "Número Dos" de Espósito, Sociedad Anónima, y del acta número ciento cincuenta y ocho que luce del folio seis al folio trece, de veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, firmada por el señor Presidente don Diego Espósito Dosil, el señor Secretario doctor Leopoldo A. Hughes, y los accionistas Elías Morisio y Julián Bergara, designados por la asamblea para firmar el acta, y la que se halla visada por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Resulta que:

A) La asamblea fué convocada por el Directorio de acuerdo al artículo veintiuno de los estatutos para el veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, mediante publicaciones en el Diario Oficial los días catorce, dieciséis y diecisiete de Junio del corriente año, y en La Gaceta Comercial los días trece, catorce y dieciséis del mismo mes y año, y constituyendo el primer punto de la orden del día la reforma de los estatutos.

B) La asamblea se reunió el día veintitres de Junio citado, con asistencia de accionistas que representaban novecientos diecinueve mil pesos. El capital integrado de la sociedad es de un millón de pesos y todas las resoluciones tomadas contaron con el voto conforme de accionistas por el referido valor de novecientos diecinueve mil pesos, que excede del quorum requerido por el artículo veinticinco de los estatutos.

C) La asamblea con el voto conforme de los accionistas en la forma referida, modificó los estatutos de la siguiente manera:

Capital

"Artículo quinto. El capital autorizado de la sociedad asciende a un millón y medio de pesos moneda nacional, estando integrado ya por una serie de quinientos mil pesos de acciones de Fundación y otra serie de igual monto de acciones ordinarias".

"Cuando lo considere oportuno, el Directorio podrá emitir una o varias series de acciones preferidas hasta completar el máximo del capital autorizado, con derecho a un dividendo preferente no acumulativo de hasta un doce por ciento (12. o|o) anual, fijando el porcentaje uniforme para cada serie de acciones con anterioridad a su emisión".

"Las nuevas series de acciones preferidas se distinguirán por letras correlativas de acuerdo a la oportunidad de su emisión y no podrán emitirse en series superiores a cien mil pesos".

"El valor nominal de cada acción es de mil pesos, pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones".

Acciones. — Certificados

"Artículo sexto. Las acciones integradas serán al portador e indivisibles, no reconociéndose más que a un titular por cada acción o título representativo, llevando todos ellos la mención de su naturaleza, su valor nominal, el número de orden y la letra correlativa, conjuntamente con las firmas del Presidente y Secretario".

"Los títulos de las acciones preferidas llevarán, además, impreso con caracteres visibles la constancia de su voto limitado y el porcentaje de dividendo establecido".

Acciones. — Preferencia. — Rescate

"Artículo octavo. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al número de acciones de la misma clase que posean en oportunidad de la emisión. Si algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro del término que se fije al efecto, esas acciones serán ofrecidas y prorrateadas por el Directorio entre los restantes accionistas o en último término distribuidas como aquel lo juzgue más conveniente".

"Además el Directorio podrá con un preaviso de noventa días disponer su rescate con los fondos provenientes de las utilidades no distribuidas, al tipo de mil cincuenta con más el dividendo devengado hasta el día fijado para su pago".

Acciones no integradas

"Artículo décimo. Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo "prorrata temporis" y en proporción al importe satisfecho por el suscriptor".

"Mientras las acciones no estén totalmente pagadas se emitirán certificados o partes de acciones nominativas, que sólo acordarán los derechos enunciados precedentemente y que podrán transferirse conforme a lo dispuesto por el artículo cuatrocientos catorce del Código de Comercio".

Directorio. — Vacantes

"Artículo décimosegundo. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres titulares e igual número de suplentes, mayores de edad, que desempeñarán sus funciones por el término de cuatro años y podrán ser reelectos indefinidamente".

"Cada vez que por cualquier causa se produzca una vacante temporal o permanente, el Directorio en votación secreta y por mayoría de votos deberá convocar al suplente que deba integrarlo por todo el tiempo que dure la ausencia del titular".

Directores. — Elección

"Artículo décimotercero. Los miembros del Directorio que podrán ser parientes por consanguinidad o afinidad en cualquier grado, serán elegidos por la asamblea de accionistas por listas de candidatos, que deberán registrarse en la sociedad por lo menos ocho días antes de la realización de la asamblea".

Directorio. — Cargos

"Artículo décimoquinto. En la primera sesión que celebre, el Directorio designará en votación secreta y por mayoría de votos a los miembros que deben desempeñar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal".

Directorio. — Sesiones

"Artículo décimosexto. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez por mes y además siempre que el Presidente lo juzgue necesario, debiendo encontrarse presentes por lo menos dos Directores".

"Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en un libro de actas, rubricado, siendo válidos cuando llevaren la firma del Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan".

"El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate y será sustituído con iguales atribuciones por Presidente ad hoc"

"Los Directores ausentes podrán hacerse representar por otro Director mediante carta o telegrama colacionado".

Síndico

"Artículo vigésimo. El Síndico fiscalizará mensualmente los actos del Directorio y las cuentas de la sociedad, comprobando la exactitud de los balances e inventarios, y presentará a la asamblea un informe sobre la memoria anual del Directorio y la situación financiera, de conformidad con los principios contables generalmente aceptados".

"El Síndico y su suplente serán elegidos por la asamblea simultáneamente con los miembros del Directorio y durarán igual término en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. En ausencia del Síndico titular por cualquier causa lo sustituirá el suplente. Ambos podrán ser relevados en sus funciones conforme lo establece el artículo décimoctavo de estos estatutos"

"La remuneración del Síndico será establecida anualmente por la asamblea, cargándose su importe a gastos generales".

Asambleas. — Normas

"Artículo vigésimocuarto. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Director que designen los accionistas".

"Sus resoluciones se harán constar en un libro de actas numerado, siendo suscriptas por el Presidente de la asamblea, el Secretario y dos accionistas elegidos al efecto".

Accionistas. — Votos

"Artículo vigésimosexto. Para la formación del quorum, votación y resolución de las asambleas sólo se computarán las acciones de fundación y ordinarias, requiriéndose las cantidades siguientes:

"De diez a quince acciones para tener derecho a un voto"

"De dieciséis a treinta acciones para tener derecho a dos votos".

"De treinta y una a cincuenta acciones para tener derecho a tres votos".

"De cincuenta y una a cien acciones para tener derecho a cuatro votos".

"De cientouna a doscientas acciones para tener derecho a cinco votos".

"De doscientas una en adelante únicamente tendrán derecho a seis votos, número que no podrá ser excedido ni por derecho propio ni por delegación".

"No obstante, las acciones preferidas darán derecho a voto, en iguales condiciones, siempre que en el ejercicio anterior no hubieran recibido dividendo o éste fuera inferior al porcentaje establecido".

Balance. — Utilidades

"Artículo vigésimonoveno. De las utilidades que resultaren, deducidas las cantidades que el Directorio haya estimado prudente aplicar para la amortización y depreciación del activo y demás previsiones que se consideren necesarias, el saldo líquido que resulte se distribuirá en el orden siguiente:

"A) Cinco por ciento para el Presidente y dos y medio por ciento para cada uno de los demás Directores, en proporción a la asistencia de todos ellos a las sesiones del Directorio".

"B) La cantidad necesaria para cubrir el o los dividendos establecidos para las acciones preferidas en circulación".

"C) Del uno al diez por ciento para el fondo de reserva hasta que alcance el treinta por ciento del capital integrado".

"D) Las gratificaciones extraordinarias al personal cuando a juicio del Directorio se haya hecho acreedor a una recompensa".

"E) El saldo restante será distribuido entre las acciones de fundación y ordinarias, sin distinción alguna, salvo que la asamblea resolviera darle en todo o en parte otro destino. También podrá ser transferido a la cuenta capital total o parcialmente, emitiéndose las acciones preferidas, que se distribuirán proporcionalmente entre los accionistas beneficiarios"

Dividendos

"Artículo trigés[illegible] importe de los dividendos no cobrados dentro del término de un año a partir de la fecha de la asamblea que los acordó, podrá ser usado por la sociedad a criterio del Directorio, hasta tanto sea reclamado por el respectivo accionista. El accionista a quien pertenezcan esos dividendos no podrá reclamar el pago de intereses por el uso que la sociedad haya hecho de dichos fondos. Una vez transcurridos cuatro años desde la fecha de la asamblea respectiva, el accionista perderá todo derecho a los dividendos no cobrados, y la sociedad no abonará interés alguno por ellos"

Disolución.

"Artículo trigésimo primero. — La disolución anticipada de la sociedad, será efectuada por

el Directorio, abonándose en el orden siguiente:
"A) Las deudas y obligaciones de la sociedad, incluso los gastos de la liquidación".
"B) El importe de las acciones preferidas en circulación, por su valor nominal integrado".
"C) El importe de las acciones de fundación y ordinarias, sin distinción alguna, por su valor nominal integrado, y si luego, existiera un remanente se prorrateará íntegramente entre dichas acciones. La retribución del Directorio será fijada por la asamblea extraordinaria que resuelva la liquidación de la sociedad".

Mandato

"Artículo trigésimosegundo. Se faculta a los señores Diego Espósito Dosil y Leopoldo A. Hughes para que conjunta o separadamente gestionen la aprobación de la reforma de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, quienes podrán aceptar en iguales condiciones las modificaciones, supresiones o ampliaciones que sean necesarias para su aprobación por el Poder Ejecutivo".

Transitorio

"Artículo trigésimotercero. No obstante lo dispuesto en el artículo décimo segundo, el Directorio estará compuesto por cuatro titulares e igual número de suplentes mientras permanezcan en sus cargos los actuales integrantes, quienes podrán ser reelectos indefinidamente".
En fé de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a once de Julio de mil novecientos cincuenta y dos. — Carlos Alberto Bruquetas. Escribano.
COPIA. "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Diego Espósito Dosil y Leopoldo A. Hughes, en el carácter de Presidente y Secretario de Espósito S. A., constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 1er. piso, al señor Ministro como mejor proceda decimos: Que según se desprende del certificado notarial adjunto, la asamblea general extraordinaria en sesión de Junio 23 ppdo. resolvió la reforma de los artículos 5.o, 6.o, 8.o, 10, 12, 13, 15, 16, 20, 24, 26, 29, 30, 31, 32 y 33 de los estatutos. Que la representación invocada se desprende en forma expresa del artículo 32 del proyecto de reforma antes mencionado. Por tanto, quiera el señor Ministro dignarse aprobar las reformas introducidas en los estatutos sociales — cuyo testimonio original acompañamos — y previos los trámites de estilo disponer la devolución de los documentos antes referidos, conjuntamente con una copia de lo actuado para la publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Será estricta justicia. — Otrosí decimos: Que de acuerdo al artículo 31 inciso C) de la ley N.o 11.618 acompañamos el certificado de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 32, estableciendo que la empresa que representamos ha dado cumplimiento a las obligaciones legales respectivas. — Montevideo, Julio 19 de 1952. — (Fdo.): Diego Espósito Dosil. — Leopoldo A. Hughes.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.
Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Espósito S. A., pasa en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.
Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Espósito S. A." de esta Capital, sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se notificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte; se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.
Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Vista la solicitud de "Espósito Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en sus estatutos. Resultando: por el nuevo artículo 5.o se aumenta su capital autorizado que es de un millón de pesos a un millón quinientos mil pesos. Las restantes modificaciones se refieren al capital accionario, a la administración social y al régimen de distribución de utilidades. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta, (fs. 17 a 21). De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de Abril 12 de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Firmado): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".
Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Leopoldo A. Hughes en nombre y representación de Espósito S. A., con domicilio en 25 de Mayo 477 (primer piso), al señor Juez digo: Que el 22 de Setiembre próximo pasado el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de Espósito S. A., según se desprende del testimonio auténtico que acompaño. Por tanto, conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito ordene su inscripción en el Registro Público de Comercio. Quiera el Juzgado dignarse acceder a lo expuesto, previa vista al señor Fiscal de lo Civil y realizadas que sean las publicaciones disponer la devolución de los recaudos adjuntos, previa liquidación y pago de los tributos. Será justicia. Otrosí digo: Que la representación invocada emerge del artículo 32 de los estatutos reformados, en el que consta la facultad que me otorgara la asamblea general de accionistas. — Leopoldo A. Hughes.
11.501. Montevideo, Octubre 7|952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Fleurquin.
Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 5182. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 13|952. (Espósito S. A. Ref. de estatutos: Civil segundo turno). — Francisco Pagano.
11.989. Montevideo, Octubre 15|952. — Previo pago de los tributos judiciales vuelvan para resolución. — Fleurquin.
12.529 Montevideo, Octubre 24|952. — Vistos: Con la conformidad del Ministerio Público, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones y desgloses que correspondan, y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
Montevideo, Noviembre 7|952. — Se inscribió con el N.o 17 al Fo. 87 del libro 33 del Registro de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — José Tomás Pereira.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.
$424.00 1|pub. 17190.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 366
Siete relojes registradores de marcación automática y funcionamiento eléctrico y a cuerda y de treinta y tres tarjeteros.
Apertura: 23 de Febrero de 1953, a la hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.25-33108-v.nov.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 748
Cable intemperie y bajo plomo
Segundo llamado
Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación del epígrafe ha quedado aplazada hasta nuevo aviso. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.25-33150-v.nov.27.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 70
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vidrios, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Noviembre de 1952, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. Nov.25-17952-v.nov.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una vivienda en Punta Gorda (Nueva Palmira, Departamento de Colonia), de conformidad con el recaudo que se entregará a los interesados en Sarandí 394, Sección Arquitectura.
Apertura de la licitación día 5 de Diciembre de 1952, a la hora 11. — Armando Matos, Arquitecto Jefe.
(Cta. corriente) 3|pub. Nov.25-33151-v.nov.27.

U. T. E.
VEHICULOS TIPO "JEEP"
Licitación N.o 3 817-53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 10 vehículos automóviles, tipo "jeep" dos de estos vehículos deberán ser suministrados con aparatos malacates delanteros completos, accionados por el motor, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.25-33152-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67227. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por "Casa de Troya" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Nov.25-17960-v.dic.5

ACTA N.o 67242. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha, London Paris S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4, 5, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Nov.25-17924-v.dic.

ACTA N.o 67239. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Tire Machinery Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VACU-LUG

para distinguir artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10 pub. Nov.25-17911-v.dic.5.

ACTA N.o 67225. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "Instituto Bacteriológico de Tours Productos Biológicos Veterinarios Belin", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10 pub. Nov 25-17961-v.dic.5.

ACTA N.o 67238. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topsur S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SURTOPS", para distinguir artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.25-17909-v.dic.5.

ACTA N.o 67237. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Topsur S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TOPSUR" para distinguir artículos de las clases 3 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Nov.25-17910-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA N.o 9431. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — Con esta fecha, señor Manuel Ramiro Gayón de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Válvula de material plástico similar elástico para ser aplicada a las canillas para agua o calentadores primus o similares" y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17959-v.dic.5.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 333
Segundo llamado
Construcción en plaza de un equipo lavador de vehículos.
Fecha de apertura: Diciembre 1.o de 1952. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1952. — La Gerencia. (Cta. corriente) 1|pub. Nov.25-33153-v.nov.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.903)

Montevideo, Noviembre 25 de 1952

3.a Sección

JOSE MENARGUEZ, 45 años, soltero, pintor, español, domiciliado Sarandí 168 y CELIA LINARES, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Sarandí 168.

ISAAC BENADERET ROSA, 26 años, soltero, comercio, soltero, oriental, domiciliado Alzaibar 1259 y RYWKA PIPET ZSTARKMAN, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Alzaibar 1259.

11.a Sección

JUAN BONIFACIO LEDESMA, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 5074 y BLANCA GLORIA REYES, 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santo Tomé 5071.

OSVALDO ALEJANDRO SUAREZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villagrán 2620 y LIRIA MARGOT CLAVIJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán número 2690.

AROLDO GONZALEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Génova 3272 y NELIDA ESMERALDA GALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6050

JOSE MAGLIA, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Dunant 14 y MARIA ELENA BALESTRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5.o 4085.

LUIS ALBERTO PARODI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caserta 3878 y MARIA ROSA MARTINEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Caserta 3878.

PEDRO TECHERA DE MELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7056 e IRACEMA SILVERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado número 7056.

CONSTANTINO GARCIA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vera 2799 y MARIA YOLANDA PIPPO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4470

16.a Sección

BRAULIO CONDE, 40 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ameghino 4432 y JACINTA CARRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4432.

20.a Sección

FRANCISCO ARNALDO OUTEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4228 y MARIA JULIA RITA COZZOLINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4228.

CLEMENTE GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1037 y AIDA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4199.

21.a Sección

WALTER PIZZORNO, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Araure 1275 y ROSA ELSA DE ARMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Araure 1275.

ROBERTO MANUEL SARDEÑA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5650 y MARIA GLORIS DE NEGRIS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sargento Patricio número 1326.

OMAR DURAN, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4436 y DOMINGA RUIZ DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4436.

FERNANDO GIMENEZ, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Antonio Díaz 4696 y MARTA GIMENEZ BARTHE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4696.

24.a Sección

HECTOR RAPUL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vascongadas 1541 y SUSANA MARIA ROVES LOMBARDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3132.

JUAN AYATS TORRENT, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Anzani 1714 bis, apartamento 1 y MARIA ELSA DIAZ PERERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1714 bis, apartamento 2.

JOSE RAMON RODRIGUEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1435 y RENEE LUCRECIA SOLARI, 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Llambí 1334.
$2.00 P|p. v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17939-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL DI MEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17915-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17916-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO PANIZZA CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17917-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17918-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA BUTLER DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17919-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PIETROPINTO o GARIBALDI PIETROPINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17920-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha presentado don GERVASIO ARTIGAS PAIVA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Palba, debe decir Paiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.25-17914-v.dic.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ROSA, MARIA, ANTONIA, CONSUELO, CARMEN, JOSEFA e HILARIA, conocida por ADELA VILLAR MECEJO y JOSE AGUSTIN VILLAR MECEJO, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, Antonia, José Agustín, María y Rosa Villar Mecejo, pues en ellas figuran el apellido de su madre y el de su abuelo materno como "Moseja" o "Mosejar" o "Masejo" o "Mortega" o Mosteja" o "Marseja" o "Mosejo", cuando en realidad deben decir Mecejo. Además en la de Hilaria, Josefa, Carmen, Consuelo, José Agustín y Rosa, donde figura el nombre y apellido de la abuela materna como "Carmen Vila" o "Carmen Gómez" o "Tereza Gómez" o "Teresa Comas", debe decir Teresa Gómez, y en las de Carmen y José Agustín, donde figura el nombre de su madre como "Pillar" o "Pillara" debe decir Pilar. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$42.00 15|pub. Nov.25-17912-v.dic.12.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Vistos: Para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por ADELINA SARA GONZALEZ contra LUIS INDELICATO. — Resultando: Que la accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de separación dictada por las autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), fs. 1 a 3 solicitando la conversión al divorcio de dicha sentencia. Que el Ministerio Público, una vez que se cumplieron las exigencias que formulara, prestó su conformidad a lo solicitado. — Considerando: Que se han cumplido los trámites pertinentes y habiéndose presentado en forma los documentos que acreditan los extremos invocados, así como que se ha justificado el vencimiento del plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, corresponde proveer de conformidad a lo impetrado. — Por tales fundamentos se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada. comuníquese, devuélvase recaudos, expídase testimonios y archívese. — D. Landa. — Concuerda: Bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 18 y 19 v. del expediente caratulado Adelina Sara González c. Luis Indelicato. Conversión al divorcio, al que me remito. — En fe de ello y de mandato judicial, a los efectos de la notificación de don Luis Indelicato, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 1|pub. Nov.25-17913-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ROJAS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.25-17921-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO SIENRA o MANUEL ANSELMO SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.25-1906-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA DEFFEULLER CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17922-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MALMIERCA y doña ANGELA o ANGELA FULVIA GORI SALVO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.25-17953-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FORRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — José Tomás Peerira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17970-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES EMILIA JACCOTTET de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17971-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17972-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIPE CARVE o CARVE MENDEZ o JOSE F. CARVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17973-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CARROSO, GUILLERMO ORLANDO y CARMELA LOCOCO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Vilma Gladys, por aparecer en la misma el apellido paterno, en todos los lugares que en ella es referido, como "Carrosa", en vez de: Carroso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Nov.25-17923-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GASPAR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Treinta y Tres 1463). — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.25-17942-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o RIST u ORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.25-17956-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MURIALDO de BERRUTTI, FELICIA CURBELO de LOPEZ, DOROTEA MURIALDO de CURBELO y FELIPE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17907-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BARTOLOME CRISTOBAL DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.25-17938-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDONI de GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 13 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17944-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Jaime Roca Estéves, Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, certifica: A) Que por sentencia de fecha 30 de Octubre de 1952, se ordenó la rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO TOCHE, en el sentido de que debe decir hijo legítimo de Domingo Toche, en vez de Tocha. B) Que el nombrado nació el 19 de Abril de 1876 y fué inscripto en la Parroquia de la Villa de Artigas de este Departamento. — Melo, 19 de Noviembre de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.25-17940-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.25-17981-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CELESTINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.25-17982-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TORIBIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17984-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BELLO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17983-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALVAREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.25-17980-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIA RODRIGUEZ de BOUSSARD o BASILISIA RODRIGUES de BOUSSARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Noviembre 15 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.25-17979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.25-17978-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SILVERA, RITA ALAIDES FERNANDEZ DE SILVERA y OSORIO DEODATO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Nov.25-17902-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA CARDOSO de PEREZ, FRANCISCO PEREZ CARDOSO, JULIA PEREZ CARDOSO y FRANCELINA PEREZ CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00 10|pub. Nov.25-17903-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N. AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL de DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marculina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marculina V. Correa Mirapalleta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalleta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marculina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Nirapalhete o Palleta de Amaral, cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Juana Serafina Amaral de Orrego, Alcemiro Carolino Amaral, Lázaro Sena Amaral, Adolfina Sena Amaral, Eliazul Sena Amaral, Delfa Sena Amaral y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$132.00 30|pub. Nov.25-17769-v.dic.31.

ORFEO A. GALLARDO

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "PAGANINI LUIS y HUMBERTO PABLO PAGANINI. Sucesiones. Cesación de condominio". (Lo. 38, Fo. 181), se hace saber que el día 18 de Diciembre de 1952 a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, con la base de dos mil doscientos pesos y por el martillero Orfeo A. Gallardo ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta el bien siguiente: terreno y construcciones sito en el paraje Campos Eliseos de Montevideo, padrón 40.742 señalada con el N.o 25 de la manzana 36 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Pedro Risso de Enero de 1908 con una superficie de 258 metros 30 decimetros con 8 metros 61 centímetros frente al Nordeste sobre la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4243 entre R. Pérez Martínez y R. Coronel por 30 metros de fondo lindando al Noroeste el solar 26; al Sureste el 24 y al Suroeste el 28.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta

el veinte por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2.o) Es de cargo del comprador el pago de honorarios, gastos, certificados, impuestos y demás inherentes a la escritura y la comisión legal del rematador; 3.o) Los bienes se escrituran libres de embargos, hipotecas y gravámenes teniendo pagado el pavimento, cordón, vereda, arrimos y entrada de agua; 4.o) El título está de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

$66.00 15|pub. Nov.25-17941-v.dic.12.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA. Sucesión". (Lo. 28, Fo. 480, N.o 129), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determina, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Mascheroni, de doscientas ochenta y siete hectáreas, mil dos cientos setenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados, que lindan a estar a la misma: Norte, con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Elorga; al Sur, Camino Departamental por medio, con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burgues y Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narcisa Velázquez de Pereira. Padrón N.o 2030. Base de venta: $ 300.00 la hectárea.

Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate: La titulación y plano del inmueble a subastarse, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$88.00 20|pub. Nov.26-18029-v.dic.19.

COOPERATIVA DE CONSUMO DE LAS INDUSTRIAS TEXTIL Y DEL CUERO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1952, a las 20 y 30 horas, en el local social, Avenida 8 de Octubre N.o 4672, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Informe del Directorio, sobre la situación de la Institución. 3.o) Nombramiento de 2 accionistas para la firma del acta. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — Luis Argún, Presidente. — Omar Sosa, Secretario.

$4.80 2|pub. Nov.25-17945-v.nov.26.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 5 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1501, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1951. 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tener voto en la asamblea y de conformidad con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios pertinentes, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — El Directorio.

$19.20 8|pub. Nov.25-18007-v.dic.3.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a realizarse el día 5 de Diciembre de 1952, a las 17.30 horas, en el local de la Avenida Agraciada 1501, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria anual e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tener voto en la asamblea y de conformidad con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios pertinentes, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Nov.25-18013-v.dic.3.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A., para realizar asamblea general extraordinaria el miércoles 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la sede social calle Dante 2240, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y quórum, y firmar el acta. 2.o) Emisión de acciones; capitalización de reservas.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones, o certificados Bancarios, antes de las 12 horas del sábado 29 de Noviembre en curso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Nov.25-17987-v.nov.29.

MACO INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre de 1952 a las quince horas en su local social, calle Misiones 1361 escritorio 49 piso 5.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Autorización al Directorio para realizar contratos con firmas de plaza por un término superior al vencimiento de su mandato. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, deberán para poder tomar parte y votar en la asamblea depositar sus acciones o en su defecto el certificado bancario supletorio que acredite su posesión, en la Gerencia de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, otorgándosele un certificado resguardo en el cual consta el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que corresponde. — El Directorio.

$14.40 3|pub. Nov.25-17986-v.nov.27.

LATINO AMERICA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre de 1952 a las 11 y 30 horas en el local social de la calle Misiones N.o 1459, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Aprobación por la asamblea del Concordato gestionado por la sociedad frente a sus acreedores. 2) Disolución y liquidación de la sociedad. 3) Nombramiento de la Comisión Liquidadora. 4) Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta respectiva.

A los efectos, de disposiciones vigentes, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la institución hasta tres días antes del fijado a inscribir las acciones en su poder o certificados que las acrediten para su entrada a la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Nov.25-17976-v.nov.27.

LATINO AMERICA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Diciembre de 1952 a las 11 horas en el local social de la calle Misiones N.o 1459, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual cerrado al 30 de Setiembre de 1952. 2) Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta respectiva. 3) Elección del Síndico.

A los efectos, de disposiciones vigentes, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la institución hasta tres días antes del fijado a inscribir las acciones en su poder o certificados que las acrediten para su entrada a la asamblea. — El Directorio.

$10.80 3|pub. Nov.25-17975-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Homar, la parte que nos corresponde en la panadería "Trouville", ubicada en la calle Roque Graseras N.o 817 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón N.o 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — JUAN BORDOY. — VALERIO MEDERO.

$24.00 20|pub. Nov.25-17928-v.dic.18.

VALENCIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Valencia Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas 15 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952. 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y Síndico suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$5.60 1|pub. Nov.25-17958-v.nov.25.

DELFOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, en la sede social Rincón N.o 487, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3) Elección de nuevo Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 10 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Nov.25-17926-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas, Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Canstatt N.o 3199, en el ramo de provisión y frutas y verduras, al señor Gervasio J. Tejera Nieves. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE ROUX PEREZ. — ANGELA MEDINA de ROUX. — Gervasio Tejera Nieve.

$24.00 20|pub. Nov.25-17985-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando bajo la razón "Tuchman y Szwarcberg" Fábrica de Calzado Unión, en Montevideo, calle Gobernador Viana 2274, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SALOMON SZWARCBERG. Acreedores al domicilio indicado.

$16.00 20|pub. Nov.25-17974-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, César Fripp y Román Hernández, comunican que de común y mutuo acuerdo han resuelto dejar sin efecto ni valor legal alguno el compromiso verbal que tenían celebrado para la compraventa de la casa de comercio que el primero tiene en giro en ramos generales en Conchillas (Departamento de Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Conchillas, Noviembre 17 de 1952. — CESAR FRIPP LARDONI. — Román Hernández Manfredi.

$24.00 20|pub. Nov 25-17904-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL YAGODA o JOGADA ha prometido vender el "Hotel Universal", situado en la calle Piedras N.o 272, a Manuel Fontán y Rodrigo Jesús Cambra. Acreedores deben presentarse en la calle Rincón N o 569, escritorio 5-6 (Escribanía Borretti). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952.

$16.00 20|pub. Nov 25-17957-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Prudencio de León y Aníbal Paz el almacén y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 4302 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — JOSE MARIA MENDEZ. — RAMON MATO. — ADELINA GALLO de MENDEZ. — PRUDENCIO DE LEON. — RAMON MATO.

$16.00 20|pub. Nov.25-17951-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Nazareno Riela, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Joanicó 3655, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — GLADYS ZITO. — Nazareno Riela.

$16.00 20|pub. Nov.25-17950-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Braulio Barboza, el comercio de carnicería denominado "Carnicería Los Tres Leones" ubicado en la calle Asencio N.o 1350 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón número 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — DIONISIO IDIARTEGARAY.

$16.00 20|pub. Nov.25-17929-v.dic.18.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el 10 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y Servicios Públicos y Afines; solicitud. José Da Rosa Motta; exhorto. Francisco De Paula o Dornelles, exhorto. Amézaga de Graña, Celia con Graña, Angel B.; exhorto. Ceferino Chechile; jubilación. Luis Antonio Rivarola Audicio; jubilación. Diadema Quevedo de Suárez; pensión. Oficina Reguladora de Honorarios de 2º Turno: relaciones mensuales. Civil 2º Turno: en autos "Artigas de Iturralde, María E. con Iturralde, Horacio Adalberto"; eleva un exhorto.

Asuntos Civiles. — Municipio de Montevideo con Uriarte de Cañizas, Dolores y otros. Brera de Bombet, Francisca y otro con Raimondi, Luis. Pereira, Antenor (hijo) con Penino, Josefina. Arzarello, José Andrés y otro con Rodríguez, Rosario. González, Suárez de Mesura Carmen y otros con Cervecerías del Uruguay, S. A.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por homicidio. Un recurso de casación por insubordinación.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de doña María J. Pombo Muniz, don Orlando U. Olmedo Alvariza y don Alfonso Fernández Cabrelli.

Juramento. — Prestó juramento con arreglo a derecho, el escribano don Numa Aguirre Corte, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Tribunal Penal, legajo con presos, se concedieron 5 libertades bajo fianza o caución juratoria y se denegaron 33 pedidos de libertad. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 4º Turno, se concedió una libertad bajo fianza o caución juratoria y se denegaron 22 pedidos de libertad.

Libertades anticipadas. — Concedidas: 3. Denegadas: 5.

Libertades condicionales. — Denegadas: 2.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 115. Mensajes: 5. Causas elevadas en consulta: 40.

Celebró acuerdo, el 12 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Rómulo Vago y en la Administración el Dr. Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados

Asuntos administrativos: Favario, Juan Manuel, exhorto. Oro Franchini, Carlos María y Lea Mezzadri de Franchini, Blanca, exhorto. Rioseco, Juan Evaristo exhorto. Civil 5.o turno, en autos: López de Cendan, María Antonia. Sucesión", eleva un exhorto. Civil 5.o turno, en autos: "Platero, Carlos, Sucesión, con U. de Capdevielle, catalina y otros", eleva un exhorto. Garcao Calvalgante, Eduardo Advíncula, Información de Servicios. Acosta y Lara, Antonio María, Acumulación de Servicios.

Asuntos civiles: Camaño, Pedro con Morici, Luis. Steckinger, Andrés. Moreira Jesús, con Pérez, Pedro B.

Asuntos Penales. — Un recurso de casación por desacato. Un recurso de casación por violación.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de don Juan M. Almirati Cacheiro y de don Jorge Luis Presno Haran. Título de Procurador de don Gustavo Coitinho Seguí.

Título de Procurador. — Fué inscripto en la Matrícula de Procuradores el escribano don Víctor Anza.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 2º Turno, legajo sin presos, se concedieron 31 sobreseimientos y 27 pedidos de sobreseimiento denegados. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 3.er Turno, legajo con presos, se concedieron 2 libertades y 25 pedidos de libertad denegados. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 5º Turno, legajo sin presos, se concedieron 132 sobreseimientos y 37 pedidos de sobreseimientos denegados.

Libertades anticipadas. — Concedidos: 1. Denegadas: 4.

Libertades condicionales. — Concedida: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 69. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 15. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 19.

Celebró acuerdo el 14 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros, doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Instrucción y Correccional de 4º Turno: en autos "Capdepon, Luis Domingo y otros"; eleva dos exhortos. Instrucción y Correccional de 4º Turno: en autos "Techera, Ramón"; eleva un exhorto. María Irene Mántaras González; jubilación.

Asuntos Civiles. — Comisión Departamental de Subsistencias de Canelones con Berruti, Carlos. Comisión Departamental de Subsistencias de Canelones con Fiorentín, Juan B. La Comercial Técnica S. A. Fin. Ind. e Inm. Quarndt, Ana María. Teperino, Miguel con Municipio de Florida. Montfalcon, René, en autos "Fisco y Franco, Luis R. con Montfalcon, René y otro. Correa Bas, Laureano con Mussio Alberto. Zakocs, Luis con Bonino, Norman.

Asuntos Penales. — Dos recursos de casación por homicidio. Un recurso de casación por quebrantamiento de la ley Nº 9.604.

En vista al señor Fiscal de Corte. — Posesión de estrados de don Hernán Revello Murdoch.

Libertades condicionales. — Denegadas: 4.

Libertades anticipadas. — Denegadas: 2.

Visita de Cárceles. — De la relación correspondiente al Juzgado Letrado del Crimen de 1.er Turno, se concedió una libertad bajo fianza o caución juratoria; un sobreseimiento y fueron denegados 28 pedidos de libertad. De la relación correspondiente al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 6º Turno, se concedieron 5 libertades bajo fianza o caución juratoria; un sobreseimiento y fueron denegados 47 pedidos de libertad.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 41. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 24. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 11.

Celebró acuerdo, el 17 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga y con asistencia de los Ministros doctores Eduardo Artecona, Francisco Gamarra, Alvaro F. Macedo y Manuel López Esponda, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Rómulo Vago y en la Administrativa el doctor Celestino D. Pereira.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos. — Catalina Mafalda Antonia de Etchandy e hija, subsidio pensión. Clemente Alberto Martínez Echevarne; reforma de cédula. Alberto G. Cuitiño; jubilación. Civil 2º Turno: en autos "Dogliotto de Camacho, María y Camacho, Alejandrino, Sucesiones": eleva un exhorto. Civil 5º Turno: en autos "Politzer, Alejandro, Sucesión"; eleva un exhorto. Amézaga de Graña, Celia con Graña, Angel B.: exhorto. Juzgado de Paz de la 18ª Sección de Montevideo: en autos "González, Manuel con Asociación Española Primera de Socorros Mutuos"; eleva un exhorto.

Asuntos Civiles. — Club A. Aguada con Verdesio, Aurora. Club C. Aguada con Romero, María Julia. Beltrán Paz, Wáshington con Izaguirre, Juan. La Caja Obrera con Santiñaque Villegas, José Luis y otros. Colaroff, Teodoro con Cisneros, Prostacio. Harrison, Faustino con Periódico "Hoy". Decarlini, Juan F. con Fucito Julio. Gómez, Juan F. con Spalvier Elisa R. por su menor hija María del Carmen Gómez. Souza, Manuel con Auto Servico del Uruguay.

Juramentos. — Prestarán juramento el miércoles 19 del corriente, los abogados Orlando U. Olmedo Alvariza, Alfonso Fernández Cabrelli y doña María J. Pombo Muniz, de forma de quedar habilitados a ejercer dicha profesión en todo el territorio nación.

Libertad anticipada. — Concedida: 1.

Movimiento habido en Secretaría. — Oficios librados: 63. Mensajes: 6. Causas elevadas en consulta: 34. Oficios de divorcio por la sola voluntad de la mujer, elevados a informe de la Secretaría: 17.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 11 de noviembre de 1952

Ramona Avalo, oriental, ?0 años, soltera. Asilo P. del Campo.

Dolores Pérez Pereira de Río, española, 77 años, viuda. Hospital P. Rossell.

Marcelina Segura de Sosa, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Ultimo Rodríguez Burgueño, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Fernando Ochoa, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Clementina Barrios de Alvarez, oriental, 57 años, viuda, Hospital Vilardebó.
María Elsa Mondino Mera de Pérez, oriental, 40 años, casada, Friburgo 5851.
Josefa Acosta de Toledo, oriental, 85 años, viuda, Santiago Nievas 2223.
José Freire, español, 68 años, casado, Félix Laborde 2662.
María Zubieta de Berasain, española, 86 años, viuda, Ejido 870.
Orestes Aquarone, oriental, 77 años, casado, Misiones 1574.
Avelino Pascasio Figares, oriental, 58 años, casado, Agraciada 2609.
Antonia Martinelli de Jasidakis, argentina, 82 años, viuda, A. Miranda 2528.
Genaro Nuñez, oriental, 73 años, casado, Tacuarembó 1012.
Miguel Querisoli, oriental, 58 años, casado, Misiones 1886.
Inocencio Víctor Rodríguez, oriental, 72 años, casado, Larravide 2049.
Luis Alberto Suárez, oriental, 3 años, General Hornos 5420.

Día 12 de noviembre de 1952

Ana María Cuda, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Petrona Acosta, oriental, 88 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Antonia De León de Atay, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.
Pedro Pablo Lamanna, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Eduardo Escudero, oriental, 60 años, divorciado, Hospital Maciel.
Carolina Fernández, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.
Roberto de los Santos Lione, oriental, 25 días, Hospital P. Rossell.
Lucía Cartesio Giosa, oriental, 23 años, soltera, B. Artigas 1632.
Isidora Baccino, oriental, 94 años, soltera, Yaguarón 1626
Antonio Nervi, oriental, 75 años, casado, Petrarca 1632.
María Juana Ferrer de Manfro, argentina, 62 años, casada, G. Pereda 1433.
Margarita Podestá, oriental, 63 años, soltera, 18 de Julio 1117.
Manuel Liborio Seré, oriental, 78 años, viudo, 8 de Octubre 2435.
Felipe Pallas, español, 71 años, casado, J. Paullier 2423.
Alcin Cecilio Barrios, oriental, 53 años, soltero, J. Requena 2458.
Jacinto Díaz Pérez, oriental, 65 años, casado, Mariano Urioste 5898.
Francisco Di Cunto Moliterni, italiano, 65 años, casado, Centenario 3238.
Gabino Amestoy Morelli, oriental, 64 años, casado, G. Ramírez 1375.
María Clara Vigliola, oriental, 26 años, casada, C. Cantú 3954.
Eliseo Campana, oriental, 57 años, casado, Palmas y Ombúes 5461.
Blanca Reyes de Sanguinetti, oriental, 60 años, casada, Colonia 1793.
Walter Ricardo González, 10 años, A Ricaldoni 1780.

Día 13 de noviembre de 1952

María Teresa Damela, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Teodoro Fadou, italiano, 62 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Constantino Rizzi Ruggiero, oriental, 24 años, casado, Hospital Maciel.
Juan Velázquez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
José Martínez, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Ovidio Barrera, oriental 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Adelina Olivera, oriental, 15 meses, Hospital P. Rossell.
Guillermo Andrés Fernández, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Miguel Arévalo, oriental, 15 meses, Hospital P. Rossell.
María Josefa Ponce de León Goyechea, oriental, 73 años, soltera, Hospital Italiano.
Isabel Ema Braga, oriental, 59 años, soltera, Pan de Azúcar 2173.
Santiago César Víctor Aladino, oriental, 67 años, soltero, M. de Raffo 890.
Juan Rocha, oriental, 41 años, casado, Justicia 2222.
Eusebio Larrosa, oriental, 53 años, casado, Coronel Alegre 1278.
Rosa Gandolfo de Coiro, italiana, 85 años, viuda, Municipio 2137.
María Díaz Mendoza, oriental, 62 años, soltera, G. Villagrán 2377
Emilia Olivera de Rivera, oriental, 42 años, casada, Cooper 2127.
José María González, oriental, 4 meses, Timberes s|n.

Día 14 de novimbre de 1952

Daniel Benitez, or., 1 hora, Hosp. P. Rossell.
Leticia Carmen Tudisco de Maneiro, or., 43 añ. cas., J. B. Blanco 3362.
Francisco Greco, italiano, 71 años, vdo., Constitución 2010.
Luis Roberto Odriozola, or., 65 años, vdo., Larravide 74.
Catalina Laplace de Contini, or., 65 años, vda., Gulaeguay 3305.
Manuela Pérez de Borteiro, esp., 81 años, vda., Uruguayana 3622.
Agustín Parodi, italiano, 88 años, cas., V. Benavidez 3337.
María Alberta Suárez de Flores, or., 107 años, vda., T. Gomensoro 2993.
Antonio Guzzo Sansone, or., 61 años, cas., Municipio 2161.
Juan Justo Alvarez Beltrán, or., 63 años., cas., Veracierto 1986.
Andrés Luis Briozzo, or., 45 años, cas., Millán 4612.
Lola Lego de Sánchez, esp., 48 años, cas., Río Branco 1260.
José Bun, húngaro, 73 años, casado, Millán 3898.
María Teresa Ciccolo, or., 42 años, soltera, Dufort y Alvarez 3284.
Catalina Laffargue de Cousté, or., 52 años, cas., Mena 4440.
Adrián Corujo Santos, or., 85 años, vdo., Zubillaga 285.
Mario Brch, or., 72 años, cas., Durazno 1478.
Rosa Petrona de Ogueta de Rodríguez, or., 67 añ., vda., Tala 2299.
Olinda Cottens de Palomeque, or., 86 añ., vda., Tacuarí 1373.
Carmen González de García, or., 76 años, vda., Dr. Terra 1464.
Antonio Poppolo, or., 62 años, cas., Cufre 3162.

Día 15 de noviembre de 1952

Enrique Molina, or., 3 horas, Casa del Niño.
Rogelio Puga, or., 73 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Cristina Grecco de Agresta, italiana, 64 años, vda., Hosp. Pasteur.
Enrique Rufino Olarte, or., 64 años casado, Hosp. Maciel.
Juan Carlos Etcheverrito, or., 78 años, vdo., Hosp. Militar.
Areceli Iriarte Camarano, or., 4 años, Millán 4482.
Enriqueta Queirolo de Fragoni, or., 84 años, vda., P. F. Berro 773.
María Carlota Selasco, or., 52 años, soltera, Galicia 1213.
Serafín Baeiron, esp., 66 años, cas Río de la Plata 1686.
Carmen Balzani de Laborde, or., 58 año, vda., Hocquart 1464.
Arminda Languebeim de Risotto, or., 62 años, cas., Larrañaga 223.
Victoria Rosso de Ramayon or., 78 años, vda., Cerro Largo 1587.
Cándido Míguez, or., 55 años, cas., Caboto 1492.
Luciano Lema, or., 65 años, casado, Simón Martínez 4364.
Angela Fassanaro de Iluch, or., 45 años, cas., Larrañaga 2735.
Isabel Manfredini de Duce, or., 77 años, vda., Av. Italia 2729.

Día 16 de noviembre de 1952

Fermiana Maymayer, brasileña, 82 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Gregorio García, oriental 82 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Pedro Enrique Minvielle, oriental, 70 años, soltero, Hospital Pasteur.
José López, oriental, 82 años, viudo, Hospital Maciel.
Benito Martínez, oriental, 79 años, casado, Hospital Militar.
Vicente Del Bueno, oriental, 78 años, casado, Hospital Vilardebó.
Martha Mrusula Selafer, oriental, 25 años, soltera, Isidoro de María 1328.
Pedro García Rodríguez, oriental, 16 años, Revuelta 3483.
Dionisio Valentín, español, 75 años, viudo, San Borges 2833.
Engel Antonio Firpo, oriental, 47 años, soltero, N. América 1753.
Roberto Juan Cadenazzi, oriental, 49 años, casado, M. Sagasta 57.
Enrique San Ricart, oriental, 70 años, casado, Echevarria 518.
Pedro Díaz Galas, español, 75 años, casado, Larravide 2833.
Filomena Courreges de Sobredo, oriental, 63 años, viuda, Yí 1205.
Felipa María Rolando de Ferrari, oriental, 78 años, viuda, Marsella 2867.
Mario Waldemar Oliveira Deandrea, oriental, 17 años, soltero, Pontevedra 3410.
Juan Manuel Babuglia, oriental, 64 años, casado, Blandengues 1684.

Día 17 de Noviembre de 1952

José Luis Di Paolo, oriental, 12 horas, Casa del Niño.
Gladys Esther Martínez, oriental 2 horas, Casa del Niño.
Amalia Ferrari, italiana, 95 años, soltera, Asilo Piñeiro del Campo.
Justina Delgado de Ruiz Díaz, oriental, 46 años, casado, Hospital Maciel.
Sixto Almeida, oriental, 58 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Ferré, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Nicolás Arena, italiano, 53 años, casado, Hospital Pasteur.
Ricardo A. Montes, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.
Beatriz Ramona Saavedra, oriental, 10 horas, Hospital Pereira Rossell.
Luciano Severino Burmia, oriental, 62 años, soltero, Hospital Vilardebó.
Fermín Valverde Figueroa, español, 60 años, casado, Hospital Vilardebó.
Ernesto Antonio Perera, oriental, 78 años, casado, Brandzen 2207.
Víctor Wáshington Ermoglio, oriental, 34 años, casado, Coquimbo 2025.
Ramona Mederos, oriental, 79 años, soltera, Turín 3447.
María Albertina Herbert, oriental, 2 días, Rivera 2103.
Manuel Víctor Rodríguez, oriental, 74 años, casado, Obligado 1553.
Serafina Ameingiata de Giordano, italiana, 85 años, viuda, E. C. y Riquet 1063.
María Esther Mera Rodríguez, oriental, 1 día, 8 de Octubre 2870.
Filomena Salgado de Vásquez, oriental, 73 años, viuda, Rivera Indart 4083.
Víctor Soriano González, oriental, 57 años, soltero, I. de María 1528.
Rosendo Cándido Martínez, oriental, 69 años, casado, Guardia Oriental 2968.
José María Díaz, oriental, 68 años, viudo, San Martín 3445.
Rosa Scarbaglione de Vittola, italiana, 93 años, viuda, P. de María 1136.
María Limbario de Bertolotti, oriental, 76 años, viuda, Millán 2580.
Ricardo Brussoni, oriental, 81 años, viudo, I. Bosch 2466.